



LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 48/22
CUIJ 21-20590535-6

Objeto: "Adquisición Equipamiento Videovigilancia Artificial, Digital y Analítica Poder Judicial Provincia de Santa Fe".

APERTURA: 6 de Diciembre de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 24/100.- (\$ 40.913.616,24).- VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO.- (\$16.365,00.-)

INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) - 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 38111 Nov. 23 Nov. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01802-0021129-0 y agregados
N° 01909-0000279-7 y
N° 01907-0009248-6

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO CANAL SECUNDARIO BOGADO Y CANAL COLONIA ESCRIBANOS - LOCALIDADES FIGHIERA - CORONEL BOGADO - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 219.822.738,10

MES BASE: MARZO/2022

PLAZO DE OBRA: 14 (catorce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" y "600 OBRAS DE ARTE"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 188.419.489,80

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL:

"500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 131.893.642,86

"600 - OBRAS DE ARTE" \$ 87.929.095,24

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 12 de Diciembre de 2022.

Hora: 11 hs.

Lugar: Plaza San Martín, sita en H. Primo y Ruta Provincial N° 21 de la localidad de Arroyo Seco - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 - (3000) Santa Fe - República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en

la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 38115 Nov. 23 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0011075-9

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "ENTUBADO CANAL SUR RAFAELA - TRAMO B° LA CAÑADA - LOCALIDAD DE RAFAELA - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 597.293.680,28

MES BASE: JUNIO DE 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 (DOCE) MESES

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 597.293.680,28

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL:

"500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 597.293.680,28

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 16 de Diciembre de 2022

Hora: 09:00 hs.

Lugar: en el Salón Verde de la Municipalidad de Rafaela - Moreno 8, Localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.-

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (Según Art. 4 del PUBC)

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 38116 Nov. 23 Nov. 25

SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01901-0003801-7

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOCALES DE TOSTADO - DEPARTAMENTO 9 DE JULIO - ETAPA I"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.227.129.812,60

MES BASE: JUNIO 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 (quince) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 - SANEAMIENTO"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 981.703.850,08

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "300 - SANEAMIENTO" \$ 981.703.850,08

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 14 de Diciembre de 2022.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Cooperativa Telefónica de Tostado – Domingo F. Sarmiento 1368
– Localidad de Tostado - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 38117 Nov. 23 Nov. 25

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 20/22:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D Y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE ELISA – DPTO. LAS COLONIAS – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 126.216.718,48 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 48/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ \$ 126.216.718,48 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ \$ 126.216.718,48 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.262.167,18

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura Miercoles 7 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Salón Centro Cultural Elisa, Sito en calle Av. Centenario 206 de la localidad de Elisa (CP: S3029) – Dpto. Las Colonias – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38123 Nov. 23 Nov. 25

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 21/22

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 21 VIVIENDAS - PROTOTIPOS LINEAL DE 2 DORMITORIOS, COMPACTO DE 2 DORMITORIOS, COMPACTO ADAPTADO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE SAN GUILLERMO – DPTO. SAN CRISTOBAL – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 148.359.431,88 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 88/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ \$ 148.359.431,88 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ \$ 148.359.431,88 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.483.594,31

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura Miercoles 7 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sala de Conferencias del salón social del Club Unión Cultural y Deportiva San Guillermo, Sito Av. San Martín esquina Bv. Pedro Candiotti – San Guillermo (CP: S2347) – Dpto. San Cristobal – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38124 Nov. 23 Nov. 25

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 214 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA PROVINCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 06 de Diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Diciembre de 2022 a las 11 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 546.115.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38112 Nov. 23 Nov. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 218/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL ESPACIO CULTURAL LA REDONDA ARTE Y VIDA COTIDIANA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 06 de Diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Diciembre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.230 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38102 Nov. 23 Nov. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 220/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (DPVvU) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 06 de Diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Diciembre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.840 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38103 Nov. 23 Nov. 24

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 206/22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA INFRAESTRUCTURA CENTRAL PARA EL ESCRUTINIO 2023

CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA”.

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 06 de Diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Diciembre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 79.980 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38104 Nov. 23 Nov. 24

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 917

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES Y OTROS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 01/12/22-09:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 01/12/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 200.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.969.964,00 + IVA

Pliegos y consultas: Del 17/11/22 al 01/12/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 /

Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579

LICITACIÓN PRIVADA N° 918

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS COMPLEMENTARIAS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 01/12/22-12:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 01/12/22-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 200.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.973.660,00 + IVA

Pliegos y consultas: Del 17/11/22 al 01/12/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 /

Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579

S/C 38110 Nov. 23 Nov. 24

HOSPITAL COVID DE CAMPAÑA J.B. ITURRASPE

LICITACION PUBLICA N° 36/2022

EXPEDIENTE: 000-462/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 11.879.935,30 (Pesos: once millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos treinta y cinco con 30/100).

FECHA DE APERTURA: 12/12/2022 – 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL SECTOR DE SERVICIOS GENERALES POR CUATRO MESES, CON CUATRO ENTREGAS MENSUALES CON DESTINO AL HOSPITAL COVID DE CAMPAÑA J.B. ITURRASPE.

DESTINO: SERVICIOS GENERALES – LIMPIEZA – Hospital Covid de campaña J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel:0342 - 4575700 – Interno 302-108-111

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.751,98 (Pesos: cuatro mil setecientos cincuenta y uno con 98/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital “J.B. ITURRASPE”

. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 648,00

S/C 38105 Nov. 23 Nov. 24

HOSPITAL “DR. ALMICAR GOROSITO” S.A.M.CO - SUNCHALES

LICITACION PUBLICA N° 001/2022

APERTURA: 12/12/2022

HORARIO: 9 hs.

LUGAR: Administración Hospital Almicar Gorosito – S.A.M.Co – Sunchales - Cito en Avenida Belgrano 332 – Teléfonos: 03493 – 420 173 / 453 099

OBJETO: Adquisición de Contador Hematológico Autoanalizador de Laboratorio

DESTINO: Laboratorio del S.A.M.Co - Sunchales

MONTO AUTORIZADO: \$ 4.040.244,49

VALOR DEL PLIEGO: \$1.616,10

VALOR DEL SELLADO PROVINCIAL: \$ 348

S.A.M.Co - Sunchales “Dr. A. Gorosito”

Para verificar bases y condiciones:

http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal_compras

S/C 38120 Nov. 23 Nov. 24

CONSORCIO FERIA ROSARIO

LICITACIÓN

OBJETO: Servicio de limpieza del predio del Mercado del Patio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Comprende limpieza:

* Fregado, encerado y lustrado de pisos de las partes comunes del predio con máquina lavadora eléctrica que cuente con un mínimo de 30 litros de capacidad.

* De veredas alledañas.

* Lavado de: vidrios y columnas del predio, mobiliario afectado a las partes comunes del predio, techos, vidrios y cartelería en altura, baños y vestuario.

Presupuesto oficial: \$ 16.105.000,00 (IVA incluido)

Costo del pliego: \$20.000

Consulta y venta del pliego: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Caiferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs, hasta las 14:00 horas del día 7 de diciembre de 2022. Consultas al: 341-5013543

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: El día 13 de diciembre de 2022 a las 11:00hs. en Caiferata 729 (Rosario, Santa Fe).

Lic. GONZALO CAMARASA

Coordinador Administrativo

\$ 450 489809 Nov. 23 Dic. 6

LICITACIÓN

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Patio - Ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 18.550.000,00 (IVA incluido)

Costo del pliego: \$20.000

Consulta y venta del pliego

La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs hasta las 14:00 horas del día 7 de diciembre de 2022. Consultas al: 341-5013543

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 13 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: El día 13 de diciembre de 2022 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe)

\$ 450 489810 Nov. 23 Dic. 6

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA
PRORROGA

Fecha de solicitud: 9 de noviembre de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: 26011/2022 G
 Objeto: Licitación Pública para la restauración, construcción, y explotación comercial de un bar restaurante y/o heladería ubicado en Corrientes y el Río Rosario.

Valor del sellado: \$ 30.000
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 15/12/2022 a las 12:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. Plazo: hasta el día 16/12/2022 a las 10:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

\$ 450 489558 Nov. 23 Dic. 06

LICITACIÓN PÚBLICA PRORROGA

Fecha de solicitud: 9 de noviembre de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 26009/2022 G

Objeto: Licitación Pública para la remodelación, equipamiento y explotación comercial de un bar restaurante ubicado en Entre Ríos y el Río. Rosario.

Valor del sellado: \$ 30.000.

Consulta y venta del pliego Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 15/12/2022 a las 12:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

Plazo: hasta el día 16/12/2022 a las 11:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 16 de diciembre a las 13:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° Piso.

\$ 450 489555 Nov. 23 Dic. 06

MUNICIPALIDAD DE ROMANG

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°03/2022 DECRETO N°073/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

LOTE 1: 51 LUMINARIAS LED ALUMBRADO PÚBLICO 175W

LOTE 2: 2.500 M CABLE SUBTERRÁNEO IRAM 2178 - 1 2X6MM

LOTE 3: 550 M TPR - CABLE VAINA IRAM NM 247-5 3X1,50 MM.

LOTE 4: 100 M CABLE PREENSABLADO 4X10 MM

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.200.000,00-

LOTE 1: \$ 2.600.000

LOTE 2: \$ 230.000

LOTE 3: \$ 290.000

LOTE 4: \$ 3.350.000

LUGAR, DÍA Y HORA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativas Municipales, sita en calle Simón de Iriondo N° 789 (CP 3555) ROMANG - Dpto. San Javier, Pcia. Santa Fe el día 30/11/2022 a las 09 horas.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$1.000,00-

LUGAR, FECHA DE COMPRA Y CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO: Oficinas Administrativas Municipales, Simón de Iriondo 789, Romang (Sta. Fe) 7.30 a 12 horas hasta el día 28/11/2022. Tel. 03482-496200/496300. E-mail: municipalidad@romang.com.ar

\$ 150 490039 Nov. 23 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°04/2022 DECRETO N°074/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 165 M³ DE HORMIGÓN ELABORADO H21.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.200.000,00-

LUGAR, DÍA Y HORA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativas Municipales, sita en calle Simón de Iriondo N° 789 (CP 3555) ROMANG - Dpto. San Javier, Pcia. Santa Fe el día 30/11/2022 a las 11 horas.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$1.000,00-

LUGAR, FECHA DE COMPRA Y CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO: Oficinas Administrativas Municipales, Simón de Iriondo 789, Romang (Sta. Fe) 7.30 a 12 horas hasta el día 29/11/2022. Tel. 03482-496200/496300. E-mail: municipalidad@romang.com.ar

\$ 150 490037 Nov. 23 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSOS N° 09.2022

Decreto N° 451/2022

Objeto: Adquirir Juegos Maquina de pedales con remos y Caminador Simple para ser ubicados en Plazas de Barrio La Cortada, de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, en el marco del programa Proyecto de Iniciativa Comunitaria (PIC) - PROMEBA.

Fecha de apertura: 28 de Noviembre de 2022 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.

Valor del pliego: Pesos Quinientos con 00/100 (\$ 500,00).

Garantía de oferta: Equivalente al 1% del Presupuesto Oficial.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 08 de Noviembre de 2022, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- - Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 28 de Noviembre de 2022 a las 10.30 horas.

\$ 100 489825 Nov. 23 Nov. 24

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2.022 Ordenanza N° 2507/2022

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N°2/2.022 para la venta del Lote 2 de la manzana 0194 Parcela 00012, con una superficie de 663,27 m2, ubicado en calle Catamarca (N) SIN entre calles Dean Funes (E) y J. J. Paso (E) de la localidad de Humberto 1°, Partida Inmobiliaria 08-03-00 055698/0011, inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, bajo Matrícula 2047222 Departamento Castellanos para ser destinado únicamente para la construcción de vivienda.

Base: El lot9 saldrá a la venta con una base de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 500.

Adquisición de Pliegos: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 15 de diciembre de 2.022 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 15 de diciembre de 2.022 alas 9:45 horas.

Apertura de los sobres con las ofertas: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, el día 15 de diciembre de 2.022 a las 10 horas.

Informes: en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar hasta el día 14 de diciembre de 2.022 a las 9 horas.

\$ 562,50 489889 Nov. 23 Dic. 5

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBJETO: "Terminación de obra y Obra nueva en la E.E.T. N° 644 de la ciudad de Esperanza - Dpto. Las Colonias - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$123.550.048,55.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.235.500,50.-

FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 - HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

OBJETO: "Construcción Aula Taller y Galería. Refacción sanitarios en la E.E.T.P. N° 650 de la ciudad de Arroyo Seco – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.981.195,79.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$199.811,96.-

FECHA DE APERTURA: 21/12/2022 - HORA: 11:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 38047 Nov. 18 Dic. 02

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22

OBJETO: "Construcción de 3 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Sanitario PMR Sala NI, Gobierno (Dirección, Vice dirección, Secretaría, B° y Office), Hall – SUM (Sanitario SUM y S° PMR, Cocina, Sala de Máquinas, Depósito) y Circulación en el Jardín de Infantes N° 316 de la ciudad de Esperanza – Dpto. Las Colonias – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$172.375.026,18.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.723.750,26.-

FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

OBJETO: "Construcción de Hall ingreso, seis salas de NI con sanitarios y uno para PMR, Taller, SUM (sanitarios + sanitarios PMR + cocina + depósito), Área de Gobierno (Gab. Psicop., Dirección y Vicedirección, Secretaría, Office, Baño) y Galería en el Jardín de Infantes N° 218 de la ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$209.295.604,57.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.092.956,05.-

FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: La documentación podrá ser consultada y retirada desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas, en la sede de la UCP, sito en Av. Arturo Illia 1153. – Entrepiso – Ala Norte – Puerta 3, T.E. 0342-4506800 interno 2329, de la ciudad de Santa Fe, días hábiles en el horario de 8 a 13 hs.

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 38046 Nov. 18 Dic. 02

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22

OBJETO: "Refacciones en Sector A: taller multipropósito, dos aulas y grupo sanitario. Sector B: Dirección en Escuela Primaria N° 6107 de la localidad de San Antonio de Obligado – Dpto. General Obligado – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.270.441,25.-

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$172.704,41.-

FECHA DE APERTURA: 21/12/2022 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

OBJETO: "Terminación, Remodelación y Construcción de la Escuela N° 1396 de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$63.204.913,85.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$632.049,15.-

FECHA DE APERTURA: 21/12/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 38048 Nov. 18 Dic. 02

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/22

Objeto: Nuevo Edificio Instituto Médico Legal y Forense y Defensoría Zonal N° 4

FECHA DE APERTURA: Día 14 de diciembre de 2022 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 1.485.323.579,44 (pesos mil cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos veintitrés mil quinientos setenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos).

VALOR DEL PLIEGO: pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos treinta y tres (\$ 148.533,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Arquitectura: 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 38063 Nov. 22 Nov. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/22

OBJETO: "Contratación de los servicios de licencias necesarias para el funcionamiento de los servidores de bases de datos y almacenamiento con una arquitectura de alta disponibilidad para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 12 de diciembre de 2022 a las 10 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 545.589.000,00 (pesos quinientos cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y nueve mil).

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis (\$ 218.236,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 38072 Nov. 22 Nov. 23

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS
Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 18/22:

OBJETO: "DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D Y VCC 2D EL LA LOCALIDAD DE MALBRIGO – DPTO. GENERAL OBLIGADO – PROGRAMA CASA

PROPIA – CONSTRUIR FUTURO”

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 116.599.897,61 (SON PESOS: CIENTO DIECISEISMIL MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS)

PLAZO DE OBRA: 8 meses
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.
 CAPACIDAD REQUERIDAS:
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 116.599.897,61 -
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 116.599.897,61 -
 PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.192.100,88 - 1.165.998,97 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar
 - UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
 - Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: lunes 5/12/2022 a las 12:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: “Casa del Bicentenario, Sitio en calle Chaco 754 – Malabrigo - (CP: S3572) – Dpto. General Obligado – PROVINCIA SANTA FE.
 S/C 38096 Nov. 18 Nov. 23

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 19/22:

“DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 27 VIVIENDAS - PROTOTIPOS COMPACTO 2 DORMITORIOS Y COMPACTO ADAPTADO 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE ROMANG – DPTO. SAN JAVIER – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO”
 PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 184.138.781,78 (SON PESOS: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO, CON SETENTAY OCHO CENTAVOS)

PLAZO DE OBRA: 8 meses
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.
 CAPACIDAD REQUERIDAS:
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 184.138.781,78 -
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 184.138.781,78 -
 PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.841.387,81 -
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar
 - UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
 - Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: lunes 5/12/2022 a las 14:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: “Sala Municipal de Cultura, Sitio en calle Brigadier López Esquina Christian Ramseyer – Romang - (CP: S3555) – Dpto. San Javier – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38099 Nov. 18 Nov. 23

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 221 / 22**

OBJETO DEL LLAMADO: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (DPVvU) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT”

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 05 de Diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Diciembre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.120.-
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38085 Nov. 22 Nov. 23

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001480**

OBJETO: ADQUISICION DE FUSIBLES A EXPULSION TIPO K RAPIDO POR GESTION ABIERTA DE COMPRA – PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.506.626,34 (Pesos, cincuenta y nueve millones quinientos seis mil seiscientos veintiséis con 34/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 15/12/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001481

OBJETO: ADQUISICION DE DESCARGADORES DE SOBRETENSION POR GESTION ABIERTA DE COMPRA – PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.291.380,20 (Pesos, veinte millones doscientos noventa y un mil trescientos ochenta con 20/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 15/12/2022 – HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe
 Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: comprasse@epe.santafe.gov.ar

S/C 38097 Nov. 18 Nov. 23

HOSPITAL JOSE MARIA CULLEN**LICITACION PUBLICA N.º 37/2022.**

EXPEDIENTE: N.º 3718/2022.

APERTURA: 13/12/2022. HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR CATETER PARA MEDICION DE PRESION INTRACRANEANA.

DESTINO: Servicio de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 4.050.000 (Son Pesos: Cuatro Millones Cincuenta Mil con 00/100).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.620,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N.º 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.-
 S/C 38049 Nov. 22 Nov. 23

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10/22**

EXPEDIENTE N.º: 0000-005653-0 H.S.C.C.

APERTURA: 13/12/22 – Hora: 9

OBJETO: Adquisición de material descartable.

DESTINO: Hospital Provincial “San Carlos” de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.385.270.- (Pesos once millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos setenta)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. “San Carlos” de Casilda - Bv. 9 de Julio N.º 2351 - Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.555.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N.º 11492/08 del Hospital Provincial “San Carlos” de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Sucursal N.º 024 Casilda.

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remitase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 38062 Nov. 22 Nov. 23

S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE**LICITACION PUBLICA N.º 20-22**

APERTURA: 07/12/2022 - HORA: 08:30 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela “Dr.J.Ferré” – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: ADQUISICIÓN PROTESIS DESTINADAS A PACIENTES QUE CONCURREN A ESTE SAMCo RAFAELA "DR. J. FERRÉ".-

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 10.400 (pesos Diez Mil Cuatrocientos). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 38084 Nov. 22 Nov. 23

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 92/22

Objeto: Contratación del servicio de provisión de combustibles a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informatizado para los vehículos que forman parte de la flota del ENTE.

Presupuesto Oficial: \$ 134.085.000,00 (pesos ciento treinta y cuatro millones ochenta y cinco mil con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 1.340.850,00 (pesos un millón trescientos cuarenta mil ochocientos cincuenta con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel. (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 05/12/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 05/12/2022 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 489286 Nov. 17 Dic. 01

MERCADO NORTE – MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FE

CONVOCATORIA PÚBLICA 0004/22 RESOLUCIÓN ADM. N° EAMMM N° 0102/2022

Objeto: PARA LA CONCESIÓN DEL LOCAL N° 5 Y PUESTOS N° 16, 17, 22, 23, 24, 25 (AyB) Y 26 DEL MERCADO NORTE

SUPERFICIES: LOCAL Nro. "5" y PUESTO Nro. "16": 61,85m2 (m2 de referencia); PUESTO Nro. "17": 23,00m2 (m2 de referencia); PUESTO Nro. "22": 35,50m2 (m2 de referencia) PUESTO Nro. "23": 35,50m2 (m2 de referencia); PUESTO Nro. "24": 35,50m2 (m2 de referencia); PUESTO Nro. "25" / "25A" / "25B": 100%: 35,50m2 (m2 de referencia); 25A: 13,5 m2 (m2 de referencia); 25B: 22,00 m2 (m2 de referencia); PUESTO Nro. "26": 35,50m2 (m2 de referencia).

CANON BASE: PUESTOS en pesos setecientos treinta y nueve con 26/100 (\$739,26) el m2 por mes para el Año 2023. PARA EL LOCAL N° 5 Y PUESTO N° 16, el canon mensual mínimo es de pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 22/100 (\$832,22) el m2 por mes para el año 2023 (el postulante debe ofrecer el canon base o uno superior).

RUBROS: LOCAL N°5 y PUESTO N°16: FARMACIA; PUESTO N°17: VENTA Y ELABORACIÓN DE PASTA FRESCA; PUESTO N°22: VENTA DE CARNE DE CERDO – CHACINADOS; PUESTO N° 23: VENTA DE CARNE DE POLLO Y DERIVADOS; PUESTO N°24: VERDULERÍA; PUESTO N°25/25A/25B: HELADERÍA; ENSALADERÍA; CHOCOLATERÍA; GASTRONOMÍA; PUESTO N°26: VENTA DE CARNE VACUNA Y DERIVADOS.

Fecha de límite de presentación de las propuestas: LUNES 12 DE DICIEMBRE de 2022, hasta las 13:00 hs., en Mercado Norte – Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.

APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS: LUNES 12 DE DICIEMBRE de 2022, hasta las 13:15 hs en Mercado Norte – Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.

Bases de la convocatoria y formularios de presentación: Página web de la Municipalidad de Santa Fe.

\$ 135 489874 Nov. 22 Nov. 24

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53 (LP 53–DGU-22) SEGUNDO LLAMADO – RESOLUCIÓN 321/22

MOTIVO: "Adquisición de motoguadañas, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.490.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 489829 Nov. 18 Nov. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 71 (LP 71–SIES-22) – RESOLUCIÓN 333/22.

MOTIVO: "Servicios de transporte de personas para colonia de vacaciones municipales, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.800.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 1° de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 490031 Nov. 22 Nov. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022 Decreto N° 121/2022

Objeto: Organización y Explotación del espectáculo cultural CORSOS 2023

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000.

Fecha de apertura de las ofertas: 25 de noviembre de 2022.

Lugar de apertura de las ofertas: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón - Juan de Garay 2519 San José del Rincón.

Hora: 09:00 hs

Consultas e informes: de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs, a través del Te 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar, dptohacienda@municipalidadrincon.gov.ar y compras@municipalidadrincon.gov.ar

Recepción de las ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón - Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 25 de noviembre de 2022 a las 9:00 hs.

Toda novedad respecto a la presente licitación será publicada en la página web del municipio www.municipalidadrincon.gov.ar

Bases de licitación - Documentación: Disponibles en: <http://www.municipalidadrincon.gov.ar/2022/11/08/corsos-2023-licitacion-Publica/>

\$ 135 489788 Nov. 22 Nov. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2022

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 004/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Pavimento de Hormigón en Calle 302 entre Calle 305 y Calle 309.

Apertura de los sobres: 6 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas.
Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 6 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 5 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas.
Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).
Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.

\$ 590 489477 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2022

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 005/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario, para la Preparación de Terreno Natural y Base.

Obra: Pavimento en Calle 302 entre Calle 305 y Calle 309.
Apertura de los sobres: 7 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas.
Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 7 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 6 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas.
Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).
Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.

\$ 590 489474 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 20/22, para la adquisición de un camión liviano chasis 0 km. con caja de carga, para tareas generales de carga y descarga, destinado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: pesos trece millones doscientos mil (\$ 13.200.000).
Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 13.200 (pesos trece mil doscientos).

Apertura de Ofertas: 29 de Noviembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 489528 Nov. 18 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12475/2022 DECRETO N° 17.068 - EXPEDIENTE N° 265.178-P-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de infraestructura de red eléctrica de media y baja tensión y alumbrado público en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-12-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 489569 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12495/2022 DECRETO N° 17.070 - EXPEDIENTE N° 265.179-P-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de infraestructura de red cloacal domiciliaria, estación de bombeo y cañería de impulsión en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-12-2022, a las 11:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 489568 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12493/2022 DECRETO N° 17.069 - EXPEDIENTE N° 265.177-P-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de obras complementarias, para la construcción de plaza/espacio verde en loteo propiedad del IN.MU.HA, ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-12-2022, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 489564 Nov. 18 Dic. 02

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN BERMÚDEZ

LICITACION PÚBLICA N° 001/22 Decreto N° 0738/22

Objeto: Servicio de recolección de residuos domiciliarios y transporte del material hasta el sitio de disposición final.

Valor del pliego: \$ 2.232.000 (pesos dos millones doscientos treinta y dos mil).

Presupuesto: \$ 223.200.000 (pesos doscientos veintitrés millones doscientos mil).

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dpto. de Compras, el día 02 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas.

Consulta y venta del pliego: Dpto. de Compras, Días hábiles de 07:30 a 12:00 horas, hasta el 01 de diciembre de 2022. Teléfono 0341-4914482

\$ 450 489497 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: Adquisición de 3 máquinas para soldar sistema TIG AC/DC para los cursos de capacitación de la oficina de empleo de la ciudad de El Trébol, dentro del programa Fortalecimiento para capacitaciones, del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 30/11/2022, alas 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 30/11/2022, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 30/11/2022, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 489387 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Objeto: compra de un camión apto para batea
Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 35.000
Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 29/11/2022 - 11:30 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 29/11/2022 - 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.
Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 -456

\$ 450 489325 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: compra de una cargadora frontal.
Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 65.000
Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 29/11/2022 - 11:00 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 29/11/2022 - 10:30 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.
Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 - 456

\$ 450 489322 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 18/2022

Objeto: un vehículo utilitario furgón apto para su uso como ambulancia; equipamiento completo para unidad de terapia intensiva (UTIM) nuevo sin uso; y equipo desobstructor nuevo.

Fecha de apertura: Día 25 de Noviembre del 2022, a las 10:00 hs.

Venta de pliegos: En la Ofician de Compras de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, noviembre de 2022.

\$ 450 489172 Nov. 14 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 48/2022

Segundo llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 48/2022 - segundo llamado, para la Obra: Bacheo en pavimentos de hormigón en distintas calles de la ciudad según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 30 de noviembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 10.000.000

\$ 270 489443 Nov. 18 Nov. 28

LICITACION PUBLICA N° 47/2022

Segundo llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 47/2022 Segundo llamado, para la Mano de Obra para colocación de columnas de alumbrado público, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 29 de Noviembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del pliego: \$ 3.000

Presupuesto oficial: \$ 3.800.000

\$ 270 489442 Nov. 18 Nov. 28

LICITACION PUBLICA N° 51/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 51/2022, para la Obra: Repavimentación parcial del acceso norte Etapa 2, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 de Noviembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del pliego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 30.000.000

\$ 270 489132 Nov. 14 Nov. 23

LICITACION PUBLICA N° 52/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 52/2022, para la Adquisición de hormigón elaborado Programa Pavimento 2016 76 cuadras ' según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 25 de Noviembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del pliego: \$ 7.000

Presupuesto oficial: \$ 7.250.000

\$ 270 489133 Nov. 14 Nov. 23

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Objeto: Provisión equipamiento informático y equipamiento mobiliario decreto N° 7757/22.

Fecha: 30/11/2022 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad Villa Gdor. Gálvez, Calle Mosconi 1541

Pcia Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 30/11/22 hasta las 8.30 hs. En municipalidad Villa Gdor. Gálvez Calle Mosconi 1541 Pcia de Santa Fe Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: lote a). \$ 115.000, lote b) \$ 35.000. Costo del Pliego: \$ 1.300. Consultas/Informes: Tel 03413172641 - Correo electrónico Secretaria obraspublicasvvg@hotmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones. PROMUDI - PROGRAMA + CONECTADOS, Subsecretaria de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.
\$ 450 489459 Nov. 17 Dic. 01

LICITACION PÚBLICA
DECRETO N° 7732/22

OBJETO: PROVISION 75 CONTENEDORES METALICOS SIN TAPA DE 1 M3 CAPACIDAD SANEAMIENTO AMBIENTAL
PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.669.690,- (pesos dieciocho millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa)

APERTURA OFERTAS: 29/11/2022 - 10:00 HS. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS. -

COSTO PLIEGO: \$ 18.700,- (Pesos dieciocho mil setecientos).-

RECEPCION OFERTAS: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

VENTA Y CONSULTA Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

\$ 450 489051 Nov. 11 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2022

Llámesse a Licitación Pública para la adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Obra Mejoramiento de Calles según Decreto N° 282 de fecha 16 de noviembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 2/12/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 5/12/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 5/12/22 - Hora: 9:00

\$ 450 489827 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022

Objeto: Concesión explotación servicio Proveeduría, Bar y Comedor Balneario Municipal según Decreto N° 274 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 25/11/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 28/11/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 28/11/22 - Hora: 9:00

\$ 450 489260 Nov. 10 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Llámesse a Licitación Pública para la adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Programa Caminos de la Ruralidad según Decreto N° 275 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 25/11/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 28/11/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 28/11/22 - Hora: 10:00

\$ 450 489299 Nov. 10 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/22

Objeto: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza integral en distintas dependencias de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y por un total de hasta 20.400 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones seiscientos mil c/00/100 (\$ 30.600.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y un mil doscientos c/00/100 (\$ 61.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489241 Nov. 14 Nov. 29

LICITACION PUBLICA N° 067/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV con caja y baranda volcable de 3 metros de largo con hidrogúa de 16TNM, con chofer, por hasta 2.600 horas, durante el período anual 2023, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones quinientos setenta mil c/00/100 (\$ 24.570.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta c/00/100 (\$ 49.140).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489242 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 068/22

Objeto: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica (carga de hasta 7.000kg), con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones setecientos cincuenta mil quinientos c/00/100 (\$ 19.750.500).

Valor del Pliego: Pesos treinta y nueve mil quinientos uno c/00/100 (\$ 39.501).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489243 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 069/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos de la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones setecientos ochenta y un mil doscientos treinta y seis c/00/100 (\$ 25.781.236).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y un mil quinientos sesenta y dos c/47/100 (\$ 51.562,47).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489244 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 062/22
FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de 560 luminarias con flujo luminoso mínimo de 20.000 LM, y mínimo de 30.000 LM, destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones quinientos mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 32.500.400).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil c/80/100 (\$ 65.000,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489005 Nov. 08 Nov. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 065/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones ochocientos sesenta mil c/00/100 (\$ 13.860.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil setecientos veinte c/00/100 (\$ 27.720).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta hábil anterior a la apertura de sobre.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489006 Nov. 08 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de noviembre 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 31374-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Barrios y Avenidas.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 400.000.000 (Pesos Cuatrocientos Millones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 16 de Diciembre de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 19 de Diciembre de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 19 de Diciembre de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 489553 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 8 de Noviembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia.

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho.

Tipo de Contratación: Licitación Pública.

N° Expediente: 33765-C-2022

Objeto: Adquisición de Uniformes para el personal de la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto Oficial: \$ 13.852.900 (Pesos Trece millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos con 00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1ª piso. Teléfono: 0341-155203617.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 37.402,83 (Pesos Treinta y siete mil cuatrocientos dos con 83/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 07/ diciembre/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1ª piso.

\$ 450 489552 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica

Nº de Licitación: 02/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación comercial de una unidad gastronómica denominada: Bar ubicado en el Balneario La Florida (Local 2) en Av. Costanera s/n y Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 3.888.000 IVA incluido.

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 7.776.

Recepción de Oferta: Hasta las 09:00 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 489236 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica

Nº de Licitación: 04/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar de Playa, ubicado en el Balneario La Florida (Local 4) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 5.832.000 IVA incluido

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 11.664

Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 489233 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica.

Nº de Licitación: 03/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar minimercado, ubicado en el Balneario La Florida (Local 3) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 9.720.000 IVA incluido

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 19.440

Recepción de Oferta: Hasta las 10 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 11 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 489234 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02 de Noviembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Parques y Paseos

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 25673-P-2022

Objeto: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Parques y Paseos.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 24.250.000 (Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00

a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 29 de Noviembre de 2022. Valor del Pliego: \$ 65.475 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 30 de Noviembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 30 de Noviembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 489080 Nov. 10 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de octubre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 26229/2022

Objeto: Adquisición de equipamiento

Presupuesto oficial: \$ 14.471.541

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 488881 Nov. 08 Nov. 23

COMUNA DE SOLDINI

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

Ordenanza Nº 32/2022

La Comuna de Soldini, llama a Licitación Pública para la presentación de Ofertas para la Explotación Comercial, Gastronómica y Afines del Camping Comunal (hasta el 31 de marzo de 2023).

Fecha de Apertura de Sobres: 21 de noviembre de 2022.

Recepción de Ofertas: hasta las 08:00 horas del 21-11-2021.

Hora de Apertura: 09:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Lugar: Comuna de Soldini - San Martín 1306— Soldini.

\$ 250 489309 Nov. 17 Nov. 24

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022

Objeto: Ejecución de obra y mano de obra bajo modalidad llave en mano, para realizar mejoras de readecuación edilicia en el edificio ubicado en España 297 de la localidad (Sub Comisaría 3º De la UR VIII) por la suma de \$ 4.997.336,48

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589 Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 06/12/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 06/12/2022.

Apertura de ofertas en sede comunal a las 10:30 hs del 06/12/2022

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

\$ 585 489556 Nov. 22 Dic. 05

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 12.000

APERTURA: 01/12/2022 - 9:00 HRS.

LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE INFORMES: TE. 0341 - 3177225 INTERNO 409 / 3177249 INTERNO 427 / 3177627 INTERNO 411

\$ 315 489842 Nov. 22 Nov. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS Y NUTRITIVOS
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.300.000
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000
 GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 73.000
 APERTURA: 01/12/2022 - 11:00 HRS.
 LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE
 INFORMES: TE. 0341 - 3177261 INTERNO 408 / 3177627 INTERNO 411
 \$ 360 489844 Nov. 22 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.500.000
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000
 GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 85.000
 APERTURA: 02/12/2022 - 9:00 HRS.
 LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE
 INFORMES: TE. 0341 - 3174949 (SERVICIOS PÚBLICOS) / 3177627
 Interno 411
 \$ 360 489845 Nov. 22 Dic. 01

COMUNA DE EUSTOLIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de materiales: Hasta 6.800 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas "Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Veintitres Mil Cuatrocientos Diez (\$ 24.523.410.-).

Venta de Pliegos: hasta el 07 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs. en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de Eustolia (2407), Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 245.000.-).

Presentación de las Ofertas: Hasta el 07 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 07 de diciembre de 2022 a las 09:15 horas en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de Eustolia (2407), Provincia de Santa Fe.

\$ 465 489918 Nov. 22 Dic. 05

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Prórroga/Nuevo cronograma

Objeto: Compra de tubos y accesorios para la obra de cloacas.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 1002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 22/11/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 22/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

\$ 450 489350 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2022

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:15 hs. del 22/11/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 22/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 50.000).

\$ 450 489004 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2022

Objeto: Bacheo de calles

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 22/11/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 22/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 489015 Nov. 17 Dic. 01

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867 Hollmann Hector Francisco CUIT N° 20-05486280-7 domiciliado en SAN MARTIN 390 - Zenón Pereyra, Dto. Castellanos, provincia de Santa Fe, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de "AXION ENERGY DE HECTOR F. HOLLMANN" sito en calle San Martin 390 - Zenón Pereyra, Dto. Castellanos, provincia de Santa Fe como aporte a la constitución de una Sociedad Anónima que se denominara "HECTOR HOLLMANN S.A."
 \$ 225 489824 Nov. 18 Nov. 25

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GOMEZ ADAN DE JESUS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 45 489565 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CASAROTTO CRISTIAN CESAR G., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 45 489563 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MENDOZA VALLADOLID MARIO F, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 45 489562 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BRYNDUM GRACIELA AURORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 45 489561 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. IBARGUENGOITIA EMILIO JORGE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 45 489093 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GIACCA ANTONIO VICENTE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 45 489092 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RANDO ELVIRA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 45 489091 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ROMERO ADELA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489090 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BETRO ELENA CONSTANCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489089 Nov. 10 Nov. 25

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA
01.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS EUCALIPTUS N.º 8634 (BARRIO MOUSSY) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 1 manzana 2 Plano N° 113.781/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-02-017460/0011-9 inscripto el dominio al T° 176 P F° 1224 N° 54.252 año 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110250-8, iniciador: GOMEZ BERNARDITA ITATI.

02.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 101/103 N°852 (BARRIO COOPERACIÓN NORTE) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 9 manzana 2.S Plano N° 127.099/1997, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017846/0177-4, inscripto el dominio al T° 199 P F° 511 N°58.415 AÑO 1995, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109371-6, iniciador: LUQUE LUCIANO DE JESUS.

03.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DE LOS EUCALIPTUS N° 8604 (BARRIO MOUSSY) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 4 manzana 2 Plano N° 113.781/1988, Partida inmobiliaria N.º 03-19-02-017460/0014-6, inscripto el dominio al T° 176 P F° 1224 N° 54.252 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111793-5, iniciador: MOLINA BERNARDINO.

Localidad: VILLA OCAMPO

04.- ALEMANY de GARCIA MARIA AURORA, GARCIA ALEMANY MANUEL CARLOS, GARCIA ALEMANY JOSE MARIA, GARCIA ALEMANY SATURNINO JESUS GABRIEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHACABUCO N° 1746 (BARRIO SUR) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 2 manzana 97 Plano N°8.986/1951, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014090/0085-8, inscripto el dominio al T° 49 F° 5B N°30.697 AÑO 1953, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-

0111607-3, iniciador: SILVA DOMINGA.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTO TOME

05.- BUNIVA LIVIA MARIA (1/6 P.I.), BUNIVA RUBEN ALBERTO (1/6 P.I.), GERLERO de BUNIVA DELIA LUCIA y BUNIVA OSCAR LUIS (1/6 P.I.), BUNIVA MIGUEL ANGEL (1/6 P.I.), BUNIVA MARIA DEL CARMEN de los MILAGROS (1/6 P.I.), BUNIVA NIDA TERESITA (1/6 P.I.), Matrícula individual LC: 1.531.678; DNI: 10.178.004, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OBISPO GALABERT N°3050 (BARRIO SARMIENTO) de la localidad de: SANTO TOMÉ, identificado como lote 5 manzana 1730 Plano N°115.124/1989, Partida inmobiliaria N°10-12-00-140821/0030-7, inscripto el dominio al T° 223 I F° 1081 N° 28.039 AÑO 1960; T°223 I F°1081 N°112.029 AÑO 1980; T°73 F°1154 N°27.995 AÑO 1978, Departamento LA CAPITAL Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089211-4, iniciador: RAMIREZ RAQUEL MARGARITA.

LOCALIDAD SAUCE VIEJO

06.- NEWBERY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EVA PERON N°4228 (BARRIO JORGE NEWBERY) de la localidad de: SAUCE VIEJO, identificado como lote 10 manzana 28 Plano N°24.273/1959, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742446/0029-1, inscripto el dominio al T° 203 I F° 799 N°20.377 AÑO 1956, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0093161-9, iniciador: ZAMPAR CARLOS AGUSTIN.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD CORONDA

07.- MORETTI CIRO y MERCADO FEDERICO, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HECTOR LOPEZ N°2410 (BARRIO LA CUARTA) de la localidad de: CORONDA, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana 22 Plano N°204.798/2017, Partida inmobiliaria N°11-05-00-148148/0000-3, inscripto el dominio al T° 92 P F° 422 N°38.684 AÑO 1955, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082533-0, iniciador: DURE TERESA VICTORIA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD ANGELICA

08.- GOMEZ JULIO HECTOR, HEREDIA JUANA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA N°472 de la localidad de: ANGELICA, identificado como lote 2F manzana S/N Plano N°117.686/1990, Partida inmobiliaria N°08-37-00-070695/8006-9, inscripto el dominio al T°212 P F°680 N° 6.550 AÑO 1972, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097413-1, iniciador: SALVI DENISE YAEL.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD VERA

9.- CATTANEO NORMA MARGARITA, Matrícula individual, LC:5.391.503, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ARRONGA N° 2374 (BARRIO TRIANGULO) de la localidad de: VERA, identificado como lote 29 manzana B Plano N° 159.374/2011, Partida inmobiliaria N° 02-02-00-504383/0046-7, inscripto el dominio al T° 122 F° 320 N.º 10.358 AÑO 1978; T°198 F°728 N°75.107 AÑO 2005, Departamento VERA, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097610-6, iniciador: TROMBOTTO MAGALI FABIANA.

DEPARTAMENTO SAN JUSTO: LOCALIDAD SAN JUSTO

10.- AGUIAR de GARNICA DOLORES MATILDE, Matrícula individual LC:6.445.921, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PRIMERO DE MAYO N° 1480 (BARRIO REYES) de la localidad de: SAN JUSTO, identificado como lote 2 manzana N.N. Plano N.º 80.194/1976, Partida inmobiliaria N°06-11-00-029968/0009-3, inscripto el dominio al T° 139 F° 545 N° 15.665 AÑO 1978, Departamento SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111603-9, iniciador: GARNICA CESAR JULIO.

S/C 38094 Nov. 23 Nov. 25

SUBSECRETARÍA DE CONTRATAIONES Y GESTION DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA
CONCURSO PÚBLICO N° 03 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, ADECUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, Y PUESTA EN VALOR DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE

SANTA FE CON DESTINO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD*

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 07 de Diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Diciembre de 2022 a las 11 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 265.550, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Actualización sistema de videovigilancia Rosario – Santa Fe – San Lorenzo	\$ 178.695
Sistema de videovigilancia nuevo nodo	\$ 86.855
Valor total del pliego:	\$265.550

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38113 Nov. 23 Nov. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 184/22 de fecha 25 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.429, N° 15.430, N° 15.431, N° 15.432, N° 15.433 y N° 15.434 referenciados administrativamente como " ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL – DNI N.º 33.872.966 – CON ÚLTIMO DOCIMILIO CONOCIDO EN CALLE CULLEN N.º 1600 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN N° 184/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las adolescentes ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o represen-

tantes legales de las adolescentes y los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38106 Nov. 22 Nov. 24

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 184/22 de fecha 25 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.429, N° 15.430, N° 15.431, N° 15.432, N° 15.433 y N° 15.434 referenciados administrativamente como " ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Ro-

sario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. SANTIAGO SILVESTRE AGUIRRE – DNI N.º 33.228.943 – FALLECIDO EN FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2015 - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN N.º 184/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las adolescentes ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los

notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38107 Nov. 22 Nov. 24

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 184/22 de fecha 25 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.429, N.º 15.430, N.º 15.431, N.º 15.432, N.º 15.433 y N.º 15.434 referenciados administrativamente como " ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. ERNESTO JAVIER ORDUÑA – DNI N.º 24.980.633 – QUIEN SE ENCUENTRA PRIVADO DE SU LIBERTAD EN EL INSTITUTO DE DETENCIÓN ROSARIO – UNIDAD PENITENCIARIA N.º 3 – SITO EN CALLE ESTANISLAO ZEBALLOS N.º 2951 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN N.º 184/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las adolescentes ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967

ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38108 Nov. 22 Nov. 24

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 184/22 de fecha 25 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.429, N° 15.430, N° 15.431, N° 15.432, N° 15.433 y N° 15.434 referenciados administrativamente como " ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. HECTOR MEZA – DNI N.º 46.537.902 - EN CALLE CULLEN N.º 1600 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN N° 184/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las adolescentes ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011,

UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario – Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38109 Nov. 22 Nov. 24

SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales
 DOMICILIO LEGAL: Italia 646 - Rosario (2000)
 SEDE ADMINISTRATIVA: Italia 646 - Rosario (2000)
 EJERCICIO ECONOMICO NRO.: 82 INICIADO EL 01 DE JULIO DE 2021
 CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2022
 FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: Aprobado por I,N,A,E,S, Resol, N° 654 del 27/04/1999
 FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: Ilimitado
 INSCRIPTA EN (Organismo que corresponda): I,N,A,E,S, BAJO EL NRO.: SF 278
 INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL NRO.: 192

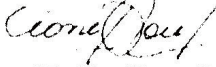
BALANCE GENERAL

COMPARATIVO
EJERCICIO
ANTERIOR

ACTIVO	30/06/2022		30/06/2021
	DISPONIBILIDADES		
Caja	149.085.987		
Bancos	244.082.353		
Cobros c/Tarjeta de Cred./Deb, Y Ent, De Cob	1.560.892.009	1.954.060.349	1.731.237.588
INVERSIONES		65.771.964.979	72.583.998.563
CREDITOS			
PREMIOS A COBRAR			
Ramos Eventuales	25.854.544.579		
Vida	5.509.591	25.860.054.170	24.292.569.420
REASEGUROS		4.083.263	183.478.331
COASEGUROS		-	###
OTROS CREDITOS		3.610.623.448	3.270.100.052
INMUEBLES		-	-
BIENES DE USO		6.877.520.489	6.844.427.604
OTROS ACTIVOS		81.143.307	143.373.008
TOTAL ACTIVO		104.159.450.005	109.049.184.569
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
DEUDAS			
CON ASEGURADOS		23.419.718.261	23.866.967.197
CON REASEGURADORES		(82.958.831)	1.051.755.785
CON PRODUCTORES		5.202.704.533	4.808.348.898
FISCALES Y SOCIALES		2.954.227.549	3.188.245.623
OTRAS DEUDAS		1.827.034.143	1.999.315.388
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS		15.925.337.555	15.299.559.710
PREVISIONES		35.710.000	22.216.358
TOTAL PASIVO		49.281.773.210	50.236.408.961
TOTAL PATRIMONIO NETO		54.877.676.795	58.812.775.607
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO		104.159.450.005	109.049.184.569

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe

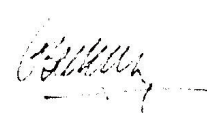
DELOITTE & Co. S.A.
(Matricula 144 - Ley 8.738
C.P.C.E. de la Prov. de Santa Fe)


Lionel Rodrigo Moure (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Prov. de Santa Fe
Matricula N° 19.963


CP Osvaldo Pringles
Fiscalizador

Fiscalizadores


CP Daniel Néstor Gallo
Fiscalizador


Osvaldo Nicolás BOSSICOVICH
Presidente

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales

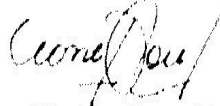
EJERCICIO CERRADO EL: 30 DE JUNIO DE 2022

- ESTADO DE RESULTADOS -

ESTRUCTURA TECNICA	30/06/2022		30/06/2021
	Primas y Recargos Devengados	62.155.001.626	
Siniestros Devengados	(31.974.652.644)		
Gastos de Producción y Explotación	(30.908.098.328)		
Otros Ingresos	-		
Otros Egresos			
RESULTADO E, TECNICA		(727.749.346)	1.787.136.746
ESTRUCTURA FINANCIERA (Incluye RECPAM)			
RESULTADO E, FINANCIERA		(6.541.410.723)	(727.365.151)
RESULTADO OPERAC, ORDINARIAS		(7.269.160.069)	1.059.771.595
RESULTADO OPERAC, EXTRAORD,		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		(7.269.160.069)	1.059.771.595

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe

DELOITTE & Co. S.A.
(Matricula 144 - Ley 8.738
(C.P.C.E. Provincia de Santa Fe)




Lionel Rodrigo Moure (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Prov. de Santa Fe
Matricula N° 19.963



CP Osvaldo Pringles
Fiscalizador



CP Daniel Néstor Gallo
Fiscalizador



Osvaldo Nicolás BOSSICOVICH
Presidente

Fiscalizadores

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales
EJERCICIO CERRADO EL: 30 DE JUNIO DE 2022

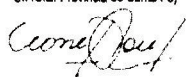
- ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO -

COMPARATIVO
EJERCICIO
ANTERIOR

MOVIMIENTOS	Aportes de los Propietarios		Ganancias Reservadas			Resultados No Asignados	Total Patrimonio Neto 30/06/2022	30/06/2021
	Aportes no Capitalizados	Ajustes no Capitalizados	Reserva Legal	Otras Reservas	Reserva Revalúo Técnico			
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO Modificación Saldos	5.476.447.776	31.310.386.408	-,-	20.966.169.854	-	1.059.771.595	58.812.775.633	54.581.920.421
SALDOS MODIFICADOS	5.476.447.776	31.310.386.408	-	20.966.169.854	-	1.059.771.595	58.812.775.633	54.581.920.421
Distribución de Result, No Asig, aprobados por Asam, Gral, Ord, Del 25/10/2022								
a Reserva Especial								
a Otras Reservas				646.270.832		(646.270.832)	-	
Suscripción de Capital	2.568.623.007						2.568.623.007	2.600.978.794
Desafectación de Reservas								
Desafectación Fondo de Previsión								
Revalúo Técnico Inmuebles					22.308.863		22.308.863	
Ajuste por Inflacion del Ej,		741.945.242		413.500.764	1.184.119	(413.500.764)	743.129.361	570.104.796
Resultado del Ejercicio						(7.269.160.069)	(7.269.160.069)	1.059.771.594
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	8.045.070.783	32.052.331.650	-,-	22.025.941.450	23.492.982	(7.269.160.070)	54.877.676.795	58.812.775.607

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe

DELOITTE & Co. S.A.
(Matrícula 144 - Ley 8.738
C.P.C.E. Provincia de Santa Fe)



Lionel Rodrigo Moure (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Prov. de Santa Fe
Matrícula N° 19.963



CP Osvaldo Pringles
Fiscalizador



CP Daniel Néstor Gallo
Fiscalizador

Fiscalizadores



Oswaldo Nicolás BOSSICOVICH
Presidente

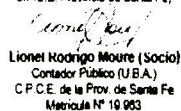
INFORME DEL AUDITOR:

LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES DE PUBLICACION (BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO) CONCUERDAN CON LOS CONCEPTOS E IMPORTES CONSIGNADOS EN EL "BALANCE ANALITICO" PRESENTADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION Y CON LOS ESTADOS CONTABLES DE PUBLICIDAD QUE OBRAN A DISPOSICION DE CUALQUIER INTERESADO QUE LOS SOLICITEN (ARTICULO 45 DE LA LEY NRO. 20091).

EN RELACION A ESTOS ULTIMOS, HE EMITIDO CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022 EL CORRESPONDIENTE INFORME DE AUDITORIA, REQUERIDO POR NORMAS LEGALES Y DE ACUERDO A DISPOSICIONES PROFESIONALES VIGENTES.

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe

DELOITTE & Co. S.A.
(Matrícula 144 - Ley 8.738
C.P.C.E. Provincia de Santa Fe)



Lionel Rodrigo Moure (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Prov. de Santa Fe
Matrícula N° 19.963

Lugar y fecha: Rosario, 4 de Noviembre de 2022

Auditor

**AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 0072

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
08 NOV 2022

VISTO:

el Expediente N° 00201 0192306 2 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de General Lagos solicita la habilitación para funcionar como Centro de Habilidadación de Conductores de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que el art. 7, inc. 4 de la Ley Provincial N° 13.133, establece que serán funciones de la Agencia Provincial de Seguridad Vial: "... Entender como autoridad de aplicación en el diseño, gestión y control del sistema uniforme de habilitación de conductores particulares y profesionales en el ámbito provincial, estableciendo las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia de Conducir, acorde a la normativa provincial y en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes; habilitar, auditar y supervisar el funcionamiento de centros de otorgamiento situados en las localidades adheridas al sistema provincial de Licencias de Conducir";

Que asimismo, el art. 22 de la mencionada Ley Provincial N° 13.133, crea los Centros de Habilidadación de Conductores, disponiendo en su parte pertinente: "...La Licencia de Conducir Provincial será otorgada por Municipios y Comunas autorizados por la Agencia Provincial de Seguridad Vial a funcionar como Centros de Habilidadación de Conductores mediante convenios de delegación de facultades. La Agencia autorizará la apertura de Centros de Habilidadación de Conductores en aquellos Municipios y Comunas que lo soliciten y cumplan con los requisitos que determine la reglamentación";

Que estos requisitos a los que se hace referencia en el apartado anterior se encuentran determinados en el artículo 23 de la Ley Provincial N° 13.133 y lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2570/15;

Que en fecha 07 de Junio de 2022 se ha suscripto el "Convenio de Autorización para Funcionar como Centro de Habilidadación de Conductores" entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y La Comuna de General Lagos el cual fue registrado bajo el N° 12012, Folio N° 012, Tomo XXV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en la Cláusula primera del citado Convenio la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley de Tránsito N° 13.133 y del Decreto Provincial N° 2570/15, autoriza a la Comuna de General Lagos a funcionar como Centro de Habilidadación de Conductores;

Que conforme obran agregados al expediente de referencia, la Comuna de General Lagos ha cumplimentado con los requisitos administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial involucrada;

Que habiéndose cumplimentado con los requisitos exigibles, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LA
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Comuna de General Lagos a funcionar como Centro de Habilidadación de Conductores, a los efectos de otorgar la Licencia de Conducir Provincial y/o Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 13.133 y en el Decreto Provincial N° 2570/15 y/o en sus sucesivas modificaciones, a los habitantes de esa Localidad y a los de las Localidades que adhieran a futuro, a dicho Centro de Habilidadación de Conductores.

ARTICULO 2°: La presente habilitación se regirá por las cláusulas del Convenio de Autorización para Funcionar como Centro de Habilidadación de Conductores suscripto entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de General Lagos registrado bajo el N° 12012, al Folio N° 012, Tomo XXV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales y supletoriamente por las disposiciones de la Ley Provincial N° 13.133, el Decreto Provincial N° 2570/15 y por las Resoluciones e instructivos que la Agencia dicte al efecto.

ARTICULO 3°: La Agencia Provincial de Seguridad Vial autorizará la adhesión y desafectación de los distintos Municipios y Comunas al Centro de Habilidadación de Conductores de la Localidad de General Lagos, previo informe a la Comuna.

ARTICULO 4°: En caso de incumplimiento/s por parte de la Comuna de General Lagos de la normativa o resoluciones vigentes, de las cláusulas del convenio de cualquier exigencia que a futuro se implemente, la Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva el derecho de aplicar las sanciones de:

- Apercibimientos
- Suspensiones temporarias
- Cese definitivo de la autorización para funcionar como Centro de Habilidadación de Conductores, con la revocación por parte de la Provincia de las facultades oportunamente delegadas.

Todas ellas conforme a la entidad y reiteración de los incumplimientos por parte del Centro.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 38038 Nov. 22 Nov. 24

RESOLUCIÓN N° 0073

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
10 NOV 2022

VISTO:

el Expediente N° 00201-0149387-1 del Sistema de Información de Expedientes por el cual tramita la autorización como Centro de Habilidadación de Conductores de la Comuna de Bombal;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial tiene como una de sus funciones- conforme lo establecido en el artículo 7 inciso 4 de la Ley Provincial N.º 13133, la de entender como autoridad de aplicación en el diseño, gestión y control del sistema uniforme de habilitación de conductores particulares y profesionales en el ámbito provincial, estableciendo las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia de Conducir, acorde a la normativa provincial y en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes; habilitar, auditar y supervisar el funcionamiento de los centros de otorgamiento situados en las localidades adheridas al sistema provincial de Licencia de Conducir;

Que en fecha 26 de Septiembre de 2011 se suscribió el Convenio de Autorización para funcionar como Centro de Habilidadación de Conductores celebrado entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Bombal, el cual se encuentra inscripto al N° 4624, Folio 016, Tomo IX, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que a partir del día 31 de Octubre de 2011 se implementó el simultáneamente en todos los Centros de Habilidadación de Conductores de la Provincia de Santa Fe un nuevo Sistema Informático de Gestión de Licencias de Conducir Provincial;

Que con posterioridad, en el marco de la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, se comunicaron los requerimientos tecnológicos y edilicios para la implementación de la Licencia Única Nacional de Conducir en los Centros de Habilidadación de Conductores de la Provincia de Santa Fe, estableciendo como último plazo para la adecuación el día 22 de mayo de 2015;

Que en fecha 16 de Agosto de 2017 se realizó en la Comuna de Bombal un relevamiento de los puntos sugeridos en las auditorías de los Centros de Habilidadación de Licencia de Conducir, en el que se detectaron graves irregularidades respecto al funcionamiento del Centro;

Lo mismo sucedió en fecha 02 de Junio de 2022 mediante auditoría y su correspondiente Informe de relevamiento, y en el pasado 04 del mes de octubre, cuando se realizó una nueva auditoría;

Por todo ello en virtud de las No conformidades y observaciones ha quedado en evidencia la falta de cumplimiento por parte de la Localidad de Bombal del Convenio supra citado;

Que conforme lo prescripto por el artículo 22 de la Ley Provincial N° 13.133: "El Centro de habilitación de conductores que emita la licencia de conducir sin cumplir los requisitos normativos exigibles podrá ser pasible de la suspensión temporaria de su funcionamiento, mediante resolución fundada de la autoridad de Aplicación. Ante reiterados incumplimientos o graves irregularidades detectadas podrá denunciarse el Convenio de delegación de facultades que autorice el funcionamiento del mismo, ello sin perjuicio de las denuncias que correspondan...";

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas del organismo, no encontrando objeciones que formular a la presente y de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto Provincial N.º 1037/22 y la Resolución Ministerial N.º 678/22, en virtud de las previsiones de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LA
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Suspender la autorización otorgada a la Comuna de Bombal para funcionar como Centro de Habilidadación de Conductores de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°: Notificar a través de la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos los requisitos a cumplimentar para adecuar el funcionamiento del Centro de Habilidadación de Conductores a la normativa y procedimientos vigentes, bajo apercibimientos de disponer el cese definitivo de la autorización para funcionar.

ARTICULO 3°: Notificar al Centro de Habilidadación de Conductores que funciona en la localidad de Bigand, que hasta próxima notificación de esta autoridad de aplicación, deberá atender la totalidad de los trámites inherentes a la obtención de licencias de conducir correspondientes a solicitantes con domicilio real en la Comuna de Bombal.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
S/C 38040 Nov. 22 Nov. 24

RESOLUCIÓN N° 0074

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
10 NOV 2022

VISTO:

el Expediente N° 00201 0163525 9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA solicita convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y Muni-

cipio de Granadero Baigorria;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados por la Ley Provincial N° 13.133 y por la Resolución N.º 0081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Que en fecha 03 de Agosto de 2016 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Granadero Baigorria, inscripto al N° 7111, al Folio 062, Tomo XIII, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, todo ello conforme los modelos uniformes actualmente vigentes.

Que los controles en tramos de rutas denominadas nacionales o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe sólo por aquellos Municipios y Comunas que se hallen debidamente facultados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133).

Que en dicho contexto por Resolución N° 0023/21 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial resolvió habilitar a la Municipalidad de Granadero Baigorria para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio mencionado.

Que con posterioridad al dictado de la citada Resolución N.º 023/21 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, las autoridades municipales solicitaron el reemplazo de los equipos autorizados para efectuar los controles.

Que en correspondencia con ello se dictó la Resolución N.º 0039/21 de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, autorizando los nuevos equipos de la localidad, sin cambiar las ubicaciones de los mismos.

Luego por Resolución N.º 0029/22 de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, por razones asociadas a la uniformidad normativa y evitar la proliferación normativa, se resolvió la emisión de un único decisorio.

Sin perjuicio de lo anterior y atento los nuevos elementos existentes, teniendo presente que por Resolución N.º 1946/2017 de la Administración General de la Dirección Provincial de Vialidad en su Artículo 4° se dispuso la desafectación de la R.P. N.º 34 tramos involucrados jurisdicción de localidad de Granadero Baigorria, todo lo cual a tenor de las previsiones de la Ley Provincial N.º 13.133 Artículo 34 resulta menester propiciar la actualización correspondiente dejando sin efecto toda referencia contenida en las resoluciones pre-citadas a la otrora Ruta Provincial N.º 34 S de la localidad de Granadero Baigorria.

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas del organismo, no encontrando objeciones que formular a la presente y de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto Provincial N.º 1037/2022 y la Resolución Ministerial N.º 678/2022, en virtud de las previsiones de la Ley Provincial N° 13.133 artículo 7 incisos 3, 12 y artículo 34.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LA
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N.º 0023 de la -AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 17 de Junio de 2021, quedando vigente en los restantes artículos.

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto la Resolución N.º. 0039 de la AGENCIA PROVINCIAL DE -SEGURIDAD VIAL, de fecha 20 de Octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°: El período de habilitación para la ejecución de dichos controles otrora -dispuesto por la Resolución N.º 0023 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 17 de Junio de 2021 y modificatorias, vigente en los términos y alcances de la Resolución N.º 0029 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 26 de Mayo de 2022 mantendrá su vigencia con los alcances de la última Resolución mencionada y con las modificaciones introducidas en la presente. La Municipalidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que el Municipio pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTÍCULO 4°: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin --efecto la habilitación para la ejecución de dichos controles en el /los caso/s de:

a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o

imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Granadero Baigorria el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) En caso de detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

h) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

i) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.

j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

k) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 38044 Nov. 22 Nov. 24

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0315 – TCP

SANTA FE, 17 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0115844-1 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia - iniciado por la Presidencia relacionado con el ingreso de personal a la Planta Permanente del Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Vocal a cargo de la Presidencia pone a consideración del Cuerpo Plenario el proyecto de resolución que reglamenta el procedimiento específico de selección de postulantes para el ingreso de personal a la Planta Permanente en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que el acto que se propicia define a los concursos abiertos con precisión superadora a la prevista por el artículo 3° del Anexo de la Resolución N° 0090/18 TCP, en concordancia con los requisitos formales previstos en el artículo 11° del Estatuto aprobado por Ley N° 13608 para ingresar como personal del Organismo;

Que se prevé como etapa inicial del procedimiento la elaboración por parte del Jurado de un Acta de admisión de postulantes, susceptible de ser recurrida, conforme los Recursos previstos en el artículo 18° del

Anexo del proyecto, a los fines de determinar en el procedimiento los sujetos legitimados para realizar impugnaciones en cualquiera de las instancias posteriores del trámite;

Que la creación de Tribunales de Cuentas con atribuciones para ejercer funciones jurisdiccionales - administrativas se fundamenta en los especiales conocimientos técnicos de la gestión financiera de la hacienda pública, por lo que el proyecto otorga una mayor importancia relativa a la prueba de oposición con relación a los antecedentes en la puntuación general que determinará el orden de calificación final de los postulantes;

Por ello, en virtud de la autarquía administrativa y autonomía funcional, como así también de la competencia para resolver las cuestiones propias de la organización interna, de este Tribunal, previstas en los artículos 192º segundo párrafo "ab initio" y 200º, inciso j), respectivamente, de la Ley Nº 12510, modificada por Ley Nº 13985, en Reunión Plenaria de fecha 17-11-2022, registrada en Acta Nº 1813;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Régimen de Concursos y Procedimiento de Selección de postulantes para el ingreso a la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, que se ajustará a las normas establecidas en el Anexo de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dese intervención a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

ANEXO RÉGIMEN DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES PARA EL INGRESO A LA PLANTA PERMANENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 1º: Ámbito de aplicación. Convocatoria. Los concursos de ingreso a la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, serán abiertos a los ciudadanos que reúnan los requisitos generales de ingreso, previstos en el artículo 11º de la Ley Nº 13608. La Resolución de convocatoria se publicará en el sitio web del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: Resolución de convocatoria. Contenido. La Resolución de convocatoria deberá contener como mínimo:

- Ámbito de la convocatoria: abierto a la Administración Pública provincial o a la ciudadanía en general.
- Cargo/s a cubrir: servicio de la estructura interna a la cual corresponde, categoría escalafonaria, misión y funciones, remuneración y perfil de conocimientos necesario para ejercerlo.
- Fecha de apertura y cierre de la inscripción de postulantes, y lugar en el cual se recibirán las solicitudes de inscripción.
- Designación del Jurado, nominando al que cumplirá las funciones de Presidente.

Artículo 3º: Difusión. La Dirección General de Presidencia tendrá a su cargo la difusión del llamado a concurso.

La difusión deberá realizarse por un plazo no menor a cinco (5) días, según indique la Resolución de convocatoria, y entre el último día de difusión y la apertura de la inscripción no podrá haber un plazo menor a diez (10) días.

Artículo 4º: Jurado. Integrantes. Los Jurados estarán integrados por -al menos- cinco integrantes titulares, de los cuales uno ejercerá la Presidencia, e igual cantidad de miembros suplentes.

Podrán ser miembros del Jurado:

- Los Vocales titulares y/o agentes integrantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que revistan en categorías superiores a la vacante por cubrir;
- Miembros de conducción o integrantes de Organismos Públicos, de Organizaciones no Gubernamentales afines con personería jurídica, de Colegios y Asociaciones Profesionales y/o de Entidades Académicas;
- Expertos de reconocida trayectoria en la especialidad y perfil de conocimientos del cargo que se concursa.

La designación como miembro de Jurado tendrá carácter "ad-honorem". Si el integrante del Jurado tuviere domicilio a más de cincuenta (50) kilómetros de la ciudad en que se reúne el Jurado o lugar en que se realiza la prueba de oposición, se le reconocerán los gastos de traslado y alojamiento.

Artículo 5º: Quórum de constitución y decisiones. En la puntuación de los antecedentes, evaluación de la prueba de oposición escrita y en toda deliberación a la que convoque el Presidente del Jurado, deberán participar los cinco (5) integrantes titulares, o los suplentes que los reemplacen conforme lo dispuesto en el artículo 7º. El Jurado se pronunciará por mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias que pudieran dejar asentadas sus integrantes.

Artículo 6º: Recusación y excusación. Cualquier miembro del Jurado o

veedor, podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

Artículo 7º: Convocatoria de suplentes. En caso de ausencia, impedimento, recusación o excusación de los miembros del Jurado, el Presidente del Jurado convocará a los suplentes, en el orden establecido en la Resolución de convocatoria, hasta completar los cinco (5) miembros.

Artículo 8º: Veedores. El Presidente del Jurado solicitará a cada una de las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito del Tribunal de Cuentas, que designen un (1) veedor en su representación, requiriéndoles aporten los datos necesarios para notificar de modo fehaciente la convocatoria que corresponda.

Los veedores podrán hacer constar en actas las intervenciones que fueran menester.

Artículo 9º: Inscripción de postulantes y presentación de documentación. El plazo de inscripción se determinará en la Resolución de convocatoria, el que no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles.

El formulario de solicitud de inscripción que estará disponible en el sitio web del Tribunal de Cuentas, se confeccionará por duplicado. En el mismo se consignarán, entre otros datos que se requieran, los personales del postulante, un resumen de los antecedentes conforme lo previsto en el artículo 14º del presente, y el domicilio legal y electrónico en que serán válidas todas las notificaciones que curse el Jurado o la Dirección General de Presidencia.

Uno de los formularios de inscripción se presentará junto con el sobre que contendrá la documentación del postulante firmada en su totalidad por el mismo. La Dirección General de Presidencia recibirá el sobre y dejará constancia de su recepción en el formulario de solicitud de inscripción que devolverá al postulante.

El sobre deberá estar debidamente cerrado, consignándose en la cubierta nombre y documento de identidad del postulante y cantidad total de fojas que contiene, expresada en letras y números. Una vez cerrada la inscripción, los sobres serán remitidos a la Subdirección General de Documentación y Archivo General, área que los deberá poner a disposición del Jurado para proceder a la evaluación de antecedentes.

El sobre contendrá un ejemplar del formulario de solicitud de inscripción y la documentación suscripta por el postulante, en original o en copia debidamente certificada, que se indica a continuación:

- documento que acredite identidad, con domicilio actualizado;
- currículum vitae firmado por el postulante;
- informe actualizado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, el que no podrá ser suplido por la constancia de encontrarse en trámite y certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Jurisdicción del domicilio del postulante;
- títulos o certificaciones que acrediten la formación académica, cursos de actualización, ejercicio de la docencia, conferencias, exposiciones, disertaciones o similares y becas o pasantías;
- informes de las entidades que correspondan en caso de antecedentes laborales o profesionales, trabajos de investigación, premios, distinciones académicas y menciones honoríficas;
- portada, índice y pie de imprenta en caso de libros, y primera página, año, tomo y página a los fines de acreditar publicaciones;
- toda documentación que acredite aquellos antecedentes tenidos en cuenta a los fines de la puntuación, según lo establece el presente Reglamento.

La inscripción importará el pleno conocimiento y aceptación por parte de los postulantes de las normas contenidas en el presente Régimen.

La valoración de los antecedentes se hará sobre la base de la documentación acompañada en el sobre. El Jurado podrá requerir documentación a los fines de comprobar fehacientemente los antecedentes esgrimidos por el postulante.

Artículo 10º: Requisitos de admisión. Será admitida la presentación de postulantes que cumplan las condiciones exigidas en los perfiles de los cargos a cubrir y demás requisitos previstos en la resolución de convocatoria, en el Estatuto aprobado por Ley Nº 13608, en el Escalafón del Personal del Organismo y en la presente reglamentación.

Artículo 11º: Listado de inscriptos. Impugnaciones. Resolución. Finalizado el período de inscripción, el Jurado labrará un acta donde consten las inscripciones admitidas. La admisión o su negativa serán notificadas a la dirección de correo electrónico constituida por el postulante.

Podrán presentarse impugnaciones en el plazo de cinco (5) días hábiles, a las que se les otorgará el trámite dispuesto en el artículo 21º de la presente.

Artículo 12º: Etapas de la selección. La selección se hará en base a los antecedentes que acrediten los postulantes y a una prueba de oposición escrita.

Artículo 13º: Puntuación. Los antecedentes acreditados con la documentación respectiva, recibirán un puntaje de cero (0) a veinte (20) puntos, teniendo en consideración los ítems que se indican en el artículo 14º de la presente.

La prueba de oposición escrita se puntuará entre cero (0) y cien (100) puntos según ponderación que previamente el Jurado establecerá.

Artículo 14º: Evaluación de antecedentes. El puntaje de los antecedentes no podrá superar los veinte (20) puntos. Se considerarán:

A) ANTECEDENTES LABORALES EN OTROS ÁMBITOS PÚBLICOS: el Jurado otorgará hasta tres (3) puntos, siempre que el postulante acredite haber desempeñado funciones similares o superiores en responsabilidad y función a las del cargo concursado, en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Comunal, durante un período no menor a dos (2) años en los cinco (5) años inmediatos anteriores a la fecha de la resolución de convocatoria al concurso, asignadas por acto administrativo.

B) EDUCACIÓN FORMAL:

1) Cuando en la convocatoria se exija título universitario o terciario: se valorarán acumulativamente los títulos que acrediten el mayor grado de capacitación que posea el postulante, vinculado a la gestión o control hacendal público, de acuerdo a lo siguiente:

Título de Doctorado: tres (3) puntos.

Título de Maestría: un punto con cincuenta centésimas (1,50).

Especialización: un (1) punto.

Título de grado universitario: cincuenta centésimas (0,50) de punto, sólo si la convocatoria exige título terciario.

2) Cuando en la convocatoria se exija título secundario: se valorará únicamente el título de mayor puntaje que acredite la formación vinculada a las funciones del Organismo, de acuerdo a lo siguiente:

Título de Grado Universitario: dos (2) puntos.

Título de Nivel Terciario: un (1) punto.

C) CAPACITACIÓN: Se otorgará hasta cincuenta centésimas de punto (0,50) al postulante que acredite haber sido disertante o expositor, durante los últimos cinco (5) años, en Congreso, Jornada, Simposio, Taller o similares referidos a la gestión o control hacendal públicos o con temática vinculada específicamente a las funciones del cargo concursado. Se otorgarán cinco centésimas de punto (0,05), hasta un total de cincuenta centésimas (0,50), por cada certificado que acredite la aprobación de cursos referidos a la gestión o control hacendal públicos, o con temática vinculada específicamente con las funciones del cargo concursado.

D) DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN: se otorgará un puntaje máximo de seis (6) puntos.

Se valorarán los antecedentes afines a la gestión o control públicos, referidos a docencia universitaria o terciaria, trabajos de investigación y publicaciones, conforme los parámetros que se enuncian:

Profesor Universitario titular: un punto con cincuenta centésimas (1,50).

(*) Profesor Universitario adjunto: un (1) punto. (*)

Jefe de Trabajos Prácticos en la docencia Universitaria o Profesor Terciario: cincuenta centésimo de punto (0,50). (*)

Publicaciones: máximo dos (2) puntos.

Se otorgará un (1) punto por cada libro en calidad de autor y cincuenta centésimas (0,50) de punto por cada libro como coautor, si se refieren a la gestión o control públicos. Los capítulos de libros de autoría colectiva serán puntuados como artículos. Los artículos se puntuarán a razón de veinte centésimas (0,20) de punto por cada uno, hasta completar un (1) punto.

Trabajos de Investigación: máximo un (1) punto. Se otorgará cincuenta centésimas (0,50) de punto por cada uno de los certificados de proyectos de investigación relacionados con la gestión o control público.

(*) Docencia: en todos los casos para acceder a los puntajes indicados el concursante debe acreditar haber ejercido la docencia en el nivel y modalidad que se pretende acreditar, por un plazo mínimo de dos (2) años.

E) ANTIGÜEDAD: se puntuará sólo la antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Comunal, siempre que el postulante acompañe los actos de designación como personal permanente, transitorio o contratado, que acrediten la existencia de una relación de empleo público permanente o temporaria. Se computará a razón de un (1) punto por lapsos de diez (10) años de servicio o inferior. Se concederá un máximo de cuatro (4) puntos.

Artículo 15º: Puntajes mínimos. Atribución del Jurado. El Jurado podrá establecer un puntaje mínimo en la etapa de evaluación de antecedentes, como condición para acceder a la prueba de oposición. También podrá establecer un puntaje mínimo para considerar aprobada esta última.

Artículo 16º: Dictamen final. Conformación. Plazo. El Jurado labrará acta en que constará el Dictamen Final, que deberá expedir en un plazo razonable atendiendo a la cantidad de postulantes admitidos.

El Dictamen Final deberá contener el orden de calificación, que se determinará en orden descendente, sumando la puntuación obtenida en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición. En el orden de calificación sólo deberán consignarse a los postulantes que hayan cumplido y aprobado ambas etapas.

En el Dictamen Final se consignarán además, separadamente, a quienes no integran el orden de calificación por no haber cumplido alguna etapa o no haber alcanzado el puntaje mínimo establecido para cada una de ellas, los que no serán considerados a los fines de la selección.

El orden de calificación sólo tendrá validez en el marco del procedimiento de selección sustanciado en virtud de la Resolución convocada al efecto.

Artículo 17º: Notificación del Dictamen final. Suscripta por el Jurado el Acta en que conste el Dictamen Final, el Presidente del Jurado remitirá las actuaciones a la Dirección General de Presidencia. Dentro de los tres (3) días de recibidas las actuaciones, la Dirección General de Presiden-

cia notificará el Dictamen Final mediante correo electrónico con firma digital, dirigido a las respectivas direcciones de correo electrónico de los postulantes admitidos, constituidas al realizar la inscripción, a los veedores y las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito del Tribunal de Cuentas.

Artículo 18º: Antecedentes. Producido el dictamen final del Jurado, podrá otorgarse vista de los antecedentes a los postulantes que lo soliciten dentro del plazo de presentación de los Recursos, en el ámbito físico de la Subdirección General de Documentación y Archivo General.

Transcurrido el plazo para presentar Recursos conforme lo previsto en el artículo 21º del presente, los postulantes que no fueren designados contarán con un plazo de treinta (30) días para retirar la documentación oportunamente presentada. Vencido dicho término, se procederá a la destrucción de la documentación, mediante Acta que suscribirán el Director General de Presidencia y el Subdirector General de Documentación y Archivo General, o sus reemplazantes naturales.

Artículo 19º: Atribuciones del Jurado. El Jurado, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Entender y en su caso resolver, los planteos de recusación y solicitudes de excusación;

b) Resolver las impugnaciones planteadas contra la admisión de postulantes;

c) Evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, pudiendo solicitar aquellos elementos de juicio que considere omitidos o faltantes, y puntuarlos según lo dispuesto en el artículo 14º de la presente;

d) Notificar fehacientemente a los postulantes los resultados de la evaluación de los antecedentes personales, como así también día, hora y lugar de la prueba de oposición;

e) Tomar el examen de oposición, elaborando el temario de acuerdo al perfil del cargo a cubrir;

f) Evaluar la prueba de oposición;

g) Labrar Acta que exprese el Dictamen Final con la propuesta de calificaciones finales o los motivos que justifiquen la declaración de desierto del concurso en Acuerdo Plenario;

h) Entender y resolver en los recursos que pudieran interponer los postulantes;

i) Resolver toda otra cuestión no prevista, relacionada con el concurso.

Artículo 20º: Atribuciones del Presidente. El Presidente del Jurado, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar a reunión a los miembros del Jurado, fijando día, hora y lugar;

b) Convocar, por medio fehaciente, a los veedores oportunamente designados como representantes por las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, a la prueba de oposición, informándoles la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo;

c) Proponer al Jurado el día, hora y lugar para la evaluación de antecedentes y tomar la prueba de oposición.

d) Labrar actas dejando constancia de los temas desarrollados en todas las reuniones del Jurado;

e) Gestionar ante la Presidencia del Tribunal de Cuentas toda cuestión relacionada con el concurso en trámite.

Artículo 21º: Recursos. Dentro de los cinco (5) días de recibidas las notificaciones previstas en los artículos 11º y 17º del presente, el postulante podrá impugnar lo actuado por el Jurado mediante Recursos de Revocatoria y Apelación.

Tales Recursos podrán fundarse en la errónea apreciación de los requisitos formales de inscripción, en la valoración de los antecedentes conforme el presente Reglamento, o cualquier otra causal que considere pueda tornar ilegítimo el procedimiento de selección.

El Jurado tendrá diez (10) días para expedirse sobre el Recurso de Revocatoria interpuesto.

El Recurso de Apelación, a resolver por el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, se interpondrá ante el Jurado subsidiariamente con la Revocatoria, o en forma autónoma, dentro de los cinco (5) días de notificada la desestimación de la Revocatoria.

Concedido el Recurso de Apelación, el Jurado, dentro de los tres (3) días, remitirá por intermedio de la Presidencia del Cuerpo a la Secretaría de Asuntos de Plenario las actuaciones. Radicadas en esta sede, se correrá traslado por cinco (5) días al recurrente para que exprese agravios.

El Tribunal de Cuentas tendrá treinta (30) días para resolver la Apelación. La Resolución dictada pondrá fin a la instancia administrativa.

Los Recursos en trámite no tendrán efectos suspensivos.

Artículo 22º: Toma de posesión. El postulante que resulte designado por Acuerdo Plenario deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la Resolución de designación. Transcurrido dicho plazo, la designación quedará sin efecto, y en consecuencia el Plenario procederá a designar a quien le siga en el orden de calificación. Resuelto cada concurso, el orden de calificaciones se extinguirá, no resultando vinculante para otras convocatorias.

Artículo 23º: Cómputo de plazos. Los plazos establecidos en el presente, se considerarán como hábiles administrativos para este Tribunal y con cómputo de "día de gracia".

RESOLUCIÓN N° 0316 - TCP

SANTA FE, 17 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0115845-2 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia - iniciado por la Presidencia relacionado con la reglamentación de concursos internos de personal; y,

CONSIDERANDO:

Que el Vocal a cargo de la Presidencia, pone a consideración del Cuerpo Plenario el proyecto de resolución que reglamenta el procedimiento de selección de postulantes a través de concursos internos en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que el proyecto recepta las modificaciones introducidas al Régimen de Concursos para el Personal del Organismo - Resolución N° 0090/18 TCP-, mediante el dictado de las Resoluciones TCP N° 0051/19, 0146/20 y 0218/21;

Que a efectos de propiciar que los agentes seleccionados se encuentren en mejores condiciones de desempeñar con un estándar mínimo de idoneidad las funciones del cargo concursado en razón de la experiencia adquirida en el cargo de revista, resulta conveniente exigir como requisito de admisión que los postulantes acrediten cierta permanencia como titulares del cargo de revista al momento del llamado, computado desde la toma de posesión del mismo hasta la fecha de la resolución de convocatoria;

Que en razón de los especiales conocimientos técnicos de la gestión financiera de la hacienda pública en que se funda la creación de este Tribunal, el acto que se propicia otorga una mayor importancia relativa al puntaje de la prueba de oposición con relación a la puntuación de los antecedentes de los postulantes, a los fines de elaborar el orden de calificación final;

Que el proyecto determina que el Dictamen Final se encuentre integrado por el orden de calificación y así también define el tratamiento a otorgar a aquellos postulantes que no cumplan alguna de las etapas del concurso o no alcancen la puntuación mínima establecida por el Jurado;

Por ello, en virtud de la autarquía administrativa y autonomía funcional, como así también de la competencia para resolver las cuestiones propias de la organización interna, de este Tribunal, previstas en los artículos 192º segundo párrafo "ab initio" y 200º, inciso j), respectivamente, de la Ley N° 12510, modificada por Ley N° 13985, en Reunión Plenaria de fecha 17-11-2022, registrada en Acta N° 1813;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Derogar, a partir de la vigencia de la presente, la Resolución N° 0090/18 TCP y sus modificatorias Resoluciones TCP N° 0051/19, 0146/20 y 0218/21 y toda otra norma que se oponga a la presente, atento los fundamentos expuestos en los "Considerandos" de la presente.

Artículo 2º: Aprobar el Régimen de Concursos Internos para la cobertura de cargos vacantes en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, el que se regirá por las normas del Anexo de la presente.

Artículo 3º: El Régimen de Concursos aprobado por el artículo precedente será de aplicación a los procedimientos de selección de postulantes en los concursos internos convocados a partir del 1º-1-2023.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a los estamentos internos por el sitio de novedades Intranet TCP y dese intervención a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

ANEXO

RÉGIMEN DE CONCURSOS INTERNOS PARA EL
PERSONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 1º: Convocatoria a concurso. Oportunidad. Ámbito. Verificada la existencia de un cargo vacante actual o a producirse en el Organismo que no corresponda a una categoría escalafonaria de ingreso, el Tribunal deberá convocar a concurso interno de antecedentes y oposición.

Si el concurso interno se hubiere declarado desierto, el Tribunal podrá optar por un nuevo concurso interno, o por llamar a concurso admitiendo la postulación de personal perteneciente a otros escalafones, o podrá convocar a la ciudadanía en general.

Artículo 2º: Resolución de convocatoria. Contenido. La cobertura de cargos vacantes actuales o a producirse en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe será propuesta por el Vocal a cargo de la Presidencia al Cuerpo Plenario.

La Resolución de convocatoria deberá contener como mínimo:

a) Ámbito de la convocatoria: concurso interno.

b) Cargo/s a cubrir: servicio de la estructura interna a la cual corresponde, categoría escalafonaria, misión y funciones, remuneración y per-

fil de conocimientos necesario para ejercerlo.

c) Fecha de apertura y cierre de la inscripción de postulantes, y lugar en el cual se recibirán las solicitudes de inscripción.

d) Designación del Jurado, nominando al que cumplirá las funciones de Presidente.

Artículo 3º: Difusión. La Dirección General de Presidencia tendrá a su cargo la difusión del llamado a concurso, publicando la Resolución en la sección de Novedades de la Intranet del Organismo.

La difusión deberá realizarse durante cinco (5) días, y entre el último día de difusión y la apertura de la inscripción mediará un plazo no inferior a cinco (5) días.

Artículo 4º: Requisitos de admisión concursos internos. Los concursos internos estarán limitados al personal de Planta Permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que se encuentre cumpliendo efectivamente funciones en el Organismo.

Además, será requisito excluyente que el postulante, a la fecha de la resolución de convocatoria, reviste como titular de un cargo de hasta dos categorías inferiores a la correspondiente al cargo concursado, y haya transcurrido un plazo no menor a un (1) año desde la toma de posesión del cargo de revista hasta la fecha de la resolución de convocatoria.

Cuando se trate de la cobertura de un cargo correspondiente al tramo de Supervisión, cualquiera fuere el Agrupamiento, se admitirá la postulación de agentes titulares de hasta tres categorías inferiores, siempre que haya cumplido como titular el plazo mínimo de un (1) año, computado conforme lo previsto en el párrafo anterior.

Artículo 5º: Jurado. Integrantes. Los Jurados estarán integrados por -al menos- tres integrantes titulares, de los cuales uno ejercerá la Presidencia, e igual cantidad de miembros suplentes.

Podrán ser miembros del Jurado:

a) Los Vocales titulares y/o agentes integrantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que revistan en categorías superiores a la vacante por cubrir. Cuando ello no fuere posible por tratarse de la cobertura de cargos de la máxima categoría escalafonaria, podrá designarse como integrantes del Jurado a los agentes con igual categoría escalafonaria y acreditada trayectoria en el Organismo para evaluar el mérito de los postulantes.

b) Miembros de conducción o integrantes de Organismos Públicos, de Organizaciones no Gubernamentales afines con personería jurídica, de Colegios y Asociaciones Profesionales y/o de Entidades Académicas;

c) Expertos de reconocida trayectoria en la especialidad y perfil de conocimientos del cargo que se concursa.

La designación como miembro de Jurado tendrá carácter "ad-honorem". Si el integrante del Jurado tuviere domicilio a más de cincuenta (50) kilómetros de la ciudad en que se reúne el Jurado o lugar en que se realiza la prueba de oposición, se le reconocerán los gastos de traslado y alojamiento.

Artículo 6º: Quórum de constitución y decisiones. En la puntuación de los antecedentes, evaluación de la prueba de oposición escrita y en toda deliberación a la que convoque el Presidente del Jurado, deberán participar los tres (3) integrantes titulares, o los suplentes que los reemplacen conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la presente. El Jurado se pronunciará por mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias que pudieran dejar asentadas sus integrantes.

Artículo 7º: Recusación y excusación. Cualquier miembro del Jurado o veedor, podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando median las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

Artículo 8º: Convocatoria de suplentes. En caso de ausencia, impedimento, recusación o excusación de los miembros del Jurado, el Presidente del mismo convocará a los suplentes, en el orden establecido en la Resolución de convocatoria, hasta completar los tres (3) miembros.

Artículo 9º: Veedores. El Presidente del Jurado solicitará a cada una de las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito del Tribunal de Cuentas, que designen un (1) veedor en su representación, requiriéndoles aporten los datos necesarios para notificar de modo fehaciente la convocatoria que corresponda.

Los veedores podrán hacer constar en actas las intervenciones que fueran menester.

Artículo 10º: Inscripción de postulantes y presentación de documentación. El plazo de inscripción se determinará en la Resolución de convocatoria, el que será de cinco (5) días hábiles.

El formulario de solicitud de inscripción que estará disponible en el sitio web del Tribunal de Cuentas, se confeccionará por duplicado. En el mismo se consignarán, entre otros datos que se requieran, los personales del postulante, un resumen de los antecedentes conforme lo previsto en el artículo 13º del presente, y el domicilio legal y electrónico en que serán válidas todas las notificaciones que curse el Jurado o la Dirección General de Presidencia.

Uno de los formularios de inscripción se presentará junto con el sobre que contendrá la documentación del postulante firmada en su totalidad por el mismo. La Dirección General de Presidencia recibirá el sobre y dejará constancia de su recepción en el formulario de solicitud de inscripción que devolverá al postulante.

El sobre deberá estar debidamente cerrado, consignándose en la cubierta nombre y documento de identidad del postulante y cantidad total de

fojas que contiene, expresada en letras y números. Una vez cerrada la inscripción, los sobres serán remitidos al Presidente del Jurado para proceder a la evaluación de antecedentes.

El sobre contendrá un ejemplar del formulario de solicitud de inscripción y la documentación suscripta por el postulante, en original o en copia debidamente certificada, que se indica a continuación:

- a) documento que acredite identidad;
- b) currículum vitae firmado por el postulante;
- c) títulos o certificaciones que acrediten la formación académica, cursos de actualización, ejercicio de la docencia, conferencias, exposiciones, disertaciones o similares y becas o pasantías;
- d) informes de las entidades que correspondan en caso de antecedentes laborales o profesionales, trabajos de investigación, premios, distinciones académicas y menciones honoríficas;
- e) portada, índice y pie de imprenta en caso de libros, y primera página, año, tomo y página a los fines de acreditar publicaciones;
- f) toda documentación que acredite aquellos antecedentes tenidos en cuenta a los fines de la puntuación, según lo establece el presente Reglamento.

La inscripción importará el pleno conocimiento y aceptación por parte de los postulantes de las normas contenidas en el presente Régimen.

La valoración de los antecedentes se hará sobre la base de la documentación acompañada en el sobre. El Jurado podrá requerir documentación a los fines de comprobar fehacientemente los antecedentes esgrimidos por el postulante.

Artículo 11°: Etapas de la selección. La selección se hará en base a los antecedentes que acrediten los postulantes y a una prueba de oposición escrita.

Artículo 12°: Puntuación. Los antecedentes acreditados con la documentación respectiva, recibirán un puntaje de cero (0) a veinte (20) puntos, teniendo en consideración los ítems que se indican en el artículo 13° de la presente.

La prueba de oposición escrita se puntuará entre cero (0) y cien (100) puntos según ponderación que previamente el Jurado establecerá.

Artículo 13°: Evaluación de antecedentes. El puntaje de los antecedentes no podrá superar los veinte (20) puntos. Se considerarán:

A) ANTECEDENTES LABORALES: el Jurado otorgará hasta tres (3) puntos, siempre que el postulante acredite haber desempeñado funciones similares o superiores en responsabilidad y función a las del cargo concursado, en el Organismo o en otros ámbitos públicos, durante un período no menor a dos (2) años en los cinco (5) años inmediatos anteriores a la fecha de la resolución de convocatoria al concurso, asignadas por acto administrativo.

B) EDUCACIÓN FORMAL:

1) Cuando en la convocatoria se exija título universitario o terciario: se valorará sólo el título que acredite el mayor grado de capacitación que posea el postulante, vinculado a la gestión o control hacendal público, de acuerdo a lo siguiente:

- Título de Doctorado: tres (3) puntos.
- Título de Maestría: un punto con cincuenta centésimas (1,50).
- Especialización: un (1) punto.
- Título de grado universitario: cincuenta centésimas (0,50) de punto, sólo si la convocatoria exige título terciario.

2) Cuando en la convocatoria se exija título secundario: se valorará el título de mayor puntaje que acredite la capacitación vinculado a la gestión o control público, de acuerdo a lo siguiente:

- Título de Grado Universitario: dos (2) puntos.
- Título de Nivel Terciario: un (1) punto.

C) CAPACITACIÓN: Se otorgará hasta cincuenta centésimas de punto (0,50) al postulante que acredite haber sido disertante o expositor, durante los últimos cinco (5) años, en Congreso, Jornada, Simposio, Taller o similares referidos a la gestión o control hacendal públicos o con temática vinculada específicamente a las funciones del cargo concursado. Se otorgarán cinco centésimas de punto (0,05), hasta un total de cincuenta centésimas (0,50), por cada certificado que acredite la aprobación de cursos referidos a la gestión o control hacendal públicos, o con temática vinculada específicamente con las funciones del cargo concursado.

D) DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN: se otorgará un puntaje máximo de seis (6) puntos.

Se valorarán los antecedentes afines a la gestión o control públicos, referidos a docencia universitaria o terciaria, trabajos de investigación y publicaciones, conforme los parámetros que se enuncian:

Profesor Universitario titular: un punto con cincuenta centésimas (1,50).

(*) Profesor Universitario adjunto: un (1) punto. (*)

Jefe de Trabajos Prácticos en la docencia Universitaria o Profesor Terciario: cincuenta centésimas de punto (0,50). (*)

Publicaciones: máximo dos (2) puntos.

Se otorgará un (1) punto por cada libro en calidad de autor y cincuenta centésimas (0,50) de punto por cada libro como coautor, si se refieren a la gestión o control públicos. Los capítulos de libros de autoría colectiva serán puntuados como artículos. Los artículos se puntuarán a razón de veinte centésimas (0,20) de punto por cada uno, hasta completar un

(1) punto.

Trabajos de Investigación: máximo un (1) punto. Se otorgará cincuenta centésimas (0,50) de punto por cada uno de los certificados de proyectos de investigación relacionados con la gestión o control público.

(*) Docencia: en todos los casos para acceder a los puntajes indicados el concursante debe acreditar haber ejercido la docencia en el nivel y modalidad que se pretende acreditar, por un plazo mínimo de dos (2) años.

E) ANTIGÜEDAD: se puntuará sólo la antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Comunal, siempre que el agente acompañe los actos de designación como personal permanente, transitorio o contratado, que acrediten la existencia de una relación de empleo público permanente o temporaria. Se computará a razón de un (1) punto por lapsos de cinco (5) años de servicio o inferior.

Se concederá un máximo de siete (7) puntos.

Artículo 14°: Puntajes mínimos. Atribución del Jurado. El Jurado podrá establecer un puntaje mínimo en la etapa de evaluación de antecedentes, como condición para acceder a la prueba de oposición. También podrá establecer un puntaje mínimo para considerar aprobada esta última.

Artículo 15°: Dictamen final. Conformación. Plazo. El Jurado labrará acta en la que constará el Dictamen Final, que deberá expedir en un plazo máximo de 15 (quince) días, el que se computará a partir de la finalización de la última prueba realizada.

Vencido dicho plazo, el Jurado deberá solicitar prórroga al Cuerpo Plenario con exposición de los fundamentos que la motivan.

El Dictamen Final deberá contener el orden de calificación, que se determinará en orden descendente, sumando la puntuación obtenida en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición. En el Orden de Calificación sólo deberán consignarse a los postulantes que hayan cumplido y aprobado ambas etapas.

En el Dictamen Final se consignarán además, separadamente, a quienes no integran el Orden de Calificación por no haber cumplido alguna etapa o no haber alcanzado el puntaje mínimo establecido para cada una de ellas, los que no serán considerados a los fines de la selección.

El Orden de Calificación sólo tendrá validez en el marco del procedimiento de selección sustanciado, en virtud de la Resolución convocada al efecto.

Artículo 16°: Notificación del Dictamen final. Suscripta por el Jurado el Acta en que conste el Dictamen Final, el Presidente del Jurado remitirá las actuaciones a la Dirección General de Presidencia. Dentro de los tres (3) días de recibidas las actuaciones, la Dirección General de Presidencia notificará el Dictamen Final mediante correo electrónico con firma digital, dirigido a las respectivas direcciones de correo electrónico de los postulantes constituidas al realizar la inscripción, a los veedores y a las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito del Tribunal de Cuentas.

Artículo 17°: Antecedentes. Producido el Dictamen Final del Jurado, podrá otorgarse vista de los antecedentes a los postulantes que lo soliciten dentro del plazo de presentación de los Recursos.

Transcurrido el plazo para presentar Recursos conforme lo previsto en el artículo 20° de la presente, los postulantes que no fueren designados contarán con un plazo de treinta (30) días para retirar la documentación oportunamente presentada. Vencido dicho término, se procederá a la destrucción de la documentación, mediante Acta que suscribirán el Director General de Presidencia y el Subdirector General de Documentación y Archivo General, o sus reemplazantes naturales.

Artículo 18°: Atribuciones del Jurado. El Jurado, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Entender y en su caso resolver, los planteos de recusación y solicitudes de excusación;
- b) Evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, pudiendo solicitar aquellos elementos de juicio que considere omitidos o faltantes, y puntuarlos según lo dispuesto en el artículo 13° de la presente;
- c) Notificar fehacientemente a los postulantes los resultados de la evaluación de los antecedentes personales, como así también día, hora y lugar de la prueba de oposición;
- d) Tomar el examen de oposición, elaborando el temario de acuerdo al perfil del cargo a cubrir;
- e) Evaluar la prueba de oposición;
- f) Labrar Acta que exprese el Dictamen Final con la propuesta de calificaciones finales o los motivos que justifiquen la declaración de desierto del concurso en Acuerdo Plenario;
- g) Entender y resolver en los recursos que pudieran interponer los postulantes;
- h) Resolver toda otra cuestión no prevista, relacionada con el concurso.

Artículo 19°: Atribuciones del Presidente. El Presidente del Jurado, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar a reunión a los miembros del Jurado, fijando día, hora y lugar;
- b) Convocar, por medio fehaciente, a los veedores oportunamente designados como representantes por las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, a la prueba de oposición, informándoles la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo;

c) Proponer al Jurado el día, hora y lugar para la evaluación de antecedentes y tomar la prueba de oposición.

d) Labrar actas dejando constancia de los temas desarrollados en todas las reuniones del Jurado;

e) Gestionar ante la Presidencia del Tribunal de Cuentas toda cuestión relacionada con el concurso en trámite.

Artículo 20º: Recursos. Dentro de los cinco (5) días de recibida la notificación prevista en el artículo 16º del presente, el postulante podrá impugnar lo actuado por el Jurado mediante Recursos de Revocatoria y Apelación.

Tales Recursos podrán fundarse en la errónea apreciación de los requisitos formales de inscripción, en la valoración de los antecedentes conforme el presente Reglamento, o cualquier otra causal que considere pueda tornar ilegítimo el procedimiento de selección.

El Jurado tendrá diez (10) días para expedirse sobre el Recurso de Revocatoria interpuesto.

El Recurso de Apelación, a resolver por el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, se interpondrá ante el Jurado subsidiariamente con la Revocatoria, o en forma autónoma, dentro de los cinco (5) días de notificada la desestimación de la Revocatoria.

Concedido el Recurso de Apelación, el Jurado, dentro de los tres (3) días, remitirá por intermedio de la Presidencia del Cuerpo a la Secretaría de Asuntos de Plenario las actuaciones. Radicadas en esta sede, se correrá traslado por cinco (5) días al recurrente para que exprese agravios.

El Tribunal de Cuentas tendrá treinta (30) días para resolver la Apelación. La Resolución dictada pondrá fin a la instancia administrativa.

Los Recursos en trámite no tendrán efectos suspensivos.

Artículo 21º: Toma de posesión. El postulante que resulte designado por Acuerdo Plenario deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la Resolución de designación. Transcurrido dicho plazo, la designación quedará sin efecto, y en consecuencia el Plenario procederá a designar a quien le siga en el orden de calificación. Resuelto cada concurso, el orden de calificaciones se extinguirá, no resultando vinculante para otras convocatorias.

Artículo 22º: Cómputo de plazos. Los plazos establecidos en el presente, se considerarán como hábiles administrativos para este Tribunal y con cómputo de "día de gracia".

S/C 38114 Nov. 22 Nov. 24

SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/ Medidas de protección excepcional de derechos- Cecilia Inés Molina DNI N° 49.508.241, hace saber al Sr. Molina Raúl DNI N° 21.798.574 que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 24 de Octubre de 2022. Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de medida de protección excepcional de derechos urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la ley N° 12.967 reglamentada parcialmente por Decreto N° 619/10 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de la adolescente Cecilia Inés Molina de su actualmente centro de vida calle Sambarino S/N (frente a la Sociedad Rural) Pcia. de Santa Fe, quedando las mismas a cargo del cuidado y contención de miembros de familia alternativa solo en forma excepcional y subsidiaria y encuadrada la situación bajo el Sistema de Protección de Derechos a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en conformidad con el art. 52 inc. a de la ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos ya fin de asegurara la adolescente la máxima satisfacción, integral y simultanea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T.I. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño). Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del aérea legal y disposición administrativa. Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional).

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.

Vera, Santa Fe, 03 de Noviembre de 2022.

S/C 489632 Nov. 22 Nov. 24

COLEGIO DE MARTILLEROS - LEY N° 7547 - ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora IVANA MARÍA NOEL BRUNO, DNI: N° 28.525.093, Argentina, casada, nacida el 03/12/1980, de apellido materno Benedetti, con domicilio real y legal en calle Acevedo N° 1583 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N2 1546 de la ciudad de Rosario, a los once días del mes de noviembre de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 489667 Nov. 22 Nov. 23

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora ALICIA MARIANA ROMERO RODRÍGUEZ, DNI: N° 38.385.059, Argentina, soltera, nacida el 05/12/1994, de apellido materno Pruner, con domicilio real y legal en calle Larrea N° 1234 de la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los once días del mes de noviembre de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 489665 Nov. 22 Nov. 23

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley NQ 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora ANDREA RODRÍGUEZ, DNI: N° 21.722.891, Argentina, casada, nacida el 21/10/1970, de apellido materno Gómez, con domicilio real y legal en calle Agustín Magaldi N° 2486 de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los ocho días del mes de noviembre de 2022. Firma: Martín G.

Aguiló —Secretario.
\$ 90 489666 Nov. 22 Nov. 23

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 325 suscrito en fecha 30/03/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Germán José Ezquerro DNI N°: 29.261.739 ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 489629 Nov. 22 Nov. 28

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo F04, Contrato N° 0661, suscrito en fecha 06 de julio de 2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.— y la Sra. Pagani Gisel Noelí D.N.I. N°: 33.981.777 ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 489677 Nov. 22 Nov. 28

**MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN**

RESOLUCIÓN N.º 506

Santa Fe, 14 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N.º FG-000632/2022 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto para cubrir un cargo de Jefe de Departamento de Ejecución Penal -categoría presupuestaria Jefe de Departamento- de la Dirección de Análisis Jurídico y Jurisprudencial para desempeñarse en la Delegación de la Fiscalía General con sede en la ciudad de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 42 de la Ley N.º 13.013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley N.º 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la Ley N.º 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, de acuerdo a ello la Resolución FG N.º 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura orgánica con sus misiones y funciones de la Fiscalía General, modificada por las Resoluciones FG N.º 306/14 y 247/18.

Que, así también en el Anexo II de la mencionada resolución N.º 10/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la ley 13.013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la ley 11.196.

Que, las Resoluciones FG N.º 3/12, 210/14 y 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que mediante Decreto N.º 3582 del 3 de diciembre de 2018, se han transferido al Ministerio Público de la Acusación diversos cargos de conformidad a la modificación de planta respectiva.

Que en la estructura aprobada (Res. FG N.º 247/18) contempla el cargo de Jefe de Departamento de Ejecución Penal, el que se encuentra vacante y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo.

Que en virtud de lo antes señalado, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución N.º 3/2012 y en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16, 67 y concordantes de la ley 13.013.

POR ELLO:**EL FISCAL GENERAL
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo Jefe de Departamento de Ejecución Penal dependiente de la Dirección de Análisis Jurídico y Jurisprudencial - categoría presupuestaria Jefe de Departamento - a desempeñarse en la Delegación de la Fiscalía General con sede en la ciudad de Rosario, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N.º 3/12, 210/14 y 67/15 de este Ministerio Público de la Acusación, con una dedicación horaria de 45 horas semanales, cuyas misiones y funciones - responsabilidades primarias se citan en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Determinése que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

Ser mayor de 25 años de edad;

Poseer título de Abogada/o;

Acreditar sólidos conocimientos en las funciones que le competen;

Contar con al menos de 2 años de experiencia laboral comprobable en organismos públicos o en el ámbito privado en cumplimiento de funciones de asesoramiento y asistencia jurídica en materia de ejecución penal.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, oposición y entrevista personal del aspirante.

La oposición consistirá en la presentación escrita, exposición y defensa oral de un plan de trabajo sobre la potencial gestión a desarrollar de acuerdo a las misiones y responsabilidades establecidas en el Anexo I. El día de la inscripción deberá presentarse el Plan de trabajo referido.

Se evaluará además los conocimientos sobre las Leyes N.º 10.160, 12.734 13.013, 13.018, 13.459, 13.579, Código Penal, Código Procesal Penal, Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía General, Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 del Ministerio Público de la Acusación y el Documento Base de Política de Persecución Penal Democrática (Resolución FG N.º 58/14).

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano de selección del presente concurso por: Miembros titulares: Dr. Federico Fumis, DNI N.º 21.816.479, Dra. Sabrina Sánchez, DNI N.º 24.492.340 y Dr. Gustavo González, DNI N.º 23.017.682.

Miembros suplentes: Dr. Augusto Montero, DNI N.º 24.613.984, Dra. María Romina Kilgelmann, DNI N.º 23.814.604 y Dr. Juan Manuel Neffen, DNI N.º 29.220.305.

ARTÍCULO 5º: Fijese como lugar de inscripción del presente concurso la sede Rosario de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Sarmiento N.º 2850 de la ciudad de Rosario (2do piso - Centro de Justicia Penal), del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 2022, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda - "Expte N.º FG 000632/2022 - Proceso de Selección - Cargo: Jefe de Departamento de Ejecución Penal de la Fiscalía General Delegación Rosario del Ministerio Público de la Acusación", e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente y Curriculum Vitae.

En ambos casos se presentará una (1) copia impresa y una (1) copia, en formato ODT (LibreOffice), en pendrive o vía mail a la siguiente dirección de correo electrónico: fiscaliageneral-ros@mpa.santafe.gov.ar (colocando en el asunto del mail: Concurso abierto para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Ejecución Penal de la Fiscalía General Delegación Rosario del Ministerio Público de la Acusación - Expte. N.º FG 000632/2022).

2) El Plan de Trabajo establecido en el artículo 3 de la presente, cuya versión digital también deberá adjuntarse al correo antes mencionado.

3) Una (1) fotocopia de anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

4) Una (1) copia del título requerido.

5) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV. (Importante: no serán valorados los antecedentes que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.)

6) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, Certificado policial de conducta y Certificado de vecindad.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, no reintegrándose las mismas a los concursantes, a la finalización del concurso.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6º: Establézcase el día 20 de diciembre como fecha para prueba de oposición y entrevista previstas en el artículo 3 de la presente, a partir de las 9:00 horas, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario (2do piso - Centro de Justicia Penal).

ARTÍCULO 7º: Determinése que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N.º 3/12, N.º 210/14 y N.º 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía General, sita en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario (2do piso - Centro de Justicia Penal) en el horario de 8:00 a 12:00 horas dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9º: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10º: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ver Anexo N.º I, II y III en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar - Administración - Recursos Humanos - Concursos Abiertos.

S/C 38100 Nov. 18 Nov. 23

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO****NOTIFICACIÓN**

Sra. FABIANA ZANABRIA- DNI 48.136.273- SR MANUEL SOSA- DNI DESCONOCIDO - Domicilio: Pasco 7750- CP 2000 ROSARIO. Pcia de Santa Fe

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos N.º 13.685, 13.686 y

13.687 referenciadas administrativamente como: "ZANABRIA BRIAN, DNI 48.854.259, (LEG: 13685), SOSA AGUSTIN, DNI 52.638.302, (LEG: 13686) Y SOSA YONATHAN, DNI 54.496.384, (LEG: 13867) S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 07 de Noviembre de 2022. DISPOSICIÓN N° 193/22. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, en relación a los niños ZANABRIA BRIAN, FN 15/10/08, DNI 48.854.259, SOSA AGUSTÍN, FN 19/05/12, DNI 52.638.302 y SOSA YONATHAN, FN 07/12/14, DNI 54.496.384, todos hijos de la Sra. Fabiana Zanabria, con DNI 48.136.273, con domicilio en calle Pasco 7750, en tanto que los niños Agustín y Jonathan, son hijos además del Sr. Manuel Sosa, DNI y domicilio desconocido. B.- NOTIFICAR a los progenitores y/o representantes legales.- C.- NOTIFICAR al Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Rosario, 10 de Noviembre de 2022.-

S/C 338095 Nov. 18 Nov. 23

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000665

OBJETO: REPARACION MOTOR GRAL U 2701
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 837.380,50 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS:06/12/2022 - HORA: 09.30
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31
www.epe.santafe.gov.ar – eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 38086 Nov. 18 Nov. 23

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo J09 N° 158 suscripto en fecha 16 de julio de 2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Cabrera Liliana Raquel, DNI N°: 11.107.000, ha sido extraviado por la misma.
\$ 250 489315 Nov. 17 Nov. 24

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo J04 N° 0317 suscripto en fecha 12 de Febrero de 2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Montano Maria Florencia, DNI N°: 28.314.543, ha sido extraviado por la misma.
\$ 250 489492 Nov. 17 Nov. 24

CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN JUSTO

AVISO

Para Familiares y/o Responsables de Panteones:
La Administración del Cementerio Municipal informa que se da un último aviso a los Familiares y/o Responsables de los panteones que se detallan a continuación, los mismos presentan situaciones irregulares como estado de abandono, deterioro sin el debido mantenimiento y sin responsables y/o familiares que respondan a la conservación y al pago de la Tasa respectiva; hasta el 30 de Noviembre los responsables deberán acercarse a la Administración del Cementerio a regularizar dicha situación, de lo contrario se procederá según el Art. 5 de la Ord. N° 2193/07. Para el caso que no exista herederos o que no se cumplieran con las reglamentaciones vigentes referente a las construcciones y/o mantenimiento y/o pago de los derechos y/o tasas reglamentada para las Concesiones que correspondan, la Municipalidad retomará plena posesión de los terrenos y sepulcros concesionados con todo lo edificado, clavado y plantado sobre los mismos".
**Dicho listado se encuentra exhibido en el Palacio y en el Cementerio Municipal.

Nº	CATASTRO	CUENTA	TITULAR	FALLECIDO
1	10000100001	000007	MANGINIFLIA	MANGINI FRANCISCO A., MANGINI MARÍA E. DE
2	2000600006	000021	BERTINO D.	BERTINO CELSO, BERTINO DOMINGO, BERTINO JOSEFINA DE
3	2000800006	000023	FARIOLI DEVILLE	PIACENZA MANUEL, FARIOLI ALICIA, DEVILLEMARIA.
4	5001500015	000092	IBARRA MANUEL	IBARRA HAYDEE RITA, MICHEA MA. DELCARMEN, IBARRA LEONTINA DE, MICHEAEULALIA
5	7002100021	000369	DEMARIA ALFREDO	BIANCHI ANTONIO, DEMARIA ORLANDO, CALIGARIS EMMA DE
6	7002900029	000374	VARISCO JUAN	VARISCO JOSEFINA DE
7	16002400024	000423	COLOMBO FELIX	COLOMBO FELIX
8	17002800028	000436	GENERO SIBOLDI JUAN	SIBOLDI CARLOS, SIBOLDI MARÍA DE.

\$ 380 489384 Nov. 17 Nov. 24

CONVOCATORIAS DEL DIA**LA UNIÓN GANADERA
DE HUMBERTO 1º
COOPERATIVA LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de La Unión Ganadera de Humberto I Cooperativa Limitada cumple en invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 2022, a las 19:00 Hs., en el Salón de usos múltiples del Club 20 de Septiembre, sito en calle Córdoba (sur) N° 298 de esta localidad.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

2) Consideración de la Memoria y Balance, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 56.

3) Decisión respecto a la Capitalización del porcentaje ingresado oportunamente, como así también de los intereses a las cuotas sociales y retornos que arrojan los siguientes estados.

4) Consideración de lo dispuesto por el art 50 del Estatuto de la Cooperativa

5) Elección de tres (3) miembros titulares del Consejo de Administración en reemplazo de los Señores Galoppe Mario, Ricardo Garbagnoli y Viotti Carlos; dos (2) vocales suplentes en reemplazo de los Señores Balauzo Marcelo y Urso Claudio; un (1) Síndico Titular en reemplazo del Señor Ariel René Astesana; un (1) Síndico Suplente en reemplazo del Señor Abrate Mauricio, todos por finalización de mandato.

RUBEN HONORAIO CIVALLERO
Presidente

MARIO RENE GALOPPE
Secretario

NOTA: Observaciones: En cumplimiento de lo dispuesto en Art. 25 del estatuto y Art. 41 de la Ley 20337 se pone a disposición de los Asociados copias de la documentación a tratarse en Asamblea, pudiendo consultarse la misma en la Sede de la Administración sita en Avda. Lehmann n° 203 - Humberto 1º - Pcia. Sta. Fe.

ARTÍCULO N° 49 Ley 20.337 y ARTÍCULO N° 32 Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 270 489913 Nov. 23 Nov. 25

**MUTUAL DE AYUDA ENTRE
ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL
CLUB ATLÉTICO SUSANENSE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Susanense convoca a Asamblea General Ordinaria presencial, a celebrarse el día 27 de Diciembre de 2022 a las 20:00 Hs. 111 en las instalaciones de la entidad sitas en calle Rivadavia N° 852 de la localidad de María Susana, Departamento San Martín, Pcia. de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora; Proyecto de Distribución de Excedentes todo ello correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2022.

3) Consideración de la cuota societaria y monto para los subsidios de Nacimiento, Casamiento y Fallecimiento.

4) Tratamiento de las donaciones efectuadas por la Entidad durante el ejercicio. 5) Autorización para la compra-venta de Inmuebles.

6) Cumplimiento del Plan de Regularización y Sanearamiento (s/Art. 180 de la Resolución 1418/2003 -t.o. 2359/1 9) puesto en vigencia el 01/12/2021.

7) Conformación de la Junta Electoral (Art. 430 del Estatuto Social).

8) Renovación total del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y por el término de dos años.

María Susana, Noviembre de 2022.

PASQUALI, DADID
Secretario

ART. 37): El quórum para sesionar en las Asambleas serán de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 45 490027 Nov. 23

**BERTOTTO, BRUERA
Y CIA. S.A.C. Y F.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2022 a las 19:00 horas, en la Sede Social, calle Córdoba N° 1464, 5º piso, de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

2º Consideración y Aprobación de la memoria, balance general, estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, notas y anexos, informe del auditor e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022, y aprobación de la gestión del Directorio y la sindicatura.

3º Distribución de utilidades y destino del saldo de Resultados no asignados.

4º Aprobación de honorarios al Directorio por el ejercicio, fijación para el nuevo ejercicio de honorarios al Directorio.

5º Fijación del número y elección de Directorios por el periodo de 3 años por terminación de mandatos.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente, y de Auditor Externo y Contador certificante por el período de un año.

Rosario, 22 de noviembre de 2022.

\$ 250 489879 Nov. 23 Nov. 29

**ASOCIACIÓN INTERDISTRITAL
PARA EL DESARROLLO ECONOMICO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a las disposiciones del Art. 14º de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Interdistrital para el Desarrollo Económico, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de Noviembre de 2022, a las 19:30 horas en la sede de la Comuna de Moises Ville, San Martín 335 de Moises Ville, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asociados presentes para que firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de Sindicatura e Informe de Auditoría, correspondientes al 260 Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Agosto de 2022.

3) Incorporación del Distrito Colonia Dos Rosas y la Legua a la Asociación.

4) Elección de cuatro miembros titulares y un miembro suplente por el término de dos años.

5) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de dos años.

MOISES VILLE, Noviembre de 2022.

Sr. MARCELO JAROVSKY
Secretario

Sr. JORGE LEIBOVICH
Presidente

NOTA: Art. 17 de los Estatutos Sociales: La Asamblea se realizará en el día, hora y lugar fijados en la convocatoria y sesionará válidamente con la mitad más uno de los asociados activos, pero transcurrida una hora después de la fijada para su celebración, sesionará con los asociados presentes.

\$ 90 489361 Nov. 23 Nov. 24

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ANGEL P. MALVICINO Y CÍA. S.R.L.**

REUNIÓN DE SOCIOS
(1a. Y 2 a. CONVOCATORIA)

El Sr. Socio Gerente de la razón social ÁNGEL P. MALVICINO Y CÍA S.R.L., Sr. ENRIQUE FRANCISCO MALVICINO, convoca en primera y segunda convocatoria a los Señores Socios -conforme al Art. 8º del Contrato Social- a la Reunión de Socios a celebrarse el día 10 de diciembre de 2022. a las 8.00 horas, en primera convocatoria, y a las 9.00 horas, en caso de segunda convocatoria, en la sede social de calle Roque Sáenz Peña n° 2.552 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de socio gerente por finalización del mandato del Socio Gerente Sr. Enrique Francisco Malvicino.-

p/ANGEL P. MALVICINO Y CIA. S.R.L.

Enrique F. Malvicino
Socio Gerente

\$ 250 489922 Nov. 22 Nov. 28

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ROSARIO (SF)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Colegio de Procuradores de la 2ª Circunscripción Judicial - Rosario (SF) convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del Colegio (Balcarce 1651- P.B.- Rosario), el día 30 de Noviembre de 2022; primera convocatoria 9:00 horas.; segunda convocatoria 10:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de (dos) 2 colegiados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el acta que se labrará al efecto.

2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/2022.

3) Consideración del Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2022/2023.

CARLOS ALBERTO SANTILLI
Presidente

MARCELO FABIAN CASAL
Secretario

\$ 250 489652 Nov. 22 Nov. 28

PROTECCION INTEGRAL PARA LA FAMILIA ASOCIACION MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados a Protección Integral para la Familia Asociación Mutual a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el día 15 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la sede social de San Martín N° 1051- Local 9 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario;

2.- Convocatoria tardía.

3.- Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe de la junta fiscalizadora del ejercicio N° 23 cerrado el 30 de junio de 2022.

4.- Aprobación del valor de las cuotas sociales fijada por la Comisión Directiva. Padrón de asociados y documentación a disposición en la sede social. Rosario, noviembre de 2022.

\$ 250 489627 Nov. 22 Nov. 28

INDUGAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 15 de diciembre de 2022, a las 19:00 horas, en la sede legal de la Empresa, Avda. Roque Pérez 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Señor Presidente.

2. Consideración de la documentación establecida por el art.234 de la Ley 19.550 correspondiente a los Estados Contables del ejercicio N° 55 cerrado el 30 de junio de 2022.

3. Consideración de las gestiones del Directorio y el Síndico, correspondiente al ejercicio N° 55.

4. Consideración del resultado del ejercicio N° 55.

5. Consideración de la fijación de los honorarios a los miembros del Directorio y Síndicos, teniendo en cuenta las disposiciones del art. 261.

ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA

De no haber quórum se resolverá de acuerdo con el art. 237 y 244 de la Ley 19.550, celebrándose una hora más tarde en segunda convocatoria.

NOTA:

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 18 del Estatuto Social vigente para asistir a las asambleas: los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238, 2º párrafo).

JULIO A. GUIDOBALDI

Presidente

\$ 300 489785 Nov. 22 Nov. 27

ESTABLECIMIENTO SAN JUAN SCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2022 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en el Establecimiento rural sito en el Distrito Soledad del Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial y documentos anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022;

2) Informe del Síndico;

3) Retribución del Socio Comanditado y de Síndico;

4) Distribución del resultado del ejercicio;

5) Designación de los Accionistas que firmaran el acta conjuntamente con el Socio Comanditado. Para participar en la Asamblea los socios comanditarios deberán depositar las acciones en la sede social con cinco días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del accionista.

JUAN CRUZ OLASO LATORRE
Socio Comanditado

NOTA: Artículo 8º de los Estatutos Sociales.- Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

\$ 400 488744 Nov. 22 Nov. 28

CIFIVE S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 2022 a las 16:00 horas, en su local social de Recreo Sur (Santa Fe), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta de asamblea.

2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondientes al 60º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022 y la gestión cumplida por el Directorio y Síndico en dicho período.

3º) Asignación de los resultados correspondientes al 60º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022.

4º) Retribución al Directorio.

5º) Asignación al Síndico (Art. 15º del Estatuto).

6º) Fijación del número de Directores Titulares y su elección por el término estatutario. (Art. 10º del Estatuto).

7º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un

año.

Recreo Sur, Noviembre de 2022.

NOTA: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 18° Estatutos Sociales).

Se previene a los señores accionistas sobre el depósito de acciones.
IGNACIO FERRARO
Presidente

\$ 500 489531 Nov. 18 Nov. 25

ACTO MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar, de manera presencial, en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Rosario, el día 7 de diciembre de 2022 a las 13 horas.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el Acta de Asamblea.

2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio N° 30 concluido el 31 de octubre de 2022. Destino de los Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley N° 19550).

3. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio N° 30 terminado el 31 de octubre de 2022.

4. Elección de 3 (tres) Directores Titulares y de 3 (tres) suplentes. Designación del Presidente del Directorio (art. 10 del Estatuto Social).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la Asamblea.

C.P.N SUSANA TONCICH
Presidente

\$ 350 489557 Nov. 17 Nov. 24

ASOCIACIÓN CIVIL UOCB - VERA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil UOCB - Unión de Familias Organizadas de Pequeños Productores de la Cuña Boscosa y Bajos Submeridionales, personería jurídica número 798/2010 de fecha 13 de Octubre de 2010 y en virtud de lo establecido en el artículo 62 del estatuto de esta; hace saber a sus asociados que se ha fijado fecha para la realización de la Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 2022 a las 9 horas en el Centro Operativo Las Gamas. En caso de lluvia o fuerza mayor, se pasará para el día 03 de Diciembre de 2022 en el mismo horario y lugar.

En ambos casos se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos asociados para firmar el Acta, juntamente con el presidente de la asamblea;

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Balance General, correspondiente al Ejercicio N° 12 iniciado el 1 de septiembre de 2021 y finalizado el 31 de agosto de 2022.

3- Informe general sobre la situación del padrón de asociados.

4- Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 12 cerrado el 31 de agosto de 2022.

ANALIA VICENTIN
Presidenta

NORMA ARCE
Secretaría

SANTIAGO ORTIZ
Tesorero

\$ 420 489437 Nov. 17 Nov. 28

E.R.A. ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. Convocatoria y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se comunica a los/as Sres/as accionistas de E.R.A. Energías Renovables Argentinas S.A. que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 02 del mes de Diciembre de 2022 a las 10:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de calle Santa Fe N° 978 de la localidad de Piamonte para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
- 2) Aumento del capital social.

MARCELO EDUARDO ROSSINI
Presidente

\$ 225 489415 Nov. 17 Nov. 24

CHACO CHICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2022 a las 19:00 horas en el domicilio de calle San Martín 2031 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del acta anterior y su aprobación;
- 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial y de Resultados del Ejercicio finalizado el 31-07-2022;
- 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino;
- 5- Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio.

Observación: El llamado a Asamblea es simultáneo para primera y segunda convocatoria. (Estatuto Social y Ley de Sociedades).

\$ 225 489356 Nov. 17 Nov. 24

EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas de Empresa Argentina SA el día 25 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle Cafetera N° 702 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. Causales de la convocatoria tardía.
- 3) Gestión del Directorio y de la Sindicatura para dicho ejercicio.
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio, y elección de Directores Titulares y Suplentes por terminación de mandatos.
- 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 285,45 489464 Nov. 17 Nov. 24

INSTITUTO DE MEDICINA Y CIRUGIA INFANTIL SANATORIO DE NIÑOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 06 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Alvear 863, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el Sr. Presidente - el acta de la asamblea.

2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio N° 77 concluido el 30 de septiembre de 2022. Destino de los Resultados No Asignados a dicha fecha.

3. Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura por el ejercicio N° 77 terminado el 30 de setiembre de 2022. Remuneración del Directorio y Síndico.

4. Designación de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la asamblea.
Rosario, 8 de noviembre de 2022.

\$ 250 489588 Nov. 17 Nov. 24

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ALONSO Y ASOCIADOS SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L.

CONTRATO

entonces asumirán o cesarán en sus funciones. El uso de la firma social estará a cargo del gerente o gerentes, en forma indistinta, debiendo poner su firma particular seguida de la denominación Alonso Y Asociados Servicios Inmobiliarios S.R.L. en sello o estampada de puño y letra. Se resuelve por unanimidad designar como gerente al Sr. Alonso Antonio Walter, DNI N° 06.064.278

Fiscalización: a cargo de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 323,25 489783 Nov. 23

Socios: Alonso Walter Luis, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Octubre de 1970, corredor público inmobiliario, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marcela Claudia Mascanfroni, con domicilio real en calle Dorrego Nro. 136 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, DNI. N° 21.548.863, con CUIT N° 20-21548863-3; Alonso Antonio Héctor, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Diciembre de 1945, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Irene Pradella, con domicilio real en calle Dorrego N° 136 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe, DNI N° 06.064.278, con CUIL N° 20-06064278-9.

Fecha de instrumento de constitución: 24-10-2022

Denominación: Alonso Y Asociados Servicios Inmobiliarios S.R.L.

Domicilio: Avda. San Martín N° 1075 de la ciudad de San Lorenzo, Prov. Sta. Fe

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades:

1) Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, ya sea en el mismo estado en que se adquieren o bien después de introducirles mejoras o modificaciones; así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros.

2) Administración de propiedades inmuebles y negocios, propias o de terceros. Administración de construcción de propiedades propias o ajenas. Administración de consorcios y fideicomisos.

3) El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para la consecución de su objeto la Sociedad podrá realizar todo los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar, subcontratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos Entes autárquicos y Empresas del Estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial, operar con Entidades Financieras privadas y oficiales. La enunciación precedente no es taxativa, pudiendo realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar, y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos, y celebrar contratos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y/o por este Estatuto.

Duración veinte (20) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Alonso Walter Luis, suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital social de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) que integra: la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500,00) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio; el Sr. Alonso Antonio Walter, suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital social de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) que integra: la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500,00) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Administración, dirección, representación y uso de la firma social: La representación legal y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes. Pueden designarse gerentes a no socios de la sociedad y por el lapso que los socios determinen. En caso de no indicarse plazo se entiende que el gerente designado estará en funciones en tanto no sea removido. De las designaciones y remociones de gerentes se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad y procederse a su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, desde

AMG PROJECT S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 11 de Julio de 2022 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de AMG Project S.A., cuyos socios son: Alejandro Daniel Gagliardo, de apellido materno Gonem, DNI N° 37.402.776, CUIT N° 20-37402776-0, nacido el 29/11/1993, de estado civil soltero, con domicilio en Moreno N° 953, de la localidad de Totoras, Provincia de Santa Fe; MAUROTABARES, de apellido materno Borre, DNI N° 38.085.809, CUIT N° 20-38085809-7, nacido el 05/03/1994, de estado civil soltero, con domicilio en Mitre 1374 Piso 10 Depto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Guido Bordi, de apellido materno Sánchez, DNI N° 38.239.710, CUIT N° 20-38239710-0, nacido el 06/02/1994, de estado civil soltero, con domicilio en calle Moreno N° 921 de la localidad de Totoras, Provincia de Santa Fe; Marcelo Oscar Perussia, de apellido materno Galmarini, DNI N° 35.647.823, CUIT N° 20-35647823-2, nacido el 18/11/1991, de estado civil soltero, con domicilio en Lavalle N° 185, de la localidad de Berabevu, Provincia de Santa Fe; Matías Franco Sandilo, de apellido materno Ramos, DNI N° 27.059.931, CUIT N° 20-27059931-2, nacido el 22/02/1979, de estado civil divorciado, con domicilio en Estanislao López 2671 Piso 11 Depto. B 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Prestación de servicio de software para administración y comercialización de entradas y tickets digitales para eventos y espectáculos por cuenta propia y por cuenta y orden de tercero con facultades de pagos y cobranzas; B) Venta, comercialización, promoción, distribución e impresión de entradas y tickets para eventos y espectáculos propios y/o por cuenta de terceros, relacionados directa o indirectamente con las actividades de servicios de salones de baile, discotecas y similares; servicios de alquiler y explotación de inmuebles de terceros para fiestas, convenciones, eventos deportivos y otros eventos similares; B) Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales, incluyendo diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido; C) Locaciones de obras y/o servicios de espectáculos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras con fondos propios de la sociedad, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de Pesos El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representado por Cincuenta Mil (50.000) acciones nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 10) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 6 (seis) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado a Como Presidente y Director Titular: Marcelo Oscar Perussia; Como Vicepresidente y Director Titular: Alejandro Daniel Gagliardo; Director Titular Mauro Tabares; Director Titular: Guido Bordi y Director Suplente: Matías Franco Sandilo quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueron designados y fijaron domicilio especial en Av. de la Costa Estanislao López N° 2671 piso 13 A3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Av. de la Costa Estanislao López N° 2671 piso 13 A3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 80 489644 Nov. 23

**ALZ PRODUCCIÓN
Y SERVICIOS S.A.**

ESTATUTO

1) Accionistas: Luis Alberto Pérez, argentino, DNI N° 12.106.486, CUIT N° 20-12106486-4, nacido el 19/01/1958, casado en primeras nupcias con Ana María Irene Wirszke, domiciliado en Ruta 28 Km 4,5 Golf Country Club - Pilar (Prov. de Buenos Aires), de profesión Ingeniero Agrónomo, Rodrigo Armas Pflirter, argentino, DNI N° 23.317.193, CUIT N° 20-23317193-0, nacido el 02/05/1973, casado en primeras nupcias con Verónica Silvina Acciarresi, domiciliado en Av. Fuerza Aérea 3102 Lote 116 - Funes (Prov. de Santa Fe), de profesión Lic. en Administración de Empresas, Arturo Mario Bressanello, argentino, DNI N° 13.180.885, CUIT N° 20-13180885-3, nacido el 11/09/1957, casado en primeras nupcias con Mónica Elena Zeising, domiciliado en Formosa 577 de la ciudad de Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), de profesión Ingeniero Agrónomo, Leonardo Darío Erica, argentino, DNI N° 23;096.026, CUIT N° 20-23096026-8, nacido el 12/12/1972, casado en segundas nupcias con María Angélica González Choperena, domiciliado en Islas 173 - San Antonio de Areco (Prov. de Buenos Aires), de profesión Comerciante, Pedro Diego Badano, argentino, DNI N° 22.278.636, CUIT N° 23-22278636-3, nacido el 25/08/1971, casado en primeras nupcias con María Florencia Agnoli, domiciliado en Juan Agustín Maza 3677 de la ciudad de Rosario (Prov. de Santa Fe), de profesión Lic. en Administración de Empresas, y Santiago Tomás Noli, argentino, DNI N° 35.189.754, CUIT N° 20-35189754-7, nacido el 11/04/1990, soltero, domiciliado en Balcarce 148 (Bis) Piso 12 Dto. A de la ciudad de Rosario (Prov. de Santa Fe), de profesión Comerciante

2) Fecha de constitución: 14/09/2022

3) Denominación ALZ Producción y Servicios S.A.

4) Domicilio: Santa Fe 1363 Piso 4°, Rosario, Santa Fe.

5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, asociada o a través de terceros, las siguientes actividades: a) Producción, distribución y compra - venta (incluyendo la importación y exportación), de agroquímicos y fertilizantes. b) Producción, acondicionamiento, embolsado, clasificación, distribución y compra - venta (incluyendo la importación y exportación), de semillas. c) Prestación de servicios relacionados con la actividad agropecuaria. d) Explotación agropecuaria.

A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se excluyen aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de lo previsto en el art. 299, inciso 49 de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias), como también las reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

6) Plazo de duración: 90 (noventa) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones de valor nominal cien pesos (v\$N 100.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la N° 19.550.

8) Órganos de Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), quienes durarán en sus funciones dos (2) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La misma designará entre los electos al Presidente y -de corresponder- un Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tiene doble voto. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

Presidente: Rodrigo Armas Pflirter, DNI N° 23.317.193, CUIT N° 20-23317193-0 Director Suplente: Luis Alberto Pérez, DNI N° 12.106.486, CUIT N° 20-12106486-4

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por la Asamblea con el término de un (1) ejercicio. También debe elegir un Síndico Suplente por el mismo lapso.

Síndico Titular: Daniel José María Urizar, DNI N° 20.189.239, CUIT N° 20-20189239-3 Síndico Suplente: Wenceslao Fernando Javier Schimmel, DNI N° 27.415.712, CUIT N° 2027415712-8.

10) Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente M Directorio. El uso de la firma social también corresponde al Presidente y -en su caso- al Vicepresidente en forma individual e indistinta, sin perjuicio de los mandatarios generales o especiales-que resuelva instituir el Directorio en forma transitoria o definitiva.

11) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año, , concluyendo el primero de ellos el 31 de diciembre de 2022.

AGNESE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AGNESE SRL s/Adjudicación de cuotas por sucesorio; CUIJ N° 21-05793849-5, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Pcia. de Santa Fe a cargo de Dra. María Celeste Rosso (Juez), Dra. Julia Petracco (Secretaria), se hace saber: que se procede a la adjudicación de las cuotas sociales del extinto Sr. Patricio Ignacio Lynch DNI N° 4.703.964 CUIT N° 23-04703964-9 a favor de sus herederos Santiago Lynch DNI 24.752.085; Ana Inés Lynch DNI N° 25.895.349; Diego Ignacio Lynch DNI N° 28.030.200; María Pía Lynch DNI N° 31.088.847; Patricio Ignacio Lynch DNI 32.760.285 y Ana Inés Mosquera DNI N° 10.136.979 en su carácter de cónyuge supérstite, todo en relación a la firma Agnese S.R.L. CUIT N° 30-70881970-7, inscripta Contrato Social inscripto al Tomo III, Folio 42/43 N° 585 del 27/07/2004 del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena la presente medida y la resolución que declara herederos del causante: Decreto: Venado Tuerto, 13 de Octubre de 2022. Por notificado en los términos que expresa. Librese oficio en la forma y con las constancias de Ley al Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, a los fines de adjudicación de cuotas del sucesorio de la firma Agnese SRL a favor de los herederos declarados, en tanto y en cuanto, el bien se encuentre en cabeza del causante, no existan medidas cautelares en su contra y sea material y jurídicamente posible. Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Juez), Dra. Jorge/ma Daneri (Secretaria). Resolución: N° 1195 Venado Tuerto, 14 de Octubre de 2016: Y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Declarar en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de don Patricio Ignacio Lynch, le suceden en calidad de únicos y universales herederos sus hijos Santiago, Ana Inés, Diego Ignacio, María Pía y Patricio Ignacio Lynch y Mosquera y su cónyuge supérstite Inés Amelia Mosquera. Póngase a los mismos en posesión de los bienes de la herencia que no se hallaren en poder de terceros. Cese la intervención fiscal si por otro motivo no fuera menester. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Juez), Dra. Débora A/vado Monje (Prosecretaria). Decreto: Venado Tuerto, 11 de Noviembre de 2022. Por recibido. Por cumplimentada vista a la API. A los fines de la continuación de los presentes se provee: ///2) Publíquense edictos, acredítese publicación. Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Juez), Dra. María Julia Petracco (Secretaria).

\$ 381 489787 Nov. 23 Nov. 25

BLACK PATA S.A.S.

ESTATUTO

1.- Socios: Maria De Lujan Lorienzini, D.N.I. N° 30.792.255, CUIT N°: 27-30792253-5, nacida 25/12/1984, domicilio Montevideo 463 4° B Rosario, comerciante, soltera; y Sergio Guillermo Tomatis, D.N.I. N° 28.371.608, CUIT N°: 20-28371608-3, nacido 10/11/1980, domicilio 9 de julio 2075 departamento 2 Rosario, casado, comerciante.

2.- Fecha constitución: 04 de Agosto de 2022.

3.- Denominación: Black Data S.A.S.

4.- Objeto Social: recolección de datos, análisis, procesamiento y elaboración de información para terceros.

5.- Domicilio: 9 de julio 2035 departamento 2- Rosario.

6.- Plazo duración: 20 años a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

7.- Capital: \$ 95.700 representado por 95.700 acciones valor nominal \$ 1 cada una, no endosables ordinarias.

8.- Administración de la sociedad: a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Administrador titular: Sergio Guillermo Tomatis. Administrador suplente: María de Luján Lorenzini.

9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

10.- Fiscalización: a cargo de los accionistas.

11.- Representación legal: corresponde al Administrador Titular.

\$ 50 489679 Nov. 23

BIODERA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar edictos sobre la constitución de BIODERA S.R.L.:

1) Integrantes de la sociedad: Ramallo Juan Manuel, argentino, soltero, DNI N° 38.600.211, de profesión Comerciante, de apellido materno López, con domicilio en calle Güemes 496 de la ciudad de Villa Constitución provincia de Santa Fe, nacido el 28 de noviembre de 1994, CUIT N° 20-38600211-9, Lujambio Tomas Javier, argentino, soltero; DNI N° 37.701.161, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, de

apellido materno Schuster, con domicilio en Bigatti 2135 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, nacido el 20 de julio de 1994, CUIT N° 23-37701161-9 y Sordelli Lautaro argentino, soltero, DNI N° 38.904.843, de profesión Comerciante, de apellido materno Torregiani, con domicilio en calle Callao 606 Piso N° 2 Departamento B de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, nacido el 08 de abril de 1995 CUIT N° 20-38904843-8

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 8 de octubre de 2022.

3) Denominación Social: Biodera S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Callao 606 Piso N° 2 Departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar, por sí o asociada con terceros las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, distribución, provisión, prestación, asesoramiento e intermediación de: a) Productos y servicios para uso industrial, oficinas, minero, agropecuario, automotriz y de construcción; b) Productos y servicios relacionados a la eficiencia energética; c) Realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales o personales de diversos destinos, compra venta y negociación de títulos, warrants, acciones, valores, créditos u obligaciones negociables, en cualquiera de las modalidades y sistemas; d) Comercialización electrónica de productos y bienes; e) Gestión de procesos internos para cualquier tipo de sociedad, persona o entidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercerlos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de seis millones de pesos (\$ 6.000.000) representado por veinte mil (60.000) acciones valor nominal cien pesos (VN \$ 100) cada una.

8) Administración y representación legal: Está a cargo de una gerencia plural, compuesta por todos los socios, Ramallo Juan Manuel, DNI N° 38.600.21; Lujambio Tomas Javier, DNI N° 37.701.161; y Sordelli Lautaro, DNI N° 38.904.843; que actuarán de manera indistinta en los actos que lleven a cabo para el cumplimiento de su objeto social.

9) Fiscalización: Está a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 95 489637 Nov. 23

BANBAN PRODUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 19 días del mes de Octubre del año 2022, los señores Franco Radice, argentino, nacido el 15 de Septiembre de 1994, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Venezuela 344 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 38.448.129, Empleado, CUIT 23-38448129-9; Angel Marcelo Boidi, argentino, nacido el 6 de Abril de 1996, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Florida 141 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 37.557.699, Estudiante, CUIT 20-37557699-7; Bautista Orlandini, argentino, nacido el 5 de Abril de 1997, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Kanner 7878 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 40.115.283, de profesión Comerciante, CUIT 20-40115283-1; Federico Boglioli, argentino, nacido el 21 de Octubre de 1988, de estado civil soltero, domiciliado en la calle 3 de Febrero 2437 planta alta, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 34.144.186, de profesión Comerciante, CUIT 20-34144186-3; Matias Marcelo Fajardo, argentino, nacido el 6 de Noviembre de 1992, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Brown 1914, 10-13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 37.079.102, de profesión Comerciante, CUIT 20-37079102-4; Bernardo Velo, argentino, nacido el 10 de Agosto de 1990, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Buenos Aires 1153 piso 2 dpto G de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 35.022.447, de profesión Comerciante, CUIT 2035022447-6; Brian Nicolas Gomez Pratto, argentino, nacido el 23 de Agosto de 1995, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Güemes 2773 Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 38.599.577, de profesión Abogado, CUIT 20-38599577-7; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato:

Denominación: BANBAN PRODUCCIONES S.R.L.

Domicilio: Brown 1914, 10-B, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) organización de eventos bailables y musicales; b) explotación de pub's, bares, cantinas, con-

ferías y/o restaurantes; c) organización, coordinación y realización de shows en vivo; d) prestación de servicios de catering. Para cumplir con su objeto social podrán ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocio, construir o participar en sociedades, celebrar contratos de locación, depósito, mutuo o comodato, adquirir por cualquier naturaleza títulos, derechos y acciones y otros cualesquiera, todo lo cual podrá conjuntamente con los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar y endosar y de cualquier modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo prendas, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales personales. Todo lo expuesto por los plazos, formas de pago y demás condiciones que fueran convenientes y admitidos por las leyes vigentes.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Se fija en \$ 400.000.- dividido en 4.000 cuotas de \$100.- cada una, de las cuales 444 cuotas pertenecen a Franco Radice, 444 cuotas pertenecen a Angel Marcelo Boidi, 444 cuotas pertenecen a Bautista Orlandini, 568 cuotas pertenecen a Federico Boglioli, 568 cuotas pertenecen a Bernardo Velo, 644 cuotas pertenecen a Bernardo Velo y 888 cuotas pertenecen a Gomez Pratto Brian Nicolas

Gerencia Y Administración: Estará a cargo de los señores Velo Bernardo Y Gomez

Pratto Brian Nicolás quienes actuarán como socios gerentes en forma conjunta y mancomunada.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha De Cierre De Ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

\$ 170 489618 Nov. 23

BANCO COINAG S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Conforme a Acta de Asamblea de designación de directores y síndicos N° 37 de fecha 29/04/2022, Acta de Directorio de distribución de cargos N° 192 de fecha 29/04/2022, y Acta de Directorio de distribución de cargos N° 199 de fecha 19/08/2022, de "BANCO COINAG S.A.", inscrita al Tomo 94 Folio 1448 Nro. 628 de Estatutos en el Registro Público en fecha 09/09/2013; se publica por el término de ley:

El Directorio de la entidad queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Hernán Guillermo Sefusatti; Vicepresidente: Edgardo Ernesto Giuliani; Directores Titulares: Roberto Juan Giacomino, Gabriel Nuncio Maida, María Silvina Sefusatti Y Alejandro Daniel D'amari, con mandato por tres ejercicios sociales, quienes aceptan sus cargos.

Acto seguido, y conforme actas de Asamblea Ordinaria y Directorio arriba mencionadas, se manifiesta que la Comisión Fiscalizadora ha quedado integrada de la siguiente forma:

Señores Cpn Eduardo Costa, Cpn Abel Raiano Y Cf Cintia Analia Cattaneo

Como Síndicos Titulares Y Cpn Andrea Alejandra Mongelli Como Síndico Suplente, con mandato por tres ejercicios sociales, quienes aceptan sus cargos.

\$ 50 489642 Nov. 23

CAMPUS ORGANIC S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto; Secretaria a cargo de la Dra. Maria Julia Petracco, se ordena la siguiente publicación de edicto: Sociedad: CAMPUS ORGANIC S.R.L.. Cesión de Cuotas: La Sra. Carla Patricia Lerotich vende, cede y transfiere a favor del Sr. Roberto Demencio Pineda, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de capital social, El Sr. Hugo Matias Valenzuela vende, cede y transfiere a favor del Sr. Roberto Demencio Pineda, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de capital social, El Sr. Santiago Dante Villalba vende, cede y transfiere a favor del Sr. Roberto Demencio Pineda, la cantidad de trescientas (300) cuotas de capital social y El Sr. Juan Pablo Arrieta vende, cede y transfiere a favor del Sr. Roberto Demencio Pineda, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de capital social. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) dividido en Tres Mil (3.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) suscripto de la siguiente manera: Roberto Demencio Pineda suscribe dos mil quinientos cincuenta cuotas (2.550) de capital de pesos cien cada una (\$ 100.-) que representa un total de pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 255.000.-) y Celeste Alderete suscribe cuatrocientos cincuenta cuotas (450) de capital de pesos cien cada una (\$100.-) que representa un total de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-).Firmat, 3 de Noviembre de 2022.

\$ 400 489683 Nov. 23 Nov. 29

CENTRO LOGISTICO METROPOLITANO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de acciones de fecha 13 de mayo de 2021 se decidió la

integración del Directorio de la sociedad el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Joaquín Erij, argentino, nacido el 21/02/1998, DNI Nro. 42.056.150. con CUIT: 20-41056150-7. empresario, soltero, con domicilio en Ruta Provincial 34 s n° 444 de Funes. Director Suplente: Lisandro José Rosental, Argentino, nacido el 31/03/1985. DNI Nro. 31.535.557, con CUIT: 20-3 153557-6, empresario, casado. con domicilio en calle Las Acacias 215 Rosario. Los directores fijan domicilio especial en la sede social de calle Córdoba 1437 piso 5 oficina 2 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 489670 Nov. 23

CINCO ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad Rosario, provincia de Santa Fe, a los 07 días del mes de Noviembre de 2022, entre los señores Baltasar Ignacio Doncel, D.N.I. N° 25.900.913, CUIT N° 20-25900913-9, de nacionalidad argentino, nacido el 12/11/1977, de profesión Licenciado en Economía, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Adriana Pinilla, con domicilio en la calle Schweitzer 9150 de la ciudad de Rosario, y Nicolas Alejandro Molinari, D.N.I. N° 25.017.402, CUIT N° 20-25017402-1, de nacionalidad argentino, nacido el 19/12/1975, de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil casado en primeras nupcias con Marikena Nuñez, con domicilio en la calle Schweitzer 8970 de la ciudad de Rosario; ambos hábiles para contratar, manifiestan que atento a las observaciones formuladas el 31/10/2022, en el expediente N° 4720/2022 por la secretaria del Registro Público de la ciudad de Rosario, convienen por unanimidad la nueva redacción de la cláusula Cuarta del contrato social.

A tales efectos, la cláusula Cuarta queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: Objeto:

La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero de la siguiente actividad:

Desarrollo Inmobiliario: Servicios de consultoría, intermediación, desarrollo y asesoramiento en proyectos de inversión inmobiliaria pudiendo para ello actuar como fiduciaria, con excepción de los fideicomisos financieros y no pudiendo ofrecerse al público como tal, conforme lo establece el art. 1673 del Código Civil y Comercial.

Toda actividad inmobiliaria, se hará con inmuebles propios, sin intermediar en la compra-venta.

Las actividades que así lo requieran serán realizadas a través de profesionales matriculados.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

\$ 100 489646 Nov. 23

ENVASES DESCARTABLES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del Contrato Social: 14 de noviembre de 2022.

Renuncia al cargo de Gerente de Gladis Elena Dimarco.

La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del socio gerente Jorge Fernando Alfredo Blanc Blocquel.

Uso de la Firma: en forma Indistinta.

\$ 50 489606 Nov. 23

FUNDEMAP S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por asamblea realizada el día 1 de julio de 2022, a las 18 horas, en Ruta Provincial N° 10 y Autopista Rosario - Santa Fe, mediante acta N° 68, por unanimidad, se designó nuevo directorio para la firma FUNDEMAP S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Bernardo Basílico Bonetti; Vicepresidente: Bernardo Basílico Federik; Directoras Titulares: Agustina Basílico y María de las Mercedes Federik; síndico titular: Carlos Luis Trentini; síndico Suplente: Arturo Ignacio Araujo y director suplente: Mateo Basílico.

\$ 50 489610 Nov. 23

GALICIA SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Estar Así Dispuesto en Los Autos Caratulados Expediente N° 2187 Año 2022 "GALICIA SRL" s/Modificación Al Contrato Social; Tramite Por Ante El Registro Público Se Hace Saber Lo Resuelto Por Asamblea Societaria, Que Se Transcribe:

En la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 03 días del mes de Octubre de 2022, entre los Señores Martínez Orlando Rubén, D.N.I. Nro. 12.863.783, CUIT Nro. 2012863783-5, argentino, nacido el 02 de Julio de 1957, estado civil casado en primeras nupcias con la Señora María Esmeralda Ojeda, con domicilio en calle Belgrano 95, Arroyo Aguiar; de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante; el Señor Medina Claudio Federico, D.N.I. Nro. 28.088.673, CUIT Nro. 2028088673-5, argentino, nacido el 08 de julio de 1980, estado civil casado en segundas nupcias con María Cecilia Ramos, con domicilio en calle Platini 1086, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, y el Señor Bertola Marcos Ignacio, argentino, nacido el 07 de abril de 1982, D.N.I. N° 29.348.201, CUIT N° 20-29348201-3; quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Verónica Patricia Locatelli, con domicilio en calle Rivadavia 1292, de la localidad de Frank, Departamento Las Colonias, todos los comparecientes de paso por esta ciudad, mayores de edad, capaces, socios de la firma GALICIA S.R.L., inscrita bajo el número 521 al folio 248 del libro 14 de S.R.L., legajo 5530, de fecha 10 de Noviembre de 1999, con sus modificaciones bajo el número 629 al folio 302 de libro 14 de SRL de fecha 15 de Marzo de 2000; el número 1523 al folio 350, de libro 150 de SRL, de fecha 09 de febrero de 2005; el número 1750 al folio 388, de libro 15° de SRL, de fecha 03 de Agosto de 2005; el número 296 al folio 60 del libro 17° de

SRL, de fecha 12 de Febrero de 2010; número 707 al folio 117 del libro 18 de SRL; de fecha 28 de Octubre de 2014; Cesión de cuotas de Raúl Alberto Medina de ochenta (80) cuotas partes del capital social de valor nominal Pesos diez (10.00) cada a Marcos Ignacio Bertola y de Orlando Rubén Martínez de Cuarenta y cinco (45) cuotas partes del capital social de valor nominal Pesos Diez (10.00) cada una a Marcos Ignacio Bertola y modificación de cláusula "SEXTA" referente a la Administración de la Sociedad que estará a cargo del Señor Raúl Alberto Medina y/o del Señor Orlando Rubén Martínez y/o del señor Marcos Ignacio Bertola bajo el número 403 al folio 70 de libro 19 de S.R.L. legajo 5530 de fecha 06 de Junio de 2019; el número 638 al folio 11 de libro 19 de S.R.L. legajo 5530 de fecha 10 de diciembre de 2019; Cesión de cuotas de Raúl Alberto Medina de doscientas cincuenta (250) cuotas partes de valor nominal pesos diez (\$10) cada una a Claudio Federico Medina y modificación de las cláusulas "CUARTA" Y "SEXTA" referentes a la composición del capital social y la administración de la sociedad respectivamente bajo el número 1129 al folio 198 del libro 19 de S.R.L. legajo 5530 de fecha 03 de agosto de 2021; Dicen que de común acuerdo han resuelto modificar el contrato social en su cláusula Segunda: Duración De La Sociedad, las que quedan redactadas de la siguiente Manera: Segunda: Se establece la duración de la sociedad en Veintiocho (28) años contados a partir de la fecha de inscripción, en el Registro Público (10 de Noviembre de 1999).

Cualquier tipo de trámite, diligencia, comisión o mandato, necesario a los fines de lograr la inscripción de la presente modificación del Contrato Social, por ante el Registro Público, serán efectuadas por el C.P.N. Scapin Hugo, D.N.I. N° 14.305.002, matrícula Nro. 8327/05, domiciliado en calle Rivadavia 7311 de la ciudad de Santa Fe.

B-Ratificar todas y cada una de la restantes cláusulas del contrato social vigente. Sin más previa lectura y ratificación en todos sus términos, firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Santa Fe, 14 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 180 489649 Nov. 23

HEMI-CLAN S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 20 de Septiembre de 2022.

Socios: Delpino, Angel Ramón, nacido el 05 de Febrero de 1958, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle pasaje 1 N° 294 de la Ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, casado en primeras nupcias con Sánchez, María Ester, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 12.050.543, CUIT 20-12050543-3 y Delpino, Claudio Alejandro, nacido el 24 de Julio de 1980, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle pasaje 1 N° 294 de la Ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, soltero, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 27.887.497, CUIT 2027887497-5.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio calle Pasaje 1 N° 294 en la Ciudad de Las Parejas, código postal 2505, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de HEMI-CLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos de yeso, piedra, y cualquier otro tipo de material para la actividad de construcción de viviendas e inmuebles en general. Y servicios de cuidado de personas en establecimiento y fuera del mismo.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos (\$ 800.000) divididos en ochocientos mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Delpino, Angel Ramon, suscribe cuatrocientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan cuatrocientos mil pesos del capital social; Delpino, Claudio Alejandro, suscribe cuatrocientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan cuatrocientos mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio, Delpino, Claudio Alejandro, quien queda designada gerente. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 130 489647 Nov. 23

INDUSTRIAL FERRETERA ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 26 de octubre de 2022.

2) Integrantes de la sociedad Natali Adriana Chiapero, argentina, empresaria, casada con Franco Mauri, D.N.I. N° 32.658.692, C.U.I.T 2732658692-2, nacida el 16 de noviembre de 1986, domiciliada en calle Fontana N° 2480 de Rosario y Gonzalo Daniel Chiapero, argentino, empresario, casado con Marianela Abat, D.N.I. N° 31981687, C.U.I.T 23-31981687-9, nacido el 23 de noviembre de 1985, domiciliado en calle Ana Frank N° 2539 de Rosario.

3) Denominación Social: INDUSTRIAL FERRETERA ROSARIO S.R.L.

4) Domicilio: 27 de Febrero N° 630 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 40 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la comercialización por mayor y menor de artículos de: pinturería, ferretería herramientas maquinarias y equipos de ferretería industrial, materiales para la construcción, y carpintería en general. Actuar en la importación y/o exportación de los productos señalados.

7) Capital Social: \$ 1.000.000. Suscripto de la siguiente forma:

Gonzalo Daniel Chiapero \$ 500.000, Natali Adriana Chiapero \$ 500.000. Integrando en el acto el 25% en efectivo y el resto también en dinero en efectivo dentro del plazo de 2 años contado desde la constitución de la sociedad.

8) Administración: a cargo de Marianela Abat, argentina, nacida el 14 de marzo de 1988, D.N.I. 33.521.883, C.U.I.L. 27-33521883-9, casada con Gonzalo Daniel Chiapero, empleada, domiciliada en calle Ana Frank N° 2539 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe con carácter de gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad en forma individual.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El 30 de junio.

\$ 100 489678 Nov. 23

JOAN DAVISON S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Presidente: Murray David Hinchliff Mathew D.N.I. N° 13.497.787, C.U.I.T. N° 20- 13 497787-7, de apellido materno Nazábal, argentino, Productor Agropecuario, nacido el 12 de Marzo de 1.960, casado en primeras nupcias con María Eugenia Stella Maris García, domiciliado en calle Camino del Golf N° 17E, Club de Campo La Cheltonia, Ruta N° 8 Km.371, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Departamento General López- quien declara que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente.- Directora Suplente: Victoria Hinchliff Mathew, DNI N° 33.382.345 CUIT N°

23-33382345-4, apellido materno García, argentina, estudiante, nacida el 21 de Mayo de 1989, soltera, domiciliada en Pte. Roca N° 828 Piso 11 D de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Santa Fe, quien declara que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente. Venado Tuerto, 15 de Noviembre de 2022.

\$ 73,26 489790 Nov. 23

METALURGICA GUALDONI S.A.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expediente N 661- Año 2022- CUIJ: 21-05395256-6 METALURGICA GUALDONI S.A. s/Constitución de sociedad, que tramitan ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber.

Lugar y Fecha del Instrumento de Constitución: Rafaela. 26 de agosto de 2022.

Datos de los Socios: Guillermo Carlos Gualdoni, apellido materno Cerutti, nacido el 19 de agosto de 1964, D.N.I. N° 16.649.487, CUIT N° 20-16649487-8, estado civil divorciado, profesión metalúrgico, argentino, domiciliado en calle Estanislao Zeballos N° 431 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y Alfonso Gualdoni, apellido materno Berrino, nacido el 7 de abril de 1992, D.N.I. N° 36.747.506, CUIT N° 20-36747506-5, estado civil soltero, profesión metalúrgico, argentino, domiciliado en calle Triunvirato N° 1082 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Denominación: METALURGICA GUALDONI S.A.

Domicilio: Se establece la sede social en calle Vélez Sarsfield N° 1408 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Duración: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Tornería Metalúrgica y Servicios Derivados: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros en cualquier parte del país o del extranjero, a la fabricación y comercialización de productos metalúrgicos elaborados con planos y diseños propios y/o de terceros de productos terminados y acabados o en proceso a pedido o con especificaciones propias de terceros, prestación de servicio de tornería frezados y otros procesos inherentes a la industria metalúrgica a empresas nacionales, del estado nacionales y del exterior, así como también para toda la industria de generación de energía, incluyendo vehículos y maquinaria de todo tipo. La sociedad desarrollará las actividades anteriormente descritas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital se fija en la suma de pesos quinientos mil con 00/100.- (\$ 500.000,00.-), representado por quinientas mil (500.000) acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una.

Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.

Designación de Director titular y Director Suplente:

Director Titular: Presidente: Guillermo Carlos Gualdoni (DNI 16.649.487)

Director Suplente: Alfonso Gualdoni (DNI 36.747.506)

Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, el Directorio deberá convocar a Asamblea General Ordinaria para la designación de un Síndico Titular y uno Suplente, que durarán en sus funciones por el término de un ejercicio, sin necesidad de modificación del presente Estatuto. La Asamblea fija la remuneración del Síndico.

Balance General y Resultado: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Rafaela, 11 de Noviembre de 2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 200 489662 Nov. 23

KINESIOFIX S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de Noviembre del 2022, se hace saber la siguiente cesión de cuotas de KINESIOFIX S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71607616-0. En fecha 13 de Julio del 2022, Guido Miguel Spirandelli, D.N.I. N° 30.256.215, cede 7.800 cuotas de capital de \$ 10 cada una de valor nominal a favor de María Elena De

Las Mercedes Costa, argentina, titular del D.N.I. N° 10.069.020, C.U.I.T. N° 27-10069020-4, casada en primeras nupcias con Mario Spirandelli, nacida el 15/09/1951, de profesión comerciante, domiciliada en calle Santa Fe N° 1063 Piso 5 "1", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Clara Werbin, D.N.I. N° 34.541.774, cede 5.200 cuotas de capital de \$10 cada una de valor nominal a favor de Mario José Spirandelli, argentino, titular del D.N.I. N° 28.407.166, C.U.I.T. N° 20-28407166-3, casado en primeras nupcias con Ana Francovich, nacido el 05/09/1980, de profesión abogado, domiciliado en calle Santa Fe N° 1063 Piso 5 "1", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Quedando el capital social en la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000.-), dividido en trece mil (13.000) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) valor nominal cada una, suscriptas e integradas totalmente, conforme el siguiente detalle: María Elena De Las Mercedes Costa, la cantidad de siete mil ochocientas (7.800) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, por un total de pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000.-) valor nominal; Mario José Spirandelli, la cantidad de cinco mil doscientas (5.200) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una, por un total de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000.-) valor nominal.

Se hace saber también que en la misma fecha queda designada nueva socia gerente María Elena De Las Mercedes Costa. Además, han decidido modificar el domicilio legal de la sociedad que queda establecido en la calle Santa Fe N° 1063 Piso 5 "1" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 489653 Nov. 23

OFNA S.R.L.

CONTRATO

1- Socios: Gustavo Blank, argentino, casado en primeras nupcias con Michelle Lis Garmizo, D.N.I. Nro. 31.681.712, CUIT 20-31681712-3, fecha nacimiento 20/04/1985, abogado, con domicilio en calle Italia 264 piso 9° de la ciudad de Rosario; Lionel Blank, argentino, casado en primas nupcias con Andrea Danisa Barbosa, D.N.I. Nro. 29.623.488, CUIT 20-29623499-6, fecha de nacimiento 07/09/1982, comerciante, con domicilio en calle Italia 264 piso 12° de la ciudad de Rosario y Uri Efrain Blank, israelí, casado en primeras nupcias con Ariela Weiss, D.N.I. Nro. 92.509.965, CUIT 20-92509965-2, fecha de nacimiento 20/10/1979, comerciante, con domicilio en calle Italia 34 piso 6° de la ciudad de Rosario. 2- Fecha instrumento constitutivo: 08.11.2022. 3- Denominación: OFNA S.R.L. 4- Domicilio: Italia 264 de la ciudad de Rosario. 5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, o a través de sucursales, las siguientes actividades: trabajar en el diseño y confección de todo tipo de indumentaria, ropa, vestimenta; fabricación, producción, compra y venta de todo tipo de productos vinculados con vestimenta; actuar en la intermediación de la compra mayorista y minorista de los mismos; instalar puntos de ventas ya sea a nombre propio o de terceros con fines de comercialización; realizar el transporte con medios propios o de terceros de todo tipo de prendas de vestir. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos que se relacionen con el mismo. 6- Plazo de duración: El término de duración se fija en treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 420.000.- (pesos cuatrocientos veinte mil) dividido en 4200 (cuatro mil doscientas) cuotas de \$ 100.- (cien pesos) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Gustavo Blank suscribe 1.400 cuotas, el Sr. Lionel Blank suscribe 1.400 cuotas y el Sr. Uri Efrain Blank suscribe 1.400 cuotas, integrando todos ellos el 25% y el saldo también en efectivo dentro del plazo de dos años de la fecha del contrato. 8- Administración y fiscalización: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes ejercerán el cargo hasta que sean removidos por la reunión de socios. Se designa gerentes a los Sres. Gustavo Blank, Lionel Blank y Uri Efrain Blank. Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 9- Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 489668 Nov. 23

PIXARTIS SERVICIOS GRAFICOS S.A.S.

ESTATUTO

1) Integrante de la sociedad Katia Leylen Montu, de apellido materno Massei, argentina, DNI: 26.884.189, CUIT 27-26884189-5, nacida el 21 de septiembre de 1978, de estado civil soltera, con domicilio en calle Agustín Maza N° 839 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.

2) Fecha de instrumento constitutivo: 30 de septiembre de 2022.-

3) Denominación social: PIXARTIS SERVICIOS GRAFICOS S.A.S..

4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: servicios gráficos y venta de artículos de librería por mayor y menor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Duración: noventa y nueve (99) años.

7) Capital: \$120.000, representado por 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un \$ 1 v/n Ch.-

8) Administración: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. -

9) Representante: Se designa como Administrador titular y Representante: Katia Leylen Montu, de apellido materno Massei, argentina, DNI: 26.884.189, CUIT 27-26884189-5, nacida el 21 de septiembre de 1978, de estado civil soltera, con domicilio en calle Agustín Maza N° 839 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. Y como Administrador suplente: Irma Beatriz Massei, DNI 6.288.458, CUIT: 27-06288458-4, argentina, nacida el 12 abril de 1950, de esta civil viuda, con domicilio en calle Mazzini n° 748, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, argentina.

10) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. -

11) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 77 489664 Nov. 23

PARANA HABITAT S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en fecha 30-09-2022 entre los Sres. Carlos Ariel Méndez, DNI N° 21.889.214, CUIT N° 20-21889214-1, argentino, divorciado de Cecilia Andrea Camaño, conforme Divorcio Vincular por mutuo acuerdo conforme Expediente Nro. 359/01 tramitado por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, nacido el 23-10-1970, comerciante, domiciliado en calle Corrientes 4505 B de Rosario, Provincia de Santa Fe y Leandro Aníbal Pozzo, DNI N° 23.639.266, CUIT N° 20-23639266-0, argentino, soltero, nacido el 05-07-1973, comerciante, domiciliado en calle Presidente Roca 1837 de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en la constitución de Paraná Hábitat S.R.L., con domicilio social en calle Santa Fe 3602 de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo constituir domicilio especial para determinados actos y contratos, y pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos/representaciones y/o agencias en cualquier parte del país, asignándole o no capital para su giro comercial, teniendo una duración de 10 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, La sociedad tiene por objeto la compraventa por menor de materiales afectados directa o indirectamente a la construcción de inmuebles de cualquier tipo. Realizar por si o por cuenta de terceros o asociados a terceros, la ejecución de proyectos edilicios, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. Desarrollo, capacitación, consultoría, asistencia de personal afectado directa o indirectamente al rubro de la construcción de inmuebles. Asesoramiento acerca de normas técnicas y medidas precautorias y de tutela de higiene y seguridad laboral en la construcción de inmuebles. El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000 y se divide en 1.000 cuotas de \$ 1.000 cada una. El Sr. Carlos Ariel Méndez suscribe 800 cuotas de capital que representan un total de \$ 800.000. El Sr. Leandro Aníbal Pozzo suscribe 200 cuotas de capital que representan un total de \$ 200.000. El capital será integrado en un 25% en efectivo es decir \$ 250.000 que se depositarán en el Banco de Santa Fe y el 75% restante será integrado en un plazo máximo de 12 meses. La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Carlos Ariel Méndez, quien revestirá el carácter de gerente. Este último no recibirá remuneración alguna por el desempeño de dicho cargo. El uso de la firma social estará a cargo del gerente, quien deberá estampar su firma de puño y letra precedido de la denominación social Paraná Hábitat S.R.L. Socio Gerente. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. El cierre del ejercicio será el 31 de enero de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. Ningún socio podrá ceder, vender ni transferir sus cuotas a terceros extraños sin el expreso consentimiento de los otros socios. Para el socio que propusiera ceder sus cuotas de capital deberá comunicarlo por escrito de forma fehaciente a los restantes socios, los que deberán pronunciarse en el término de 15 días hábiles, vencido dicho plazo podrá el socio ceder sus cuotas a terceros. Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad en oportunidad del cierre de cada ejercicio comercial, para lo cual deberá dar aviso en forma fehaciente con una anticipación de tres meses a la fecha de ejercicio comercial. La sociedad no se disolverá por separación, fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios. En tales casos se efectuará un balance a la fecha del

deceso o declaración de incapacidad y dentro de los 15 días de acaecido el evento los restantes socios podrán optar por continuar en la sociedad con los herederos del socio fallecido, ausente o incapaz, quienes deberán actuar bajo una sola y única representación frente a la sociedad y en ella y/o en forma individual según lo resuelvan los restantes socios en asamblea, necesiéndose la unanimidad de votos en este último caso, b) o en reintegrar las cuotas al socio fallecido, ausente o incapaz. La sociedad será disuelta y entrará en liquidación vencido el término de duración de la sociedad, o su prórroga, por decisión unánime de los socios, por pérdida del capital social o por declaración de quiebra. Producida la disolución, la liquidación estará a cargo del socio gerente quien asumirá el cargo de liquidador, sin percibir por ello sueldo alguno. En caso de duda o divergencias que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros designados por cada parte en discordia, quienes antes de laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio, renunciando los socios expresamente a toda jurisdicción de tribunales ordinarios o federales.

\$ 130 489623 Nov. 23

SYLWAN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta de Asamblea General Ordinaria 73 de fecha 08.08.2020 correspondiente a Sylwan S.A., (inscripta en el citado Registro Público, sección Estatutos, en fecha 26/01/2010, T° 91. F° 697. N° 36, con sede social inscripta en Av. Pte Perón 7669 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe; por la cual se fijo en tres directores titulares y dos suplentes, la integración del Directorio de la sociedad, y de la siguiente forma:

Presidente: Gustavo Francisco José Sylwan, nacido el 01/04/1965, argentino, C.U.I.T. N° 20-17079607-2, empresario, estado civil casado, con domicilio especial a los fines del art. 256 LGS en Av. Pte Perón 7669 de Rosario;

Vicepresidente: Carlos Enrique Sylwan, nacido el 09/07/1969, argentino, C.U.I.T. N° 20-21040868-2, empresario, soltero; con domicilio especial a los fines del art. 256 LGS en Av. Pte Perón 7669 de Rosario.

Directora Titular (Secretaria): María Susana Pol de Sylwan, nacida el 12/04/1940, argentina, C.U.I.T. 27-03965915-3, empresaria, estado civil casada, con domicilio especial a los fines del art. 256 LGS en Av. Pte Perón 7669 de Rosario;

Directores Suplentes: Gustavo Jorge Sylwan, nacido el 27/10/1937, argentino, C.U.I.T. N° 23-06024256-9, empresario, estado civil casado; y Alejandra Corma Luque de Sylwan, argentina, CUIT N° 27-16738580-5, empresaria, casada; ambos con domicilio especial a los fines del art. 256 LGS en Av. Pte Perón 7669 de Rosario.

\$ 50 489650 Nov. 23

STAMPLEY DIGITAL S.A.S.

ESTATUTO

1- Integrante de la sociedad: Francisco Horacio Tabares, argentino, D.N.I. N° 23.344.916, de profesión comerciante, nacido el 17 de Octubre de 1.973, estado civil soltero, domiciliado en calle Avenida Real 9191 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha Instrumento constitución: 27/04/2022

3- Domicilio: Se fija la sede social en calle Schweitzer 8883 - P 4 de la ciudad de Rosario.

4- Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5- Objeto: la realización; por cuenta propia; de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Prestación de servicios de sistemas informáticos en todas sus etapas; análisis; desarrollo; implantación y mantenimiento de sistema y compra, venta, importación, comercialización y distribución de productos e insumos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones y el servicio técnico y de garantía de los mismos.

6- Capital: El capital social es de ochenta mil pesos (\$ 80.000), representado por ochenta mil acciones de Un (1) pesos, valor nominar cada una. Francisco Horacio Tabares suscribe e integra 80.000 acciones que representan el 100 % del capital social.

7- Razón social: Stampley Digital S.A.S.

8- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9- Administración: Se designa como Administrador titular al Sr. Francisco Horacio Tabares, DNI N° 23.344.916 quien será la representante de la sociedad y como Administrador Suplente al Sr. Norberto Félix Galimberti DNI N° 27.291.202, fecha de nacimiento 16/06/1979, argentino, comerciante, casado con Débora Laura Pedano, DNI N° 31.068.563, domiciliado en calle Pueyrredón 1439 de la ciudad de Rosario.

10- Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 70 489658 Nov. 23

ROBERTO PIERANTONI S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 08 de noviembre de 2022, dispuso lo siguiente:

1- Cesión gratuita de cuotas sociales: a) Roberto Rubén Pierantoni cede y transfiere gratuitamente el total de sus cuotas sociales, o sea 938.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una: 469.000 cuotas a María Blanca Pierantoni, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.340.093, C.U.I.T. N° 27-23340093-4, nacida el 25 de agosto de 1973, divorciada según Resolución N° 1537 del Juzgado de 10 Instancia de Familia de Cañada de Gómez de fecha 04/04/2022, de profesión empresaria, domiciliada en calle Sarmiento N° 1602, de la ciudad de Carcarañá; y 469.000 cuotas a Andrea Yanina Pierantoni, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 25.432.285, C.U.I.T. N° 27-25432285-2, nacida el 18 de noviembre de 1976, soltera, de profesión empresaria, domiciliada en Avda. La Plata N° 1876, de la ciudad de Carcarañá; y b) María Cristina Dichio cede y transfiere gratuitamente el total de sus cuotas sociales, o sea 402.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, de la siguiente manera: a) María Blanca Pierantoni 201.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una; y a) Andrea Yanina Pierantoni 201.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una.

2- Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 30.000.000, dividido en 3.000.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, quedando: María Blanca Pierantoni, como titular de 1.500.000 cuotas sociales que representan \$ 15.000.000 de capital social; y Andrea Yanina Pierantoni, como titular de 1.500.000 cuotas sociales que representan \$ 15.000.000 de capital social.

3- Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 35 (treinta y cinco) años a contar desde el 22/10/2025, de tal forma que el vencimiento se produzca el 22 de octubre de 2060.

4- Renuncia y designación de Gerente: Se deja constancia de las renunciaciones presentadas a sus cargos de Gerente de Roberto Rubén Pierantoni y María Cristina Dichio, quedando designada como nueva Socia Gerente María Blanca Pierantoni, quien hará uso de la firma en forma individual.

5- Ratificación sede social: Se ratifica la sede social en calle 9 de julio N° 665, de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe.

\$ 80 489633 Nov. 23

TRANSPORTE LIBERTAD S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TRANSPORTE LIBERTAD S.A. s/Designación de autoridades; Expte.: 21-05209737-9 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que conforme a acta de Asamblea General Extraordinaria N° 15 de fecha 17.10.2022 se procedió a elegir a los integrantes del directorio por un plazo de duración de 3 años, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Héctor Ismael Guzmán, DNI N° 8.502.206, domiciliado Manzana V- Lote S/N - La Tatenguita- Santo Tome- Santa Fe; Director Titular: Cristina Del Carmen Franco, DNI N° 6.287.598, domiciliada Manzana V- Lote S/N - La Tatenguita- Santo Tome- Santa Fe; Director Suplente: Leonardo Walter Guzmán, DNI N° 23.160.466, domiciliado Ruta 1 Km 11.7 Lote 7 Manzana H S/N - Arroyo Leyes- Santa Fe.

Santa Fe, 10 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretaria.

\$ 50 489607 Nov. 23

FB MADERAS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Fernández, Sergio Manuel, nacido el 07/03/1986, D.N.I. 20968119, con domicilio particular y especial en Mendoza 1556 de la Ciudad de San Jorge, Pcia. Santa Fe; Fernández Martín, nacido 01/11/1995, DNI 38.818.683, con domicilio particular y especial en Santiago del Estero 1993 de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe; Fernández, Joaquín, nacido el 29/11/2000, DNI 42.923.990, con domicilio particular y especial en Santiago del Estero 1993 de la ciudad de San Jorge, Santa Fe. Todos argentinos y comerciantes Constitución: Instrumento privado del 20/05/2021 Denominación: FB MADERAS S.R.L.. Objeto: La sociedad tiene por objeto, Ventas de maderas sus derivados y anexo.- bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero. Plazo: 99 años desde inscripción en el Registro Público. Capital: \$1.500.000, dividido en 1500 de Pesos mil (\$1000) cada una, suscripta totalmente en especie Dirección, Administración y representación: 1 Gerente. Gerentes: Fernández, Sergio Manuel. Cierre, de ejercicio: 31/12. Sede Social: Pte. Perón 950, San Jorge, Pcia Santa Fe. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 20/05/2021. Santa Fe, 27 de Agosto de 2022.

\$ 145 489599 Nov. 22 Nov. 23

S.V ARGENTINO S.R.L.**CONTRATO**

POR INSTRUMENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, EMILIO MANUEL GARCÍA CARRARA, DNI 31.065.764, CUIT 20-31065764-7, ARGENTINO, NACIDO EL 26 DE JUNIO DE 1984, ESTADO CIVIL DIVORCIADO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 4000 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPLEADO; Y JOSEFINA INES GARCIA CARRARA, DNI 36.001.730, CUIT 27-36001730-9, ARGENTINA, NACIDA EL 03 DE ABRIL DE 1992, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPRESARIA; CELEBRAN EL CONTRATO SOCIAL DE SV ARGENTINA S.R.L." CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, CUYO OBJETO SOCIAL ES: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, O ASOCIADA A OTRAS SOCIEDADES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: INDUSTRIAL Y COMERCIAL: MEDIANTE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN Y REPRESENTACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR, ESPECIALMENTE DE REPUESTOS PARA MÁQUINAS VIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, SUS PARTES, REPUESTOS, ACCESORIOS Y COMPONENTES RELACIONADOS CON MÁQUINAS VIALES Y EQUIPOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, PARA EMPRESAS, OFICINAS Y LA INDUSTRIA EN GENERAL; IMPORTACION Y EXPORTACION: MEDIANTE LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS, MATERIAS PRIMAS Y MERCADERÍAS AGRÍCOLAS, GANADERAS, ICTÍCOLAS Y MINERALES; FINANCIERA: MEDIANTE EL APOORTE DE CAPITALES A PARTICULARES, EMPRESAS Y SOCIEDADES, PARA NEGOCIOS REALIZADOS O A REALIZARSE, CONSTITUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE PRÉSTAMOS, CON O SIN HIPOTECAS, Y DEMÁS DERECHOS REALES, COMPRAVENTA DE TÍTULOS Y ACCIONES, Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EN GENERAL, CON EXCLUSIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y AQUELLAS QUE REQUIEREN EL CONCURSO PÚBLICO; MANDATOS Y REPRESENTACIONES: MEDIANTE EL EJERCICIO DE MANDATOS, REPRESENTACIONES, AGENCIAS, COMISIONES, CONSIGNACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES, CAPITALES Y EMPRESAS, YA SEAN PARTICULARES O SOCIEDADES EN GENERAL, NACIONALES O EXTRANJERAS, COMO ASI TAMBIÉN TODA CLASE DE LOCACIONES DE SERVICIOS Y ASESORAMIENTOS, EXCLUIDOS DE ESTOS, AQUELLOS RESERVADOS A PROFESIONALES CON TÍTULO HABILITANTE POR DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA.

DICHA SOCIEDAD POSEE UN PLAZO DE DURACION DE 20 AÑOS (VEINTE), UN CAPITAL SOCIAL DE PESOS CIENTO MIL (\$100.000), DIVIDIDO EN 100 CUOTAS PARTES DE \$1000 CADA UNA, SIENDO LA ADMINISTRACION, LA REPRESENTACION LEGAL Y SOCIO GERENTE EL SR. EMILIO MANUEL GARCIA CARRARA, DNI 31.065.764, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO.

AUTOS= S.V Argentino SRL s/ Constitución de sociedad (Expte N° 7116, año 2022).Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 620 489354 Nov. 18 Nov. 25

S.V SERVICIOS MINEROS S.R.L.**CONTRATO**

POR INSTRUMENTO DE FECHA, 31 DE AGOSTO DE 2022, DIANA TERESITA CARRARA, DNI 14.048.142, CUIT 23-14048142-4, ARGENTINA, NACIDA EL 05 DE AGOSTO DE 1960, DE ESTADO CIVIL CASADA, CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPRESARIA; FERNANDO LUIS GARCIA CARRARA, DNI 32.176.057, CUIT 20-32176057-1, ARGENTINO, NACIDO EL 02 DE MARZO DE 1986, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN CALLE LOS OMBÚES 7351, COLASTINÉ, SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPLEADO; CELEBRAN EL CONTRATO SOCIAL DE SV SERVICIOS MINEROS S.R.L." CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, CUYO OBJETO SOCIAL ES: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, O ASOCIADA A OTRAS SOCIEDADES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD MINERA: PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON DICHA EXPLOTACIÓN, UTILIZANDO PARA ESTA ACTIVIDAD TODOS LOS INSUMOS, ACCESORIOS, REPUESTOS Y MAQUINARIAS QUE RESULTEN NECESARIOS, YA SEAN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, O MEDIANTE LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS AL TERRITORIO NACIONAL; COMERCIALES: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, RE-

PRESENTACIÓN, LOCACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DESTINADOS AL EQUIPAMIENTO DE LA ACTIVIDAD MINERA, EQUIPOS MÓVILES, MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS, NACIONALES Y/O EXTRANJEROS; CONTRACTUALES: SUMINISTRAR A LAS ACTIVIDADES MINERAS COMPRENDIDAS EN LA LEY N° 24196, DE UN MODO PERMANENTE Y MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, INSTRUMENTADOS POR ESCRITO, QUE ESTIPULEN UNA CONTINUIDAD EN LOS SERVICIOS Y/O PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA REALIZARLOS, DURANTE PLAZOS QUE SEAN SIGNIFICATIVOS EN RELACIÓN A LOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO MINERO DE QUE SE TRATE.

DICHA SOCIEDAD POSEE UN PLAZO DE DURACION DE 20 AÑOS (VEINTE), UN CAPITAL SOCIAL DE PESOS CIENTO MIL (\$100.000), DIVIDIDO EN 100 CUOTAS PARTES DE \$1000 CADA UNA, SIENDO LA ADMINISTRACION, LA REPRESENTACION LEGAL Y SOCIO GERENTE EL SR. FERNANDO LUIS GARCIA CARRARA, DNI 32.176.057, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO.

SE ESTABLECE COMO FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO LOS DIAS 30 DE ABRIL DE CADA AÑO

PUBLICACION.

AUTOS= S.V Servicios Mineros SRL s/ Constitución de sociedad (Expte N° 7116, año 2022).Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 550 489353 Nov. 18 Nov.25

TRANSTEL S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

En autos caratulados "TRANSTEL S.R.L. s/Transferencia De Cuotas Por Fallecimiento Socio (Ingreso Socios) En Condominio Proporción De Ley", expediente 4448/2022 que tramita por ante el Registro Publico de Comercio de Rosario; consta que por Oficio Judicial proveniente del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, tramitan los autos caratulados "DE NIGRIS JUAN CARLOS s/Sucesión Ab Intestato", y se ha solicitado a ese Registro que proceda a inscribir la declaratoria de herederos con relación a las cuotas sociales que el causante detentaba en la sociedad "TRANSTEL S.R.L.", inscrita en ese Registro, en la sección "Contratos" al Tomo 147, Folio 3658 Nro 416 en fecha 28 de marzo de 1996, con posteriores modificaciones contractuales. Cuotas partes pertenecientes al causante: 1.416 que deben inscribirse respecto a los siguientes herederos y en las siguientes proporciones : Le corresponde el 50% a su conyugue Miriam Elisabet Re, DNI Nro 14.115.496, CUIL 27-14115495-3, con domicilio en calle Bolívar Nro 641 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; le corresponde 16,66% (1/6) a su hija Juliana De Nigris, DNI Nro 37.824.699, CUIL 27-37824699-2, con domicilio en calle Bolívar Nro 641 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; le corresponde 16,66% (1/6) a su hijo Enzo De Nigris, DNI Nro 38.587.171, CUIL 20-38587171-7, con domicilio en calle Bolívar Nro 641 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; le corresponde 16,66% (1/6) a su hija Luisina De Nigris, DNI Nro 39.961.988, CUIL 27-39961988-8, con domicilio en calle Bolívar Nro 641 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Se hace saber Oscar Norberto Luzuriaga DNI 7619676, en su carácter de socio gerente de Transtel S.R.L., se encuentra autorizado para el diligenciamiento de dicho Oficio.

\$ 180 489323 Nov. 18 Nov. 23

TRANSPORTE JOAQUIN S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Fecha de las modificaciones: 19 de Octubre de 2022

Prorroga de la duración de la sociedad: Tercera: Duración: El término de duración se fija en 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la presente prórroga.

Aumento del capital social: Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en seiscientos mil (600.000) cuotas de un peso (\$ 1) cada una, y se haya suscripto e integrado en la siguiente forma: a) El Sr. Adrián Marcelo Zuliani la cantidad de doscientos noventa y cuatro mil (294.000) cuotas, representativas de Pesos doscientos noventa y cuatro mil (\$ 294.000) y; b) Carina Carstens la cantidad de trescientos seis mil (306.000) cuotas, representativas de Pesos trescientos seis mil (\$ 306.000).

\$ 150 489321 Nov. 18 Nov. 23

ALTOS S.R.L.**CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "ALTOS S.R.L. s/ Constitución De Sociedad" - CUIJ 21-052094714; de trámite por ante el Registro Publico de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que el Señor Juez

ha ordenado la publicación de edictos referente a la constitución de la Sociedad, conforme a lo siguiente:

1. Integrantes de la sociedad: Romagnoli, Maria Del Mar, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de octubre de 1977, de profesión comerciante, de estado civil casada, con D.N.I. N° 26.347.904, C.U.I.T. N° 27-26347904-7, con domicilio en Lisandro de la Torre 2554 de la localidad de Coronda, provincia de Santa Fe y Romagnoli, Lisandro Alfredo, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero de 1975, de profesión médico, de estado civil soltero, con DNI N° 24.267.585, C.U.I.T. N° 20-24267585-2, con domicilio en Mitre 744 - Piso 1 - Dpto. 3, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento de constitución: 16 de septiembre de 2022.

3. Denominación social: "ALTOS EVENTS & GÁRDENS S.R.L."

4. Domicilio: San Jerónimo 1738 localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: A) Actividad de organización de todo tipo de eventos sociales, con las prestaciones de los servicios inherentes a tal fin. B) Arrendamiento del predio para la realización de eventos sociales de terceros C) Organización de fiestas y/o recitales musicales.- A tal fin la sociedad podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias, llevar a cabo todas las actividades y actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a su objeto social.

6. La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos Dos Cientos Mil (\$ 200.000) dividido en Cien Cuotas (100) de dos mil pesos (\$ 2.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Romagnoli, Maria Del Mar, la cantidad de Cincuenta (50); Romagnoli, Lisandro Alfredo, la cantidad de Cincuenta (50). Los socios integran en un veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración, dentro de este periodo.

8. Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Romagnoli, Maria Del Mar, quien actuará como Gerente de la misma. En tal carácter, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso con aquellos para los que se requieren poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar todo tipo de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; conceder a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querrelar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que consideren convenientes. El administrador tiene prohibido comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social y prestar garantías, avales, finanzas y prestaciones gratuitas a favor de terceros. La remuneración del administrador será fijada por reunión de socios.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año

Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre: Secretario. Santa Fe, 11 de noviembre de 2022.

\$ 830 489454 Nov. 17 Nov. 24

ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A. s/Designación De Autoridades", Expte. CUIJ N° 21-05207513-8, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la firma ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A. que gira con domicilio legal en la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe, procedió a elegir y designar Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 49, del 25/01/2022, habiendo quedado designados: Síndico Titular: C.P.N. Héctor Alberto Rainaud, argentino, D.N.I. N° 14.228.385, CUIT N° 23-14228385-9, domiciliado en Ruta 34 5 4444, Funes Provincia de Santa Fe; Síndico Suplente: C.P.N. Carlos Alberto Rainaud, argentino, D.N.I. N° 16.982.456, CUIT 20-16982456-9, domiciliado en Ruta 34 5 4444, Funes, Provincia de Santa Fe. La firma también procedió a fijar número de Directores y designar a los mismos según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 50, del 31/01/2022, habiendo quedado el Directorio integrado del siguiente modo: Presidente: Eduardo Juan Toya, argentino, D.N.I. N° 6.262.412, CUIT N° 20-06262412-5, domiciliado en Avenida Santa Fe N° 470 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Graciela Margarita Toya, argentina, D.N.I. N° 4.411.595, CUIT N° 27-04411595-1, domiciliada en Avenida Buenos Aires N° 351 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Directores Titulares: Augusto Enrique

Pedro Bano, argentino, D.N.I. N° 20.139.818, CUIT N° 20-20139818-6, domiciliado en Alvear N° 158 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Juan Andrés Toya, argentino, D.N.I. N° 22.273.941, CUIT N° 20-22273941-2, domiciliado en Urquiza N° 1145 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe; y Eduardo Luis Toya, argentino, D.N.I. N° 24.000.726, CUIT 20-24000726-7, domiciliado en Avenida Santa Fe N° 566 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Fdo: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe, 19 de octubre 2022.

\$ 400 489365 Nov. 17 Nov. 24

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por estar así ordenado en el juicio caratulado: EUZKAL ABEREA S.A. c/HEREDEROS DE SANTA CRUZ DARIO ALEJANDRO s/Consignación, Expte. N° 21-04799264-5) tramitado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 3ra Nominación de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 19511: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Hágase saber a la profesional que oportunamente deberá acompañar el mandato original a los fines de ser glosado a autos... Por entablada demanda laboral por CONSIGNACION contra los derechohabientes y/o beneficiarios de Dario Alejandro Santa Cruz. Citeselos, notificándolos por cédula en el domicilio denunciado y en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en el término de 15 días, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren, se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la ley 7945) En el mismo acto deberán ofrecer la prueba confesional y documental, oponer las excepciones de que intenten valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción en su caso (art. 47 de la Ley citada) Prueba Documental: Agréguese las copias acompañadas. Confesional: Téngase presente para su oportunidad. Téngase presente la restante prueba ofrecida, la que se proveerá una vez contestada la demanda, al momento de señalarse la audiencia del art.51 en la forma prevista en el art. 39 inc f) del CPL (t.o Ley 13.039) y con la salvedad establecida en el último párrafo de la citada norma. Téngase presente las reservas formuladas. Hágase saber que las presentes actuaciones se regirán por la Ley 7945 y sus modificatorias Leyes 13.039 y 13.840. A los fines correspondientes, hágase saber que la clave de acceso a los presentes autos es 9930. Notifiquen indistintamente la oficina de notificaciones y lo los empleados Helver, Brizuela, Rodríguez Falbo, Tramontín, Bogao Moran, Bianchini y/o Benitez. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Garibay (Juez); Dr. Germán Allende (Secretaria).

\$ 52,50 489767 Nov. 23 Nov. 23

El Sr. Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: TROBEC, FABRICIO CARLOS c/TESSA, MIGUEL ANGEL y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ 21-04787288-7, cita y emplaza a los herederos del causante Sr. Miguel Ángel Tessa, D.N.I. N° 06.248.270, para que en el término de tres días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y designación de un defensor Ad-Hoc, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL conforme art. 45 del C.P.L. (subsidiario mente art. 73 CPCC). Santa Fe, 10 de Noviembre de 2022. Carolina Noeli Helver, Prosecretaria.

\$ 52,50 489681 Nov. 23 Nov. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ROJAS, RICARDO ANTONIO y Otros c/VULCANO S.A. s/Quiebra, CUIJ 21-01975596-4, se ha presentado un nuevo Proyecto de Distribución readequado en fecha 21/10/2022. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que dice: Santa Fe, 09 de Noviembre de 2022.- Habiéndose omitido en su oportunidad, encontrándose cumplimentado el presupuesto requerido en fecha 24/10/2022, póngase de manifiesto el proyecto de distribución readequado de fecha 21/10/2022 por el término de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad a lo normado en el art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2022. Dra. Nelli, Secretario.

S/C 489672 Nov. 23 Nov. 24

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GROSSO, MARIA TERESA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02023288-6), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. Maria Elena de los M. Sabater (Sindicada) en la suma de \$ 319.640,84 y los del Dr. Dante Ernesto Mercanti (apoderado fallida), en la suma de \$ 136.988,93. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Santa Fe, 01 de Noviembre de 2022.-...Proveyendo escrito cargo Nro. 12365: Por presentado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvana Romero, Secretaria. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2022. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2022.

S/C 489673 Nov. 23 Nov. 24

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MANGOLD, LUIS LEANDRO s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02035741-7, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2022. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Luis Leandro Mangold, DNI 32.673.078 argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Monoblock 5, depto. 29, Las Flores 1 de Santa Fe y legal en calle 1° Junta 2507, piso 6 oficina 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de Noviembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Mayo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvana Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2022. Dra. Romero, Secretaria.
S/C 489663 Nov. 23 Nov. 29

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SEGUI, HERNAN MARTIN s/Quiebra - CUIJ N° 21-02003492-8, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: \$ 89.188.-) Aporerada del fallido: \$ 38.224.- (ius 9,48). Santa Fe, 05 de Octubre de 2022. Fdo.: Dra. María Ester Noe de Ferro - Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 11 de Octubre de 2022.
S/C 489630 Nov. 23 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "LEDESMA, ESTEBAN JONATAN s/Pedido de quiebra" (CUIJ 21-02035211-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 10 NOV 22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Esteban Jonatan Ledesma, D.N.I. 36.670.211 apellido materno Morales, soltero, con domicilio real en calle Güemes 2747 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle 25 de Mayo 2144 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 23 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 23 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 09 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 25 de abril de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 11 de Noviembre de 2022.
S/C 489641 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: MOSQUEDA, JESICA MELINA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02036232-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 11/11/2022: 1°) Declarar la quiebra de Jéssica Melina Mosqueda, apellido materno González, argentina, mayor de edad, D.N.I. 36.052.285, domiciliada realmente en calle Lisandro de la Torre N° 2657, Barrio Tacari, de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Monseñor Zaspé N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Noviembre de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 02 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 04 de Abril de 2023 para que Ja Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de Mayo de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Julio de 2023 para la presentación del informe general Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Dellamónica, Secretaria.
S/C 489636 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos DIAZ, NOELIA VANINA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02021626-0 con fecha 26 de Octubre de 2022 la siguiente resolución: De ma-

nifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Marin, Jueza. Dra. María Romina Boto, Secretaria. 09 de Noviembre de 2022.
S/C 489617 Nov. 23 Nov. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CUEVAS, RICARDO MARTÍN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02034891-4, se ha dispuesto en la resolución de fecha / 11/2022 : 1°) Declarar la quiebra de Ricardo Martín Cuevas, apellido materno Medina, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 28.017.379, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 6769, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Francia N° 2123, 4° A, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 02 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 04 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de Mayo de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Julio de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.
S/C 489634 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe, en autos GRAIZZARO PAULA MARIA DE LUJAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-02035983-5 Año 2022, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por dos (2) días A los fines de notificar que el síndico designado C.P.N. Lluil Marcela Cristina con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 2946 —18 C de la ciudad de Santa Fe atenderá de Martes y Jueves en horario de 8:00 a 14:00 hs. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. 11 de Noviembre de 2022.
S/C 489609 Nov. 23 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. María José Haquín De Berón del Juzgado de Primera Instancia de de Ejecución Civil De Circuito sito en calle San Jerónimo N° 1551-Subsuelo- de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe) en el marco de los autos ASOCIACION MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL c/CHABRILLAC EMILIO LUIS y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-16246322-2, se ha dispuesto notificar al Sr. Emilio Luis Chabrillac- DNI N° 6.262.794 de los siguiente providos: Santa Fe, 22 de Julio de 2020: Habiéndose cumplimentado lo requerido mediante proveído de fecha 26/06/2020, se provee escrito de fs. 6vto/7vto: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva contra Emilio Luis Chabrillac y contra Pablo Ignacio Brea por cobro de la suma \$ 145.000 con más intereses y costas, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de tres (3) días de notificación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes libres de los demandados en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado de \$ 145.000 con más la suma de \$ 75.000 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a quien se faculta a allanar domicilios y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario, todo con la debida moderación. Autorízase a la compareciente a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Regístrese el mismo por Mesa de Entradas. Procédase al escaneo y posterior devolución de la documental acompañada por la parte actora conforme se establece en la Acordada de la CSJ, Acta n° 14, Acta Acuerdo Ordinario N° 17 del 24/04/2017 y con los alcances allí dispuestos, constituyendo al presentante y/o a quien éste proponga depositario judicial de la misma quien deberá constituir domicilio de depósito y presentar la documental ante el Juzgado cuando le sea requerido. Notifíquese: Abalos, Aranda, Lovera, González, Cepeda, Leone y Villalba. Notifíquese por cédula y en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del Juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio de Juez Competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado de la actora y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo Corma Molina Secretaria-Javier Deud- Juez a cargo. Otra providencia: Santa Fe, 29 de Abril de 2022: Notifíquese al co-demandado Emilio Luis Chabrillac por edictos que se publicarán 3 veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo: Corina Molina—Secretaria; Dra. María José Haquín de Beron-Jueza. Santa Fe, 13/10/22. Nancy Brollo, prosecretaria.
\$ 300 489685 Nov. 23 Nov. 25

En los autos caratulados FERREYRA ELVIRA NILDA c/SOTERO CUEVAS y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01023175-9 que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nom de la ciudad de Santa Fe se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 12 de septiembre de 2012. Habiendo dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado, se provee el escrito introductorio: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocada, acuérdesele la partición de ley. Por iniciado demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Sotero Cuevas y Berta Fortaina de Cuevas y/o sus herederos. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso para que dentro del término de 5 días de última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley; a tal efecto publíquense edictos -conforme se solicita- en ele BOLETÍN OFICIAL, de conformidad a lo dispuesto por la ley 11827.

Notifíquese a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe, para que tomen la intervención que estimen correspondiente. Notifiquen Romero, Demborynisky, Nieto, Rebecchi, Pasquarella y/o empleado notificador. Notifíquese Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Dr. Carlos Buzzani (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022 Al punto I) hágase saber que las notificaciones deben realizarse por separado. Al punto II) haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárase rebeldes a Jacinta Cuevas, Pablo Raúl Cuevas, Gladys Noemí Cuevas (herederos de Berta Fontaina de Cuevas), Raúl Pedro Ruiz Díaz, José Eduardo Ruiz Díaz, Víctor Facundo Ruiz Díaz y Santiago Julián Ruiz Díaz (herederos de Delia Beatriz Cuevas). Punto III) librese exhorto al juzgado Civil y Comercial de la 8ª nominación a fin de que informe los herederos de José Carlos Ruiz Díaz, autorizándose a la peticionante para intervenir en el diligenciamiento. Punto IV) a los fines de la notificación a Alfredo Marino Cuevas, Rodolfo Sotero Cuevas, Julio Enrique Cuevas, publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario), Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, Noviembre del 2022.

§ 100 489615 Nov. 23 Nov. 25

En los autos caratulados CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ALTOS DE LA RIOJA c/ALEMAN, PATRICIO EUGENIO Y OTROS s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-16254945-3 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Secretaría N° 3 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María José Haquin de Berón y Secretaría a cargo de la Dra. María Soledad Priu Mántaras, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Nora Beatriz Bonacci para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos del art. 597 del CPCC y notificar por edictos y cédula a los pretendidos herederos, Patricio Eugenio Alemán, Javier Ignacio Alberici y Raúl Elías Alberici. Santa Fe, 14 de octubre de 2022. Dra. Tamara Leone, Prosecretaria. Santa Fe, 14 de Octubre de 2022.

§ 40 489621 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en relación a los autos caratulados: RAMÍREZ, MARIELA ALEJANDRA s/Suspensión apellido; CUIJ N° 21-02032844-1, Año 2022, cuya resolución que así lo ordena: Santa Fe, 04 de Noviembre de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por finalizada la presente gestión y en consecuencia declarar a todos los efectos legales el derecho del peticionante a suprimir su apellido Gómez y restablecer en su lugar el apellido materno Ramirez. 2) Rectificar la partida de nacimiento protocolizada del menor, Acta N° 332 Tomo II del año 2012, Quinta Sección del Registro Civil de la ciudad de Santa Fe, quedando luego a cargo de su madre, los trámites administrativos para la modificación de DNI y asientos que fueran necesarios acorde a su nueva identidad. 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Regístrese y hágase saber. Oficiése a sus fines a la Dirección del Registro Civil de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) a los fines de la c de la presente. Fdo.: Dra. María Ester Noe de Ferro-Secretaria y Dra. María Romina Kilgelmann-Jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 09 de Noviembre de 2022.

§ 60 489631 Nov. 23 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17 de Villa Ocampo, se cita y emplaza por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C., a los Herederos y/o Sucesores de David Ramón Van De Velde, para que comparezcan a estar a derecho en autos LEIVA JONATAN ULISES c/VAN DE VELDE DAVID RAMON y otros s/Laboral; CUIJ N° 21-26322916-6, que se tramita por ante dicho juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 09 de noviembre de 2022. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

§ 45 489619 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Mazza, Domingo Rufino, DNI N° 6.261.507, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: MAZZA, DOMINGO RUFINO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02033849-8, Año 2022). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Septiembre de 2.022. Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria).

§ 45 Nov. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "ALANI, SERGIO JOSE s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02035858-8); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sergio José Alani D.N.I. N° 14.760.450, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall De Tribunales. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de Noviembre de 2022.

§ 45 Nov. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "NOWICHI, Juan Domingo s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02027751-0 - Año: 2021) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Juan Domingo Nowichi - DNI N° 11.497.734, fallecido el 12/12/2016 en la localidad de San Genaro, Dpto. San Gerónimo, provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Noviembre de 2022. Fdo. Dra. Claudia S. Sánchez (Secretaria).

§ 45 Nov. 23

Por disposición de la oficina de Procesos sucesorios (Juzgado de primera Instancia del Distrito Judicial Nro 1 en lo civil y comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe. En autos caratulados: Kakudate Yosaburo y Otros s/ Sucesorio. CUIJ 21-02015613-6- Año 2019, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don KAKUDATE YOSABURO DNI 7.080.240 y doña ODA CRISTINA JORGELINA DNI 4667254 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (secretaria).

§ 45 Nov. 23

Por disposición de este OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6 ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "MEDERA, ANAARACELI S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02036153-8, Año: 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Ana Araceli MEDERA, DNI 4.449.176, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. DRA. MARINA A. BORSOTTI(secretaria)

§ 45 Nov. 23

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GILABERT, AURELIA GLORIA S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-02035910-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AURELIA GLORIA GILABERT, D.N.I. N° F4.133.698, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Frdo.: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria).

§ 45 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Ana SCHMIDT; L.C. 6.100.751; argentina, de apellido materno Schmidt; nacida en María Luisa (provincia de Santa Fe) el 25 de Marzo de 1909; hija de doña Luisa Schmidt; quien falleciera en María Luisa, provincia de Santa Fe, el 16 de Junio de 1982; para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme a lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/02/96, Acta N°3. Autos caratulados: "ANA SCHMIDT S/SUCESORIO"; CUIJ 21-26302952-3- Año 2022.-

§ 45 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Lab. de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), Secretaria a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Jose KAPPES DNI N° 5.888.420, fallecido en Esperanza (Santa Fe) el 05/07/2022, a los efectos de que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: "KAPPES, JOSÉ Y HANG TERESA GUILLERMINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26302873-9).- El decreto en su parte pertinente ordena: "A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC).- ESPERANZA, 05 de Octubre de 2022".- Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria y Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.-

§ 45 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Lab. De Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), Secretaria a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Teresa Guillermina HANG DNI N.º 2.079.512, fallecida en Esperanza (Santa Fe) el 10/05/2003, a los efectos de que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: "KAPPES, JOSÉ Y HANG TERESA GUILLERMINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26302873-9).- El decreto en su parte pertinente ordena: "A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC).- ESPERANZA, 05 de Octubre de 2022".- Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria y Dra. Virginia Ingaramo, Juez.-

§ 45 Nov. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación) en los autos caratulados "PFEIFFER, PATRICIA CLAUDIAS/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02030852-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Pfeiffer Claudia Patricia, DNI N° 18.478.759, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. MARINA BORSOTTI.-

§ 45 Nov. 23

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: "NEIF, JUAN ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02036185-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NEIF JUAN ANTONIO, DNI. 8.434.739, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DRA. GISELA GATTI Secretaria. DRA. VIVIANA MARIN Jueza a cargo

§ 45 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Distrito 4º Nominación de la ciudad de Santa Fe - Oficina de Proceso Sucesorios-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña CAROLINA PAYERO, L.C. N.º 1.528.350 y de don PEDRO SCAPIN, L.E. N.º 6.214.147 - "PAYERO, CAROLINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - 21-02033390-9 - para que comparezcan a hacer

valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia.-
\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe; en autos caratulados: "D'ANNUNZIO NATALINO Y OTRO S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-01986685-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIANINA PINOLA D.N.I. N° 93.518.995 y de NATALINO D'ANNUNZIO D.N.I. N° 93.494.472, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 67 C. P. C. modificado por Ley 11.287). Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana E. Marin (Jueza).-
\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "LOPEZ, Alcides Osvaldo s/ Sucesorio" Cuij 21-26302531-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante Alcides Osvaldo López, DNI 6.261.489 de apellido materno Mastorino, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo: Dra. Gatti, Secretaria; Dra. Ingaramo, Juez.
\$ 45

Nov. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "CACERES, AVELINO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02032951-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CACERES AVELINO, D.N.I. M5.080.069, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria).
\$ 45

Nov. 23

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito N° 11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: "AVARO, Idelmo Mauricio s. SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-26264566-2), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el fallecimiento de IDELMO MAURICIO AVARO, D.N.I. N° 6.301.124, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a sus efectos legales.-
\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos PIOLA, ARTEMIO MATEO FRANCISCO Y MEDINA, ELSA LUCIA S/ SUCESORIO - 21-26262279-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PIOLA, ARTEMIO MATEO FRANCISCO DNI 6.279.903 y MEDINA, ELSA LUCIA D.N.I. 2.449.907 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria.
\$ 45

Nov. 23

CERES

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, en autos: "FANDONE, Valdemar Quinto ó FAUDONE, Valdemar Quinto s/ Sucesorio" (C.U.I.J. N° 21-17429405-1- Año: 2021) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Valdemar Quinto FANDONE ó Valdemar Quinto FAUDONE - DNI N° 6.266.687, fallecido el 31/07/2003, en la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 -2do. Párrafo C.C.C.; art. 592 CPCC). Ceres, de Noviembre de 2022. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (secretaria).
\$ 45

Nov. 23

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de esta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/MUSSIN, HÉCTOR DANIEL s/Apremio Municipal" - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867440-8 AÑO 2022, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 03 de Octubre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido Juicio De Apremio contra Héctor Daniel Mussin y/o quien resulte titular y/o responsable del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Salta N° 782, de esta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de

demanda, por cobro de la suma total de Pesos Ciento Cuarenta Y Un Mil Setecientos Cuarenta Y Uno Con Setenta Centavos (\$141.741,70.-) en concepto de A) Tasa General de Inmuebles Urbanos, la suma de \$70.375,60, y en concepto de B) Contribución de Mejoras Red Captación de Aguas Servidas, sistema no convencional, la suma de \$71.366,10, conforme las liquidaciones que se agregan a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiécese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requirérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese.- Fdo.: Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.-
S/C 489614 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de esta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/CORIA, EUGENIA M. DE s/Apremio Municipal" - EXPTE. C.U.I.J. N° 21-22867318-5 AÑO 2021 Y Su Acumulado Expte. C.U.I.J. N° 21-22867320-7, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 28 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido Juicio De Apremio contra Eugenia M. de Coria, con domicilio en calle Pte. Perón N° 713, de esta ciudad y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de Pesos Ciento Sesenta Y Siete Mil Setecientos Noventa Y Dos Con Once Centavos (\$167.792,11.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, la suma de \$158.287,99.- y en concepto de Contribución de Mejoras - Obra Captación de Aguas Servidas Sistema no Convencional, la suma de \$9.504,12, conforme los títulos ejecutivos agregados a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de la demandada, por la suma reclamada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiécese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requirérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.-
S/C 489613 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de esta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/CORIA, EUGENIA M. DE s/Apremio Municipal" - EXPTE. C.U.I.J. N° 21-22867317-7 AÑO 2021 Y Su Acumulado EXPTE. C.U.I.J. N° 21-22867319-3, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 28 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido Juicio De Apremio contra Eugenia M. de Coria, con domicilio en calle Pte. Perón N° 713, de esta ciudad y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de Pesos Ochoenta Y Ocho Mil Novecientos Cincuenta Con Dieciocho Centavos (\$88.950,18.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, la suma de \$79.446,06.- y en concepto de Contribución de Mejoras - Obra Captación de Aguas Servidas Sistema no Convencional, la suma de \$9.504,12, conforme los títulos ejecutivos agregados a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de la demandada, por la suma reclamada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiécese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requirérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.-
S/C 489612 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil; Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de esta ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: VERA, DOMINGO, EXPTE CUIJ 21-26140081-9 se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de Vera, Domingo DNI M 8.038.882 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 08 de Noviembre de 2022. Diego Escudero, secretario subrogante.
\$ 45 Nov. 23

Se hace saber que en Los autos "SEQUEIRA URBANO Y MENDOZA ZUNILDA / Sucesorio Expte CUIT N° 21-26140209-9 año 2022" que tramitan por ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la difunta Zunilda Mendoza DNI F 4506.752 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Graciela Gutscher -Juez y Dr. Diego Escudero-Secretario. San Cristóbal 8 de noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Don LEYRIA, RAFAEL EDUARDO, D.N.I. N° 11.004.158, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: LEYRIA, RAFAEL EDUARDO s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-26140299-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 2340 2 párrafo CCy C y art. 592 C.P.C.C.). San Cristóbal, 7 de Noviembre de 2022. Dr. Escudero, Secretaria Subr.
\$ 45 Nov. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral, de la ciudad San Cristóbal, en los autos SALOMON, MIRYAM EDITH s/Sucesorio 21-26139538-7, Año 2020; de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Salomón, Miryam Edith, DNI F 4.672.123, fallecida en fecha 03/9/2020 con domicilio en calle Chacabuco Nro 1239, San Cristóbal Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Juzgado, por el término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial y BOLETIN OFICIAL. Fdo Graciela V. Gutscher - Jueza - Cecilia Tovar, Secretaria. San Cristóbal, 8 de Noviembre de 2022. Dr. Diego Escudero, Secretario.
\$ 45 Nov. 23

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° IO en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Graciela V. Gutscher, en los autos caratulados: CUIJ N° 21-26139837-8 - RIVAROSA, AMALIA ANA LEONOR s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los sucesores, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, Amalia Aria Leonor Rivarosa, DNI N° 0.752.745, quien falleciera en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, el día 3 de junio de 2.021, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Cristóbal, 14 de noviembre de 2.022. Dr. Diego L. Escudero, Secretario Subr.
\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Dra. Graciela Gutscher, única Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Tovar, en autos caratulados: SEPEDA, LUCINDA ADRIANA s/Sucesorio, CUIJ 21-26140304-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Lucinda Adriana Sepeda, DNI N° 12.751.513, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. San Cristóbal, 4 de Noviembre de 2022. Dr. Escudero, Secretario Subr.
\$ 45 Nov. 23

Se hace saber que en los autos: DIDONE LILIA ALICIA s/Declaratoria de herederos Expte. CUIJ N° 21-26140272-3 año 2022 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a Los herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la difunta Didone Lilia Alicia, DNI N° 3.965.776, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Graciela Gutscher - Juez y Dr. Diego Escudero - Secretario Subr. San Cristóbal, 8 de Noviembre de 2022.
\$ 45 Nov. 23

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-26127415-6 - ZAPATA VERONICA ALEJANDRA Y OTROS C/PANCHERI O PANCERI O PANZERI, ALBINO ALEJANDRO Y OTROS s/Prescripción adquisitiva, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la Provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós En mérito a los fundamentos del acuerdo que antecede, con la abstención de la Dra. María Eugenia Chaperó (art. 26, Ley 10.160), la Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, Resolvió: 1) Rechazar el recurso de apelación planteado por la representación letrada de la parte demandada. En consecuencia, se confirma la sentencia anterior, en cuanto ha sido materia de revisión.

2) Imponer las costas por el trámite ante la Alzada a la parte vencida, observando que, con relación a las causadas por la actuación del Sr. Defensor de Ausentes, se aplicará idéntico criterio al mencionado en la sentencia anterior y sin perjuicio de oportuna repetición. 3) Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en el grado. Regístrese, hágase saber y oportunamente remítase al tribunal de origen. Fdo.: Román, Abele, Chaperó (SE ABSTIENE), Jueces de Cámara - Albera, Secretario. NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETIN OFICIAL por 2 días (Art. 77 C.P.C.C.). Rafaela, 14 de noviembre de 2.022.
S/C 489773 Nov. 23 Nov. 25

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 4439 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARROT JORGE DARIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 24 de abril de 2018.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 467,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 866,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Noviembre de 2021.
S/C 489773 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 870 - año 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIVAS ANGULO HUGO ERA CLIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 12 de febrero de 2016.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario).- Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021.
S/C 489774 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 4396 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PALAVECINO MONICA CLAUDIA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 15 de mayo de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1005,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$2052,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.
S/C 489775 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16511314-1 - Año 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LAGUARDIA YANINA MARIANA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 27 de abril de 2021. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original original, agréguese copia y hágase saber". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Dr. Mié, Prosecretario.
S/C 489776 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16516173-1 - año 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IBARRA MARIO DELFIN y TOLOZA DE IBARRA HAIDEE s/Apremio, se hace saber a los demandados, Sr. Ibarra Mario Delfin y Toloza de Ibarra Haidee lo siguiente: Rafaela, 18 de diciembre de 2020. (...) Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2022. Dr. Mié, Secretario.
S/C 489778 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1769 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ LORENA ISABEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 12 de septiembre de 2016. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2022.

S/C 489777 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 9754 - Año 2011; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/KAINER CARLOS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 25 de febrero de 2013. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge A Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 489770 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5849 - Año 2006; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VEREN GERMAN DARIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 22 de mayo de 2007. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge A Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 489771 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2021 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUEDA JOSE ARIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de junio de 2016. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 489721 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1112 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GEREZ CARLOS RAMON s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 11 de junio de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Ana Laura Mendoza (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 489724 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3127 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORELLANO GABRIELA SONIA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de julio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la eje-

cución por la suma de \$ 1.549,80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2.251,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícense el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 489715 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506051-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/STRUMIA CARLOS ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 07 de Mayo de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícense el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley, 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 03 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 489769 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505929-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZARATE JORGE DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Febrero de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 3.867,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícense el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 03 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 489768 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509274-8 - Año 2019; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HEINRICH ROSANA ALEJANDRA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de diciembre de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícense el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretaria.

S/C 489762 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506678-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AVENDAÑO TORTA ALDO GABRIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Avendaño Torta Aldo Gabriel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 489750 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506548-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRAVO OCTAVIO GASPAR s/Apremio, se cita por el presente al demandado Bravo Octavio Gaspar para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 489753 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506569-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALGARBE CARLOS JOSE s/Apremio, se cita por el presente al demandado Algarbe Carlos José para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 489756 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501367-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VARELLA EMANUEL Y CEJAS GISELA VERONICA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Varella Emanuel y Cejas Gisela Verónica para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 489765 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16504688-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GILLI FLORENCIA MILAGROS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Gilli Florencia Milagros para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 489766 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 7850 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GODOY TORREZ FABIÁN ARMANDO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Godoy Torrez Fabián ARMANDO lo siguiente: Rafaela, 21 de diciembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 489719 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508598-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BANGERTER CARLOS OSMAR s/Apremio, se cita por el presente al demandado Bangarter Carlos Osmar para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 18 de noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 489727 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16504356-9 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/QUIROZ CINTIA NOEMI Y QUIROZ MARIA ROSA s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr/Sra. Cintia Noemí Quiroz y María Rosa Quiroz, lo siguiente: Rafaela, 26 de septiembre de 2018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Noviembre de 2021.

S/C 489735 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4007- Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BALLERINI OSCAR ALBERTO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Oscar Alberto Ballerini, lo siguiente: Rafaela, 28 de septiembre de 2015.(...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 489736 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506848-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHIRO RAMONA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Schiro Ramona para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 489738 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16504669-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROSSEL GABRIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Rossel Gabriel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 489741 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506677-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AVENDANO TORTA ALDO GABRIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Avendaño Torta Aldo Gabriel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 489746 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24200788-0 GARRIONE, Jesumilda María S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Jesumilda María Garrione, L.C 6.300.074., con último domicilio en Reconquista N° 709 de Rafaela, fallecida en fecha 02 de junio de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Alvarez Tremea- Juez; Dra. Silvestre- Secretaria. RAFAELA, de diciembre de 2021.-

\$ 45 Nov. 23

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don CHAVES OSCAR LUIS DNI N° 6.308.986 domiciliado en calle Monseñor Zaspé 1912 de la ciudad de Rafaela, fallecido en Rafaela el 03/12/2020, para que dentro del término y con los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Sucesorio iniciado con el patrocinio letrado de la Dr. Gerardo Miguel Lorenzatti.- Autos caratulados: "Expte. Cuij N° 21-24202908-6 - año 2022 - CHAVES OSCAR LUIS s/ Declaratoria de Herederos". Rafaela, 22 de noviembre de 2022.- Juez: Ana Laura Mendoza. Secretaria Verónica Carignano.-

\$ 45 Nov. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados AQUINO ESTER CATALINA s/Pedido de quiebra; CUIJ N°: 21-25029366-3) ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 21 de Octubre de 2022. Autos y vistos: estos caratulados AQUINO ESTER CATALINA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-25029366-3, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que considerando:... Resuelvo: 1° Declarar la Quiebra de Ester Catalina Aquino, argentina, jubilada, DNI N° 18.423.739, CUIT N° 27-18423739-9, con domicilio real en Calle 117 N° 784 de la ciudad de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2° Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3° Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4° Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5° Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6° Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7° Fijar el día 10 de noviembre de 2022, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 19 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 24 de febrero de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 27 de marzo de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9° Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10° Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11° Se oficiará a la ANSES, que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 08 de Noviembre de 2022. Laura C. Cantero, secretaria.

S/C 489780 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: LUGO DARIO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N°: 21-25029411-2, se sido sorteado Síndico el CPN Aguirre Mauri, Gabriel Alberto, inscripto bajo el N° 5170/05 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y constituye domicilio en calle Ludueña N° 968 de la ciudad de Reconquista, fijando horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. Reconquista, 12 de Octubre de 2022. Paola C. Milazzo, secretaria.

S/C 489781 Nov. 23 Nov. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados IBARRA LORENA NOEMI s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025544-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 03 de noviembre de 2022. Aposu y vistos: Estos caratulados: IBARRA LORENA NOEMI s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025544-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N° 4, y; Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: 1- Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 16 de diciembre de 2022 presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Síndica, CPN Rosa Victoria Nargielewicz, con domicilio en calle Ludueña N° 1303 de Reconquista (SF). 2- Fíjase el día 14 de marzo de 2023 para la presentación de los informes individuales. 3- Fíjase el día 28 de abril de 2023 para la presentación del informe general. 4- Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 14 de Noviembre de 2022.
S/C 489782 Nov. 23 Nov. 29

En los autos caratulados BANDEO DARIO HECTOR s/Concurso preventivo (Hoy quiebra); (CUIJ N° 21-24872760-5 / Expte. N° 537/2011), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Reconquista, se ha dispuesto en fecha 9 de noviembre de 2022: Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo normado en el art. 218 LCQ... Notifíquese. Fdo.: Paola C. Milazzo, Secretaria subrogante. José María Zarza, Juez. 11 de Noviembre de 2022. Paola Milazzo, secretaria.
S/C 489743 Nov. 23 Nov. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ZAMER HERMENEGILDA MARIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-25029409-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. HERMENEGILDA MARIA ZAMER, DNI N° 1.107.868, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 22 de noviembre de 2022.-

§ 45 Nov. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BERLANDA HUGO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25027473-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. HUGO ALBERTO BERLANDA, DNI N° 32.153.031, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 22 de noviembre de 2022.-

§ 45 Nov. 23

EDICTOS ANTERIORES

RIO TERCERO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1° A Inst. C. C. Fam.3 A-Sec.6 - En autos caratulados: CACERES, MIGUEL ANGEL - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión; (Expte. N°: 9957123) ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 15/09/2022 (...) Cítese y emplácese a los sucesores de Sr. Ricardo Ramón Varela DNI N° 5.961.768, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 30 quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/101 y en el Boletín Oficial correspondiente al último domicilio conocido del titular registral fallecido, esto es. Rosario Santa Fe, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783 del CPCC). (...) Notifíquese. Fdo.: Dr. Martina Pablo Gustavo- Juez/A de 1ª Instancia. Dra. Peña María Soledad- prosecretario/a letrado. El inmueble que se trata de usucapir se describe así: Lote de terreno ubicado en el lugar denominado Villa Strada, Ped. Santa Rosa. Dpto. Calamuchita. Prov. de Cba., y que se designa como Lote N° 13 de la Manzana 1 D. Que conforme el plano de Mensura confeccionado por el Agr. Rinaldi Marcelo A. M. P. 3753, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 10/02/2021, en Expte. 0033-117374/2020, plano: 12-02-117374-2020, mide al frente desde el vértice A con ángulo interno de 90°00' con rumbo Norte hasta el vértice B, formado el lado A-B: 20.00 m, linda con calle El Tordo. Desde el vértice B con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Este hasta el vértice C formando el lado B-C: 33.00 m, linda con Parcela 14 a nombre de Giordani Gabriel Horacio Giordani Maria Alexandra M.F.R. 751.879 Cuenta N° 12-02-1543068-1. Desde el vértice C con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Sur hasta el vértice D, formando el lado C-D: 20.00 m. linda con parcela 5 a nombre de Alcazar Franco M.F.R Cuenta N° 12-02-0720005-6. Desde el vértice D con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Oeste hasta el vértice A, formando el lado D-A: 33.00 m. linda con parcela 12 a nombre de Larroca Hernan M.F.R. 1.161.083 cuenta N° 12-02-1543066-4. En parcelario se identifica como Dpto: 12, Ped: 02, Pblo: 28, C: 01, S: 01, M: 023, P: 100. Encierra una superficie de 660.00 m2. En estado baldío. Nomenclatura catastral N° 1202280101023013. Cuenta N° 120215430672. Inscripto en el Registro General de la Provincia Matricula N° 870115 (1202) Calamuchita.
§ 279,68 489306 Nov. 22 Dic. 05

FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N.° 641 - 2 Piso de nuestra ciudad, a cargo del Juez Subrogante Dra. Pérez Grepo Claudia Fabiola, Secretaria del Dra. Alicia Aixa Amad, cita y emplaza por el término de quince (15) días, ampliados en cuatro (4) días más, en razón de la distancia Art.-158 del CPCC a herederos del Sr. Florencio Ramón Juan Gaztañaga, DNI N° 5.964.705 y/o persona física o jurídica que resulte propietaria y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Blas Parera N° 1170 de esta ciudad, a fin de que comparezcan a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el (145 y 681 del CPCC), en los autos caratulados: MENDOZA, VICTOR c/GAZTANAGA, FLORENCIO RAMÓN JUAN y/u Otro s/Juicio Ordinario (Usucapión) Expte N° 202 Año 2.019. Publíquese edictos durante diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local de mayor circulación de la ciudad di, Rosario (Pcia de Santa Fe). Formosa, 22 de Septiembre de 2022. Dra. Alicia Aixa Amad, Secretaria.
§ 50 488980 Nov. 10 Nov. 25

SANTA FE

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala III de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ, MARÍA CRISTINA c/RODRIGUEZ, ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 428/2013, CUIJ N° 21-00932209-1, en trámite original por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación se ha dispuesto, ordenar la publicación de edictos a fin de dar a publicidad que en los autos de mención la Sala III de la Cámara ha dictado sentencia como sigue: En la ciudad de Santa Fe, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil veintidós (...) de estos caratulados: RODRIGUEZ MARIA CRISTINA c/RODRIGUEZ ANTONIO s/Demanda presc adquisitiva; (CUIJ N° 21-00932209-1) (...) Por todo ello, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Resuelve: 1) Tener por desistida a la actora del recurso de nulidad. 2) Rechazar el recurso de apelación. 3) Imponer las costas de esta instancia a la actora apelante. 4) Los honorarios de la Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el art. 19 de la ley 6.767 (modif. 12.851). Insértese, notifíquese y devuélvanse los autos. Con lo que finaliza el presente acuerdo ordinario que suscriben los señores Jueces por ante mí, doy fe. Barberio-Depetris-Dellamónica (Jueces). Olcese (Prosecretaria). Decreto: //ta Fe, 19 de Octubre de 2022. Hágase saber a las partes que se deberá cumplimentar con lo normado en el art. 81 CPCC, respecto a la resolución recaída en autos de fecha 18/10/2022. Notifíquese. Depetris (Juez de Cámara). Olcese (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (3 días) y Hall de Tribunales. Santa Fe, 10 de noviembre de 2022. Firmado: Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.
§ 90 489586 Nov. 22 Nov. 24

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del señor Juez de trámite, Dra. Nerina Gastaldi, integrante del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número 1, Primera Secretaría de Santa Fe en los autos caratulados ALCANTARA JORGE ANTONIO c/GOLDY CARLOS ARNOLDO y otros s/Daños y perjuicios; Expte. 77/2007, CUIJ N° 21-12062332-7 se cita y emplaza a comparecer a los herederos del señor Luis Antonio Troncoso por el término de 20 días bajo apercibimientos de ley. Para mayor claridad se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. Acompañe la cédula y se proveerá. Téngase presente lo manifestado en relación al codemandado Luis Antonio Troncoso. Cítese y emplácese a los sucesores de Luis Antonio Troncoso a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Fdo: Dra. Nerina Gastaldi. Jueza. Dra. Marcela González. Secretaria. Dra. Gisela V. Drewanz, prosecretaria.
§ 35 489501 Nov. 18 Nov. 23

En autos SCHMIDT, SONIA ALEJANDRA c/CEBALLOS, RUBÉN OSCAR y/u Otros s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 283/2006), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Resp. Extracontractual N° 4 10 Secretaría de la ciudad de Santa Fe el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de septiembre de 2011. Encontrándose los autos en estado y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 555 y 556 del CPCC convocase a las partes a la audiencia de vista de causa, a cuyo fin se señala el día ...citándose las partes bajo los apercibimientos del Art. 559 del citado cuerpo legal. Admitáanse las pruebas ofrecidas que se proveen en el presente...Pruebas de la parte actora (fs 24/25) a) Confesional: para que tenga lugar la absolución de posiciones del demandado cíteselo a la audiencia señalada bajo apercibimientos de ley... Fdo.: Dra. María Dolores Molinas (Juez), Dr. Germán A. Romero (Secretario). Otro Decreto: Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 555 del C.P.C.C., señálese fecha para el 14/12/2022 a las 15:45 hs., haciéndole saber debidamente a las partes. Oficiése a sus efectos, con la autorización requerida para los diligenciamientos. A los fines de la notificación al accionado Rubén Oscar Seghesso, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Hágase saber a las partes intervinientes que la reunión de ZOOM para la audiencia de vista de causa señalada es <https://zoom.us/j/98148386135pws=TTBLUhmPdzNXWEdZYVZxVdDQQQWt5QT09>. Notifíquese REUNION 981 48386135 Código de acceso 116681 Dr. Germán A. Romero, Dra. Ma. Georgina Rodríguez; Secretario, Jueza. Lo que se publica a los efectos legales.- Santa Fe, 13 de Octubre de 2022.
§ 60 489547 Nov. 22 Nov. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: LEIVA, CRISTIAN FELICIANO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02019488-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación

a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 319.641) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve (\$ 136.989) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 04 de Noviembre de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 489533 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TOOL RESEARCH ARG. S.A. s/Quiebra; CUIJ N° 2100877403-7; el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 489567 Nov. 22 Nov. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GALLARDO, RODRIGO FABIAN – s/Solicitud propia quiebra; Expediente C.U.I.J. N° 21-02026232-7, el Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Dr. José Ignacio Lizasoain, teniendo en cuenta que se ha presentado liquidación final y proyecto de distribución, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de octubre de 2022: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, 08 de Noviembre de 2022. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 489566 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DEL POPOLO, LILIANA MARIA DEL VALLE s/Quiebra 21-02019502-6 el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 24 de octubre de 2022. Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 489578 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ORELLANO, CRISTIAN OSCAR s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02036138-4), atento lo ordenado en fecha 07 de Noviembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Cristian Oscar Orellano, D.N.I. N° 32.908.922, de apellido materno Sánchez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 06 de Febrero de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspé n° 2612, 1° Piso, Oficina 4, de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com. Fdo: Dr. Viviana Marín - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Noviembre de 2022.

S/C 489582 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: VIDAL GUADALUPE MARCELA s/Pedido de quiebra, CUIJ: 21-02033059-4", se ha dispuesto: "Santa Fe, 4 de Noviembre de 2022. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos CPN Eduardo Pablo Diedic (cargo N° 13999, de fecha 01/11/2022 - fs. 42). Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Carlos Federico Marcolin - Juez - Pablo Silvestrini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviria Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00. Asimismo se recuerda a los pretensos acreedores que el plazo establecido en autos para la presentación de las insinuaciones crediticias vence el día 14 de Diciembre del 2022 inclusive, y que las mismas podrán realizarse de manera presencial o a través de los correos amdespachojuridico1@gmail.com y/o cpndiedicduardopablo@gmail.com indicando los autos de referencia y acompañando la documental respaldatoria así como también el comprobante de transferencia del arancel verificadorio. Santa Fe, 9 de Noviembre. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 489603 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BLANCO, DANIEL RAMON s/Pedido de quiebra (Expte. N° 21-02036048-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 NOV 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Daniel Ramón Blanco, DNI 12.891.236, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Aromos 1778 de Sauce Viejo y legal en calle Tucumán 3032 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de Noviembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 24 de Abril de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, compu-

tándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2022. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 489602 Nov. 22 Nov. 23

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a la empresa EL SABOR S.A. que en los autos caratulados: (Expte. N° 915 Año 2009) - TRANSPORTE SCURATO c/EL SABOR S.A. s/Apremio, de trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 10135/2022: De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con copia de la liquidación. Fdo.: Dra. Viviana E. Naveda Marco (Secretaria). Santa Fe, 7 de Noviembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

\$ 33 489549 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OLIVERA, LUCRECIA ISABEL s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02019714-2 -Año 2022), atento lo ordenado en fecha 28 de Octubre 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Lucrecia Isabel Olivera, D.N.I. N° 16.948.278, de apellido materno Miranda. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Miércoles 21 de Diciembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García, con domicilio constituido en calle Angel Casanello N° 680, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico ernestogarcia@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 4 de Noviembre de 2022. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 489585 Nov. 22 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad (Juez a cargo) - Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, en los autos caratulados: FACCIPONTI, RAUL ENRIQUE c/TRONCOSO, SARA MARIA DE LOS MILAGROS y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ N° 21-01986737-1 -Año: 2017) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 11517/2022; 1) Agréguese. II) Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a: 1) Dora Nelly Troncoso (heredera de Sara María de los Milagros Troncoso). Notifíquese por cédula. 2) Amalia María del Valle Troncoso (heredera de Sara María de los Milagros Troncoso). Autorízase a la notificación mediante pieza postal con aviso de retorno debiendo estar a los resultados de la misma. (art. 66 CPCC). 3) Mariano Carlos Costa (heredero de Ana María Fontanarrosa e Ignacio Miguel Costa). Librese Cédula ley 22172 a los fines notificadorios. 4) Adriana Isabel Costa (heredera de Ana María Fontanarrosa e Ignacio Miguel Costa). Notifíquese por cédula. 5) Alejandro Miguel Costa (heredero de Ana María Fontanarrosa e Ignacio Miguel Costa). Notifíquese por edictos. A los puntos III, IV y V, estése a lo anteriormente ordenado. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (secretaria): Dr. Gabriel Abad (Juez a/c). En consecuencia, quedan todos los demandados notificados del decreto que antecede (declaración de rebeldía). Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 9 de Noviembre de 2022. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Dra. Wagner, Prosecretaria.

\$ 80 489536 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MORILLA GLORIA MARIELA Y OTROS c/ ZAGO MARCOS EZEQUIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-12104164-9) se dispuso citar a los herederos del Sr. Carlos Alberto Reutemann para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "Esperanza, 19 de Septiembre de 2022 (...) Atento lo informado en fecha 23/09/2021, encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado, Sr. Carlos Alberto Reutemann en los términos del art. 597 CPCC cítese a sus herederos de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 de dicho cuerpo normativo para que comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Dra. Gisela Gatti Dra. Virginia Ingaramo Secretaria. Vanesa G. Isquierdo, secretaria.

\$ 99 489468 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ARANDA DORA ISABEL Y OTROS c/ ZAGO MARCOS EZEQUIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-12104161-5) se dispuso citar a los herederos del Sr. Carlos Alberto Reutemann para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "Esperanza, 19 de Septiembre de 2022 (...) Atento lo informado en fecha 23/09/2021, encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado, Sr. Carlos Alberto Reutemann en los términos del art. 597 CPCC cítese a sus herederos de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 de dicho cuerpo normativo para que comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Dra. Gisela Gatti Dra. Virginia Ingaramo Secretaria Jueza. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria. 17 de octubre de 2022.

\$ 99 489467 Nov. 22 Nov. 24

Por encontrarse dispuestos autos caratulados "DALLA COSTA LUIS MARIA s/ Quiebra", CUIJ 21-26185912-9 que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. Buzzani se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el readequación del proyecto de distribución, informe final en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente expresa: "San Justo, 9 de Noviembre de 2022 Salidos los autos de trámite interno y proveyendo escrito cargo N° 18790 (fs. 117): Téngase presente la readequación del proyecto de distribución formulado. De manifiesto la misma, por el término de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani- Secretario- Dra. Laura María Alessio- Jueza". San Justo 11 de Noviembre de dos mil veintidós. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 489539 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición de la Jueza a cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos STUDER GUILLERMO JAVIER s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02020038-0, la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Octubre de 2022: Autos..., Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la conclusión de la quiebra de Guillermo Javier Studer, DNI N° 30.703.254, con los efectos del artículo 227 de la ley N° 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2- Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3- Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. 4- Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). 08 de Noviembre de 2022.

S/C 489426 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FERNANDEZ, GISELA VIVIANA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02035717-4) se ha declarado en fecha 08/11/2022 la quiebra de Gisela Viviana Fernández, D.N.I. N° 29.987.937, mayor de edad, empleada, apellido materno BARRIOS, domiciliada realmente en Necochea N° 5375- Piso 1, Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de enero N9753, Oficina PB, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 23/11/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/02/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 08 de Noviembre de 2022.

S/C 489491 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DOMINGUEZ SANDRA LILIANA ALICIA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036274-7- Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Domínguez Sandra Liliana Alicia, DNI N° 21.622.000, con domicilio real, según manifiesta, en calle Misiones 7061 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Damianovich 6671, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 09 de Noviembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 16 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 489494 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MALDONADO, LUIS ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036148-1- Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Maldonado Luis Alberto, DNI N° 18.585.219, con domicilio real en calle Alberdi 852 de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Saavedra 2236, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Sin-

dico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 09 de Noviembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 16 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01 de Mayo del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 489495 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GOROSITO, MIRANDA SABRINA s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02036201-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa 10 noviembre de 2022. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Miranda Sabrina Gorosito, DNI 34.714.288, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Luciano Torrent 2179 Dpto. 2 de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 11) Fijar el día 10 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, noviembre de 2022. Secretaria. 10 de Noviembre 2022. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 489498 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CABRERA, SAMANTA BELEN s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02036038-8 ha dispuesto:) Declarar la quiebra de Samanta Belén Cabrera DNI 32.582.193, domiciliada realmente en calle Pasaje Feliz Barreto 8729 (Barrio Nueva Esperanza Oeste) Santa Fe y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 11/02/23 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 09/03/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 23/04/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/23 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 489311 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "AGUIRRE, WALTER ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02036240-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Walter Alberto Aguirre, DNI 35.653.275, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Aguado N° 2043 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Aménabar 03066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09 de Noviembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 08 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de Mayo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. Secretaria.

S/C 489402 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Iván G. Di Chiazza, secretaria a cargo de la Dra. Mariana Nelli, se hace saber al Sr. Mario David Pantoja Delgado (D.N.I. 95.175.086) que en autos "Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Pantoja Delgado, Mario David S/ Juicio Ejecutivo" (expediente número 21-02009690-7) se ha decretado su rebeldía. Santa Fe, 06 de septiembre de 2022.

\$ 35 489362 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Secretaría Primera (Oficina de Procesos Ejecutivos) de Santa Fe, en autos caratulados: LEVIT, MARIO MIGUEL c/RIVAS, JORGE DANIEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria; Expte. CUIJ N° 21-02032403-9. Se cita y emplaza a los deudores y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que le corresponde a los demandados Jorge Daniel Rivas, DNI N° 20.320.211, de apellido materno Giménez, y Mariela Fabiana Gómez, DNI N° 23.934.547, de apellido materno Nasimbera, ambos con domicilio en calle Santiago del Estero N° 318 de la ciudad de Esperanza, de esta Provincia de Santa Fe. Le corresponde a los demandados por compra que hicieron al Señor Roberto Carlos Pilatti en fecha 21 de enero del año 2006, en escritura autorizada por el escribano Héctor Juan Gómez, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 13/02/2006 bajo el N° 11832, Folio 335 Tomo 343 Par Sección Propiedades del Departamento Las Colonias del Registro General. 1.- El derecho real de hipoteca en primer grado inscripto el 17 de mayo de 2016 bajo el N° 61812 Folio 214 Tomo 110 del Departamento Las Colonias del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 104.288. 2.- El derecho real de hipoteca en segundo grado inscripto el 19 de julio de 2016 bajo el N° 92625 Folio 277 Tomo 110 del Departamento Las Colonias del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 36.646. Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. Fdo.: Dra. Corina A. Molina, Secretaria. Nancy Brollo, prosecretaria.

\$ 165 489396 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Secretaría Segunda (Oficina de Procesos Ejecutivos) de Santa Fe, en autos caratulados: LEVIT, MARIO MIGUEL c/VALDEZ, EDUARDO RAÚL y Otros s/Ejecución Hipotecaria; Expte. CUIJ N° 21-02032405-5. Se cita y emplaza a los deudores y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que le corresponde a los demandados Eduardo Raúl Valdez, DNI N° 14.914.926, de apellido materno Gómez, y Zulma Beatriz Troncoso, DNI N° 22.537.696, de apellido materno Constante, ambos con domicilio en calle J. J. Cámara N° 1756 de la ciudad de San Javier, de esta Provincia de Santa Fe. Les corresponde a los demandados por compra que hicieron a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo en fecha 18 de marzo del año 2014, en escritura autorizada por el escribano Javier O. Robaina, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 25/04/2014 bajo el N° 41391, Folio 424 Tomo 185 Sección Propiedades del Departamento San Javier del Registro General. El derecho real de hipoteca inscripto el 07 de noviembre de 2014 bajo el N° 123417 Folio 103 Tomo 33 del Departamento San Javier del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 50.870. Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. Fdo.: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria. Gabriela B. Abalos, prosecretaria.

\$ 165 489397 Nov. 18 Nov. 25

Por estar así dispuestos en los autos caratulados RIVAS SANTIAGO ANDRES c/RIVAS OSVALDO ROQUE y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-02025182-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 Secretaría Primera de esta ciudad se ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos y declarar rebelde a la Sra. Beatriz Reinalda Ojeda y/o sucesores.- Lo que se publicará en el boletín oficial. Santa Fe, 14 de Octubre de 2022. Fdo. Secretaria: Dra. Silvina I. Diaz, Secretaria.

\$ 33 489290 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RIBOTTA, ANDREA VALERIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02035669-0 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Andrea Valeria Ribotta DNI N° 28.933.158, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Av. Córdoba 862 de Laguna Paiva y legalmente en calle Lisandro de la Torre 3049 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 11/02/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 09/03/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/04/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/23 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 489312 Nov. 18 Nov. 25

Por orden del Juez de Dist. N° 1 Civ. y Com. 5 N° de Sta. Fe, en autos TANQUES SRL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-00883652-0 se resolvió declarar finalizado el concurso preventivo de Tanques SRL, sociedad inscripta en el Registro Publico de Comercio de Santa Fe el día 05 de marzo de 2002 bajo el N° 449, al folio 162 del libro de S.R.L. Legajo N° 1459. 2; disponiendo el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal. Hágase saber, insértese, agréguese copia y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. 28 DE Octubre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 489424 Nov. 18 Nov. 23

Por orden de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por medio del presente al demandado: BAUTISTA Roberto Bonetto y/o quien resulte propietario, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE GALVEZ c/BONETTO, BAUTISTA ROBERTO y/o Q.R.P. s/Apremio Fiscales Municipal; (CUIJ N° 21-22839717-9) el siguiente decreto: Santa Fe, 16 de Septiembre de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo. Recábense los informes previos de ley oficiándose a sus efectos. Intímese al demandado para que en el término de 6 días y bajo apercibimientos de ley acompañe título del bien inmueble de referencia. A los fines de la constatación judicial, librese oficio y mandamiento al oficial de justicia, con facultades de ley y en especial la de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación. Autorízase al peticionante para intervenir en los diligenciamientos. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (secretario), Dr. José Ignacio Lizaosain (Juez).

S/C 489484 Nov. 18 Nov. 23

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: VILLALBA, MIGUEL ANGEL s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-25126264-8, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 09 de Junio de 2022. Cargo N° 760/2022: Téngase a la Dra. Adriana Andrea Gómez por presentada, domiciliada, y en el carácter invocada en mérito al poder especial para juicios que en copia simple se acompaña -debiendo presentar el mismo en original o su copia certificada ante el mero requerimiento de este Juzgado para ser cotejado por el Actuario- acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase cumplimentada con la boleta de iniciación de juicios, agregándose a autos. Téngase por iniciado juicio ordinario de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Cayastá en calle Hernández y 7 Jefes, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 05-02-00-022565/0000-5; contra la Sra. Basilia Carrizo vda. de Villalba y/o herederos y/o poseedores del inmueble objeto de la presente acción, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Cayastá y a la Provincia de Santa Fe, para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Sin perjuicio de lo dispuesto, deberá acompañarse oportunamente informe del Registro General de la Propiedad Inmueble, a los fines de determinar a los titulares dominiales del mismo. A lo demás, oportunamente se proveerá según corresponda. Notifíquese. Otro decreto dice: Helvecia, 24 de Octubre de 2022. Cargo N° 1616/2022: Téngase presente lo manifestado por la Dra. Gómez. Como se solicita, ampliase la presente acción contra Propietario Desconocido, a quien se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por el art. 77 ss y cc del CPCC, notifíquese por edictos conjuntamente con el proveído de fecha 09/06/2022, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Advirtiéndose que según informe del registro general de la propiedad inmueble acompañada consta que el nombre de la demandada (titular registral) es Vasilla Carrizo procedase a la confección de una nueva carátula y corrección del registro informático. Tome razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 25 de Octubre de 2022.

\$ 600 489403 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 21, de la ciudad de Helvecia, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/VERANO JOSE s/Ejecución fiscal; CUIJ N°: 21-25126127-7, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Helvecia, 13 de Diciembre de 2021. Cargo N° 1434/2021: Téngase al Dr. Ricardo José Freyre por presentado, domiciliado en carácter invocado, en mérito a poder general para juicios que en copia simple se acompaña, acuérdasele la participación que en derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de Ejecución Fiscal contra José Verano por la suma de pesos setecientos treinta y seis mil cuatrocientos uno con cuarenta y un centavos (\$ 736.401,41) -en concepto de deuda de impuesto inmobiliario- con más sus intereses y costas, a quien se citará de remate por el término y bajo apercibimientos de ley [éngase presente la documental en copia simple acompañada. Trábase embargo sobre el bien inmueble denunciado, inscripto al tomo 0036 — F° 00053 — N° 029016 Dpto. Garay -en cuanto fuere propiedad de la parte demandada- en cantidad suficiente a cubrir Fa suma de \$ 736.401,41, con más la de \$ 294.560,45 estimada provisoriamente para intereses y costas. A tales efectos librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble Autorízase al peticionante o a quien éste designe a intervenir en los diligenciamientos dispuestos ut-supra. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza) - Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario); Helvecia, 09 de Septiembre de 2022. Encontrándose trasapelado el escrito cargo N° 263/2022, se provee: Téngase presente lo manifestado por el Dr. Freyre. Atento a lo solicitado. Cítese al demandado José Verano por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza) - Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 20 de Octubre de 2022.

S/C 489368 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia, de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, de Villa Ocampo (S.F.), en autos: GETAR JAVIER IGNACIO Y OTROS s/Cancelación de plazo fijo transferible; (CUIJ N° 21-26323642-1), hace saber que por sentencia de fecha 27/09/2022 se resolvió: 1) Disponer la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible N° 43669, emitido por el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Ocampo, por un monto inicial de \$ 187.500 y un monto final de \$ 249.168, a su vencimiento en fecha 19.03.2022, 2) Ordenar la publicación de edictos por quince días en el Boletín Oficial, Hall de Tribunales y un diario de circulación local, y hacer saber al banco emisor; 3) Autorizar el pago del certificado de plazo fijo a su beneficiario, transcurridos 60 días desde la última publicación ordenada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, 4) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que los profesionales intervinientes acrediten su situación ante la AFIP; 5) Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Villa Ocampo (S.F.), 21 de Octubre de 2022.

\$ 45 488534 Nov. 3 Nov. 24

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16515872-2 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BONETTO RAUL s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Bonetto Raúl lo siguiente: Rafaela, 02 de marzo de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 489364 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16516705-5 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BESSONE LILIANA BEATRIZ s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Bessone Liliana Beatriz lo siguiente: Rafaela, 16 de marzo de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 489372 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16513426-2 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FORNACIERO SANDRA LORENA s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Fornaciero Sandra Lorena lo siguiente: Rafaela, 28 de octubre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 489374 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16515781-5 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CABALLERO ROQUE s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Caballero Roque lo siguiente: Rafaela, 04 de marzo de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 489377 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Laboral P Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y/o sucesores del actor Juan Alberto Battellini DNI N° 16.200.651, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: Exp. N° 1265- Año 2013; BATELLINI, JUAN ALBERTO y otra c/FOTI MANUFACTURA ARGENTINA DE POLVORA S.A. s/Accidente y/o enfermedad del trabajo. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter LABORAL por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sella por estar así dispuesto en las leyes laborales (art. 19 ley 7945). Rafaela, 08 de Noviembre de 2022. Julia Eguiaz, prosecretaría.

S/C 489433 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3592 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SERRANO MARCELO GUILLERMO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Serrano Marcelo Guillermo lo siguiente: Rafaela, 07 de noviembre de 2014. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 489385 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (SF), Secretaría autorizante, se notifica a los herederos y/o sucesores del Sr. Ramón Daniel Peralta, DNI N° 14.889.704, con último domicilio en A. Marini N° 468 de Rafaela (SF), que en los autos CUIJ N° 21-24198357-6; MIRANDA, ALAN YOEL y Otros c/SPINARDI, RUBÉN CAYETANO JOSÉ y Otros s/Proceso de daños y perjuicios, han sido declarados rebeldes. Se publica a efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza - Jueza; Dra. Verónica Carignano - Secretaria. Rafaela, 02 de Septiembre de 2.022.

S/C 489388 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXpte. N° 4565 - AÑO 2016 - Municipalidad De Rafaela c/ TEJEDA DANIEL OSVALDO s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Daniel Osvaldo Tejeda lo siguiente: "Rafaela, 05 de septiembre de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 489383 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXpte. N° 21-16515665-7 - AÑO 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ARMANDO FEDERICO s/Apremio", se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Armando Federico lo siguiente: "Rafaela, 08 de febrero de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 489382 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXpte. N° 21-16515466-2 - AÑO 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MORELLO GALVAN CLAUDIO MARCELO Y SCHMIDT DE MORELLO CLAUDIA I s/Apremio", se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. MORELLO GALVAN CLAUDIO MARCELO Y SCHMIDT DE MORELLO CLAUDIA I lo siguiente: "Rafaela, 17 de febrero de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 489381 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXpte. N° 21-16514104-8 - AÑO 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MONGE CAROLINA s/Apremio", se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Monge Carolina lo siguiente: "Rafaela, 10 de diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 489379 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXpte. N° 21-16515653-3 - AÑO 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BARBONA LUIS MIGUEL Y/O BARBONA ESPINDOLA LUIS MIGUEL s/Apremio", se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. BARBONA LUIS MIGUEL Y/O BARBONA ESPINDOLA LUIS MIGUEL lo siguiente: "Rafaela, 03 de febrero de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 489378 Nov. 18 Nov. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: "ESPINOSA, SEBASTIAN OSCAR ABEL s/ Quebra - 21-25029646-8, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 10 de noviembre de 2022. (...) AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quebra de Sebastián Oscar Abel Espinosa, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 32.758.751, domiciliado en calle Independencia 739 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 23/11/2022 a las 8hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difírase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desampoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. (...) 9) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. (.). Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio Secretario. Reconquista, 10/11/2022.

S/C 489550 Nov. 22 Nov. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, CARLOS ALBERTO c/ MARTINEZ, HILDA ESTHER Y OTROS S/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" - CUIJ N° 2116742419-5, S.S. ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. Hilda Esther Martínez, DNI N° 4.102.066, por el término y bajo apercibimientos de ley, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos.- A tales fines se transcribe el decreto que ordena la medida: "Reconquista, 14 de Junio de 2022.- Proveyendo Los Cargos N° 5495 y

sente. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. Analía D. Perrulli, Secretaria. Dra. Silvina I. García, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Agosto de 2022. Dra. Analía D. Perrulli Secretaria.
\$ 40 489676 Nov. 23 Nov. 28

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Verónica Gisela Sánchez, DNI 36.106.804 lo siguiente: "Rosario, 25 de Octubre de 2022. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 151/2022. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Milagros Larisa Sánchez, que se ha propuesto que su hija ingrese al Programa de Acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Por recibidas copias del Legajo Administrativo. De las mismas, fórmese pieza separada unida a los presentes. Notifíquese. Fdo: Dra. Galletto (Jueza) Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: SANCHEZ, MILAGROS LARISA Y SANCHEZ, ALAN NICOLAS Y SANCHEZ, FLORENCIA ABIGAIL Y SANCHEZ, MERLINA JACKELINE Y SANCHEZ, MERLIN ISAIAS S/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967.
S/C 489608 Nov. 23 Nov. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, se hace saber que mediante la Resolución nº 875 de fecha 1 de septiembre de 2022, dictada dentro de los autos: NIZICH, MARIANA BÁRBARA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02950173-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luciano D. Juárez, Secretaría de la Dra. María José Casas se dispuso la conclusión de la quiebra de la Sra. Bárbara Mariana Nizich, D.N.I. 28.331.102, C.U.I.L. 27-28331102-9, con domicilio en calle Santa Fe 531 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. Asimismo, que en el mismo decisorio se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes en tal proceso. La mencionada Resolución dispone lo siguiente en su parte pertinente: "N2 875. Rosario, 1 de septiembre de 2022. Vistos y Considerando: Estos autos caratulados: NIZICH, BÁRBARA MARIANA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02950173-1) [...] Resuelvo: 1) Declarar la conclusión del proceso falencial de Bárbara Mariana Nizich (D.N.I. 28.331.102 / CUIL 27- 28331102-9), por falta de presentación de acreedores verificados. 2) Imponer las costas al fallido peticionante. 3) Disponer la cesación de los efectos personales y patrimoniales de la quiebra (arts. 88, 107, 236 y cctes. de la LCQ). 4) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL, comunicando la presente resolución. 5) Hacer saber lo resuelto a la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval Argentina, oficiándose a sus efectos. 6) Regular los honorarios de la contadora Verónica Daniela Giorgis en la suma de pesos cien mil ochocientos (\$100.800), el de su patrocinante Juan Pablo Magnani en la suma de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$43.200) y los de la abogada Sofía Abdo, apoderado de la fallida, en la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000), los que deberán ser abonados dentro del plazo de 5 días de haber quedado firmes. En caso de no verificarse dentro del término fijado, se les aplicará un interés equivalente a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. 7) Complimentado lo ordenado anteriormente, y acreditado el pago de los honorarios, aportes y gastos correspondientes, ordenar el levantamiento de la inhabilitación general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el fallido. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Juárez (Juez); Dra. Casas (Secretaria).
S/C 489640 Nov. 23 Nov. 29

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: BUZZI INES AMALIA GABRIELA s/Sucesorio ab intestato: N° 16085 cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de Julio Gabriel Arturo, DNI N° 16.272.818, fallecido el día 25 de febrero de 2017.
Victoria, 22 de agosto de 2022. Dra. Maricela Faccendini, Secretaria. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28120, del 12/10/2020, Anexo IV.
\$ 35 489742 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos LIGIRDA FEDERICO JAVIER c/MORE CEFERINO ISMAEL s/Demanda ejecutiva; 21-02956521-7 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 06/10/2022: agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado y vencido el termino para hacerlo, declárese la rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Firmado Dra. Maulión, Dr. Bonato.
\$ 35 489732 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos HSBK BANK ARGENTINA SA c/PISANELLI, MARIANO LUJAN s/Juicio ejecutivo; 21-02901756-2 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 2326 Rosario 16/09/2019: Resuelvo: Habiendo cumplimentado con lo requerido se provee el escrito inicial: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada acción Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebelde. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$ 41.153,96, más la suma de \$ 12.346,19 para intereses y costas provisoras, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquen los empleados de la oficina de notificaciones. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan, Dra. Maria A. Mondelli.
\$ 35 489734 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos SALLINAS MARIA DE GUADALUPE c/GREDA SA y otros s/Cobro de pesos; 21-04172185-2 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 04 de Noviembre de 2022 Con los autos a la vista, provoyendo escrito cargo N° 18385/22: por recibidos. Prosigan según su estado. Emplácese (por edictos) a los herederos de Gregorio Pileci para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Notifíquese por cédula a los herederos declarados en el expediente sucesorio en el domicilio real y legal constituido. Asimismo, hágase saber que -de corresponder- la muerte de la parte durante el procedimiento hace cesar la representación del apoderado (Art.45 CPCC) quien deberá continuar las gestiones del juicio hasta que se provea su reemplazo (Art.47 CPCC). Dra. Ma. Karina Arreche, Dr. Marcelo M. Quaglia; Secretaria, Subrogante Juez.
\$ 35 489733 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos MORALES, SUSANA AMALIA y otros c/MOVI ROSARIO SAU s/Daños y perjuicios; 21-02897485-7 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 25 de octubre de 2022. Atento lo solicitado y lo informado por el oficial notificador, cítese y emplácese a los demandados Ferraro, Daniel y Peralta, Mario a comparecer por edictos (art. 73 CPC). Secretaria: Jueza: Dra. Silvina L. Rubulotta, Dra. Lucrecia Mantello.
\$ 35 489737 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: DIAZ RAFAEL c/RODIL MANUEL OCHOA y otros s/Cobro de pesos; Epxte. CUIJ N°: 21-04106374-9 a los fines de que se haga saber a los herederos y/o sucesores, de Josefa Luisa Areces D.N.I. N° 5.545.028, que se los cita y emplaza para que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que ordena: Rosario, 23 de junio de 2022. Previo a resolver: 1) acompañe Dra. García la boleta de aporte inicial en términos y bajo apercibimientos de ley; 2) acredite la notificación del decreto de fecha 24.11.21 al Dr. Casanovas; 3) atento al fallecimiento de la codemandada Sra. Josefa Areces, conforme surge de los caratulados ARECES, JOSEFA LUISA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02946088-1, cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de Josefa Luisa Areces, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. Notifíquese. Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Mariana Maulión (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, agosto de 2022. Dra. Marianela Maulión (Secretaria).
\$ 35 489740 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto declarar la rebelde de los/as herederos/as de la demandada Elena Beatriz Cortada (DNI N° 10.864.827), atento no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Autos caratulados: TOME, HUGO ERWIN c/CORTADA, JUAN y otros s/Otras diligencias; (CUIJ N° 21-01321866.5) Dr. Daniel Humberto González (Juez), Dra. Elisabet Felipetti (Secretaria subrogante). Rosario, 23 de Septiembre de 2022.
\$ 35 489739 Nov. 23 Nov. 25

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 13ª Nominación Civil y Comercial de Rosario Dr. Verónica Gottlieb dentro de los autos caratulados INDIVIGLIA CECILIA c/VERA JOSEFINA y otros s/Filiación extramatrimonial; Epxte. CUIJ N° 21-01525157-0, cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos de Maria Josefa Vera, DNI N° 1.683.881 para que comparezcan a hacer valer sus derechos conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, por lo que se publica a tales efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y halla de Tribunales. (Decreto en Rosario el 18 de Abril de 2017). (Fdo) Dr. Lucas Menossi. (Secretario). 09 de Noviembre de 2022.
\$ 40 489648 Nov. 23 Nov. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos MIGLIORELLI, DARIO RAUL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02960941-9, se ha resuelto: N° 1000. Rosario, 4 de noviembre de 2022. Antecedentes y fundamentos: los autos MIGLIORELLI, DARIO RAUL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02960941-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, habiendo aceptado el cargo el Síndico designado y atento lo dispuesto en el punto 2) de la sentencia de apertura; Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 7 de febrero de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 3º LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 23 de marzo de 2023 para que la Sindicatura presente el informe individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 8 de mayo de 2023 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 31 de agosto de 2023, como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 de la LCQ. 5) Fijar el día miércoles 21 de septiembre de 2023 a las 11.00 horas para que tenga lugar en las oficinas del juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la LCQ. 6) Fijar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el concursado gozará del período de exclusividad. 7) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Forense haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Asimismo, requiérase a la Sindicatura el diligenciamiento de las cartas a los acreedores que dispone el art. 29 de la LCQ, librándose orden de pago electrónica a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Hágase saber que el síndico designado es el CPN Jerónimo Miguel Falco, domiciliado en calle Gabriel Carrasco N° 1314 de Rosario, con horario de atención fijado en días hábiles judiciales 9.00 horas a 12.00 horas y de 16.00 horas a 19.00 horas. Publíquese por el término de 5 días. Lucas Menossi, Secretario. 10 de Noviembre de 2022.
\$ 200 489624 Nov. 23 Nov. 29

VANCO, ROBERTO MARCELO s/Ejecutivo; (Expte. N° 543/2011): Rosario, 11/10/2022. Se deja constancia que en el día de La fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL La publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 80 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese con indicación del monto. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos treinta y seis mil doscientos ochenta y cuatro con 81/100 (\$ 36284.81). 19 de Octubre de 2022. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.
\$ 35 489696 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Ayala, Mercedes Natalia, DNI N° 36.197.827, Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AYALA, MERCEDES NATALIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-0285822-3); Rosario, 16/08/2022. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en La página web del BOLETIN OFICIAL. La publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 64 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por La Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de Ley. Notifíquese por cédula, con indicación del monto. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos setenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco con 86/100, (\$ 79145.86). 21 de Octubre de 2022.
\$ 35 489695 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Ariza, Ezequiel Martín, DNI N° 35.585.723, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARIZA, EZEQUIEL MARTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12624507-3); N° 984 Rosario, 05/10/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Ezequiel Martín Ariza hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$ 30.821,41 (equivalentes a 2,13 Jus - art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO MARIO c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11 de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Certifíquese la copia del poder acompañado a fs. 215. Insértese y hágase saber. AUTOS: ELECTRONICA MEGATONE SA c/ARIZA, EZEQUIEL MARTIN s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-12624507-3. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 21 de Octubre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.
\$ 35 489705 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Molina, Santa De La Cruz D.N.I. N° 27.163.348 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, SANTA DE LA CRUZ s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12621034-2: Rosario, 25 de Octubre de 2018. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma expresada, con más el 30%, estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).
\$ 35 489698 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Rolón, Vanesa Soledad, DNI N° 36.008.679, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROLON, VANESA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02879758-0); Rosario, Fecha 27/09/2022 N° 934 Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.210,96 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. ... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 06/10/22.
\$ 35 489709 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Meza, Alberto Ramón, DNI N° 23.070.409, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MEZA, ALBERTO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918576-7); Rosario, Fecha 27/09/2022 N° 933 Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las par-

tes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 15.654,14 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 06/10/22.
\$ 35 489710 Nov. 23 Nov. 25

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Díaz, Mario Alejandro, DNI N° 31.280.505, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ DIAZ, MARIO ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02896005-8); Rosario, 16/08/2022. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 52 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por La Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de Ley. Notifíquese por cédula, con expresión del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos cuatrocientos veintiocho mil doscientos dieciséis con 45/100, (\$ 428216.45). 20 de Octubre de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.
\$ 35 489711 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Barrozo, Ernesto Ramón, DNI N° 12.522.124, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARROZO, ERNESTO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02879254-6); Rosario, 12/10/2022. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en La página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 67 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese con indicación del monto. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa con 41/100 (\$ 54590.41). 19 de Octubre de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.
\$ 35 489712 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo M. Quaglia, notifica al Sr. López, Gustavo Adrián, DNI N° 31.210.185, lo declarado en autos: Rosario, 10 de Junio de 2022 Proveyendo escrito cargo n° 8582/22: Informando verbalmente la actuaría en este acto que La parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de La última publicación. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo M. Quaglia, Juez. En los autos caratulados: CFN S.A. c/LOPEZ GUSTAVO ADRIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02915191-9. Rosario, 9 de Septiembre de 2022. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 35 489713 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. ARIZA, EZEQUIEL MARTIN, DNI N° 35.585.723, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARIZA, EZEQUIEL MARTIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12624551-0); "N° 983 ROSARIO 0511012022, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra EZEQUIEL MARTIN ARIZA hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$24.892,43.- (equivalentes a 1,72 Jus - art 7 inc 2 b y art 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a 1a tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE CI BERGAGNA EDGARDO S/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/10/17 y C.S.J.S.F. en autos "PEREYRA MARIO SIMON C/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELARECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - S/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS) EXPTE. N° 135/11, de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Certifíquese la copia del poder acompañado a fs. 215. Insértese y hágase saber. AUTOS: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARIZA, EZEQUIEL MARTIN S/ EJECUTIVO" - CUIJ: 21-12624551-0. FIRMADO: DRA. GABRIELA MARIA KABICHIAN (Secretaria) DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez). Rosario, 24 de Octubre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria Suplente.
\$ 35 489706 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. MONZON, JUAN CARLOS, DNI N° 27.990.806, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MONZON, JUAN CARLOS s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-12623888-3); "ROSARIO, N° 952 Rosario, 28/09/2022, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra JUAN CARLOS MONZON hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$51.969,74.- (equivalentes a 3,6 Jus - art 7 inc 2 b y art 32

rio, 01/02/2022. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 21.067,63 con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 07 de Septiembre de 2022.
\$ 35 489693 Nov. 23 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Delia Hermina Lostumbo (DNI 05.700.708) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOSTUMBO, DELIA HERMINIA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02883988-7.
\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Trotta Angel Antonio (DNI 6.020.139), por un día, que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TROTTA, ANGEL ANTONIO s/Sucesión Testamentaria, CUIJ 21-0288489-5.
\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Milo, Luis Mario, D.N.I. N° 6.069.366, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILO, LUIS MARIO s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ N° 21-01622888-2). Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.
\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR PABLO LUMELLI (DNI 5.451.145) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUMELLI, OMAR PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02936340-1). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."
\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. CLYDES UDMIDIA LUJAN CEVASCO, D.N.I. 5.846.346, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CEVASCO, CLYDES UDMIDIA LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02962392-6.
\$ 45 Nov. 23

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARNALDO LUIS ALFREDO VILA (D.N.I.. 5.991.244) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VILA, ARNALDO LUIS ALFREDO S/ SUCESORIO - 21-02962558-9" . Rosario, -
\$ 45 Nov. 23

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DALINDA HAYDEE MONTEROS (D.N.I.. 0.741.899) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONTEROS, DALINDA HAYDEE S/ SUCESORIO - 21-02959333-4". Rosario, -
\$ 45 Nov. 23

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO MARIO OTTADO (D.N.I.. 5.981.240) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OTTADO, ALBERTO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02960722-9". Rosario.
\$ 45 Nov. 23

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ (D.N.I.. 10.068.629) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02962807-3". Rosario, -
\$ 45 Nov. 23

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID MARCELINO ALONSO (L.E.. 5.522.344) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALONSO, DAVID MARCELINO S/ SUCESORIO - 21-02962717-4". Rosario, -
\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BETTY SUSANA

ARAGONE (D.N.I. 1.721.567), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARAGONE, BETTY SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952710-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 23

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA FERNANDO RODRIGUEZ (D.N.I.. 6.024.324) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, JOSE MARIA FERNANDO S/ SUCESORIO - 21-02961807-8". Rosario, -
\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO HECTOR CIPOLATTI (DNI 6.078.232) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CIPOLATTI, HORACIO HECTOR S/ SUCESIONES" CUIJ 21-02962086-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCRECIA NOEMI SOSA (DNI 1.446.362) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOSA, LUCRECIA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02949761-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA ANTONIA SCARINCI (DNI 5.134.659) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCARINCI, ROSA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02960200-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO REGINI (DNI 8.261.831) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REGINI, RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962162-1). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria, -
\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUSTINA LUCIA PAROLIN (DNI 4.417.955) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAROLIN, JUSTINA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958397-5). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria, -
\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ANTONIO LUNA (DNI 10.061.141) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUNA, RICARDO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02961825-6). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria, -
\$ 45 Nov. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CORNEJO, NILDA OLGA (DNI 1.887.473), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORNEJO, NILDA OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962586-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de la Oficina de Procesos Universales de Rosario, Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Don ZOCCO SALVADOR, titular DNI ° 6.161.033 para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el Boletín Oficial Rosario, de Junio de 2021. Dra. DRA. MARIA BELEN MORAN (Secretaria).
\$ 45 449829 Nov. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante D'ANNA, DOMINGO LUIS (DNI 6.132.721), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "D'ANNA, DOMINGO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957482-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DANNA, DOMINGO

LUIS (DNI 6.132.721), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DANNA, DOMINGO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957482-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HEREDIA, DELIA FLORENTINA (DNI 3.802.017), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HEREDIA, DELIA FLORENTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02959616-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LETTICH, NORMA BEATRIZ (D.N.I. 3.786.087), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LETTICH, NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02957302-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRUZZONI ROMULO OSVALDO, DNI: 4.268.251 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BRUZZONI, ROMULO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02962089-7" Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CLAUDIA BEATRIZ GUTIERREZ, D.N.I. 17.849.006, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUTIERREZ, CLAUDIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02947247-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTA EUGENIA BONIFACINO, D.N.I. 5.989.912, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BONIFACINO, MARTA EUGENIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952778-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO CESAR BENITEZ, DNI N° 22.102.950 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "BENITEZ, PABLO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 21-02962229-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ORLANDO ANTONIO ACOSTA, D.N.I. 7.841.267, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACOSTA, ORLANDO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961563-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OMAR ALBERTO TOLOSA, D.N.I. 6.592.153, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TOLOSA, OMAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958394-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIO SHINICHI ICHIYOSHI, D.N.I. 5.997.250, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ICHIYOSHI, MARIO SHINICHI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954992-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MATILDE SAYA, D.N.I. 9.980.230, y CARLOS MOLINA, D.N.I. 5.661.451, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAYA, MATILDE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961875-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GLORIA ELSA ALVAREZ, D.N.I. 3.218.179, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALVAREZ, GLORIA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02962875-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAFAEL FRANCISCO ROSETTI, D.N.I. 6.038.456, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROSETTI, RAFAEL FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961806-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARINA MENTASTI, D.N.I. 1.684.356, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MENTASTI, MARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958335-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA ROSA MADDALENA, D.N.I. 7.562.912, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MADDALENA, ELENA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951022-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS EDUARDO PONGELLI, D.N.I. N° 12.525.784, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONGELLI, LUIS EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02961802-7 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BONIS, MIGUEL EDGARDO DNI 05.395.174 por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados "BONIS, MIGUEL EDGARDO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02956751-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELSON RICARDO FRANETOVICH, D.N.I. 6.558.308, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRANETOVICH, NELSON RICARDO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02952268-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR PEDRO ARGUTTI, D.N.I. 6.053.425, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARGUTTI, OSCAR PEDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962040-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELIA MARIA ROMANA (D.N.I. 2.955.182), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMANA, CELIA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02959158-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS DANIEL DIODATI (D.N.I. 17.516.305), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIODATI, CARLOS DANIEL S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02961932-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLORIA ESPERANZA ALVAREZ (D.N.I. 5.501.461), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, GLORIA ESPERANZA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961309-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Nov. 23

Por disposición de la Jueza de OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes "LATTANTE, EDUARDO ANGEL, D.N.I. 10.372.380, y CARA, NORMA ROSA, D.N.I. 10.309.913, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LATTANTE, EDUARDO ANGEL Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02956672-8. Fdo.: DRA. M. ALEJANDRA CRESPO (SECRETARIA). Rosario, de Agosto de 2022.

\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO EXEQUIEL FERNANDEZ (D.N.I. 5.995.138), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, DOMINGO EXEQUIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962424-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIELA ANDREA RAPALINO D.N.I. 21.041.306 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAPALINO, MARIELA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955201-8). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Nov. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO OSCAR RICCI D.N.I. 6.044.597 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RICCI, OSVALDO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961182-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAURICIO HUGO ROLLA (D.N.I. 10.187.390), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROLLA, MAURICIO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02959890-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Fernanda Camera (DNI 21.885.404) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMERA, MARIA FERNANDA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02955489-4.-

\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL ALEJANDRO GARCIA (D.N.I. 34.772.383), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, GABRIEL ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02959817-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MESSINA, JUAN CARLOS D.N.I. N° 5.522.091, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MESSINA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962826-9). Fdo. DRA. FERNANDA I. VIRGOLINI (Prosecretaria Oficina de Procesos Sucesorios)

\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CEFERINA ROSA QUINTEROS y/o CEFERINA ROSA QUINTERO y/o ROSA CEFERINA QUINTERO y/o SEFERINA ROSA QUINTEROS y/o SEFERINA ROSA QUINTERO (L.C. 1.044.592), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTERO, CEFERINA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962434-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVA SABINA MARGARITA CAPORALETTI (DNI 2.960.593) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAPORALETTI, ELVA SABINA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02961758-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Manuel Mauro (DNI 26.073.774) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MAURO, JUAN MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959742-9.-

\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO DANIEL PIZARRO (DNI 16.982.430) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIZARRO, CLAUDIO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02961267-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL AUGUSTO DOMINGUEZ (DNI 6.008.621) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DOMINGUEZ, RAUL AUGUSTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02962230-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO JAVIER D'ANDREA (D.N.I. 30.458.836) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "D'ANDREA, MARIO JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957419-4".

\$ 45 Nov. 23

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1° instancia de Distrito con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Don Atilio Mario Temperini D.N.I. N° 10.060.692 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "TEMPERINI ATILIO MARIO Y TEMPERINI MARIA LUJAN s/ Sucesiones-Insc. Tardías Sumarias-Volunt." (CUIJ N° 21-26421324-7), Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Dario Loto (Secretario).

\$ 45 Nov. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Doña Mariana Lorena Barzola Ripoll, DNI N° 28.529.044 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "BARZOLA RIPOLL MARIANA LORENA s/Sucesión Testamentaria" (CUIJ N° 21-26420733-6).

\$ 45 Nov. 23

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Alejandro Marcos Andino, notifica al S. GODOY, ELSA ROSA, DNI N° 13.245.158, lo declarado en autos: San Lorenzo, 16 de Febrero de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema SISFE, no habiendo comparecido a esta a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a la demandada Elsa Rosa Godoy y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Notifíquese por cédula ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY ELSA ROSA s/Ejecutivo, CUIJ 21-23397787-7. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 35 489694 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación de Rosario, Dr. Alejandro Marcosandino, notifica al S. González, María, DNI N° 30.291.653, lo declarado en autos: San Lorenzo, 17 de Noviembre de 2020 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SSEE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado JOSE MARIA GONZALEZ" y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula, en caso de no ser hallado deberá el Oficial Notificador requerir del attendiente c vecinos del lugar si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo.: Dra. Luz M. Gamst, Secretario - Dr. Alejandro Marcosandino, Juez. Otro: San Lorenzo, 14 de Junio de 2022. Sin perjuicio de la notificación cursada, notifíquese al demandado por edictos la rebeldía ordenada. Autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, JOSE MARIA s/Ejecutivo, Expte. N° 745/2018. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) Dr. Alejandro Marcosandino (Juez). San Lorenzo, 8 de Septiembre de 2022.

\$ 35 489697 Nov. 23 Nov. 25

Se hace saber que en los caratulados: PEREYRA HUGO CESAR s/Quiebra, CUIJ Nro. 21-25437979-1, radicado en el Juzg. de 1ra. Inst. Civil y Comercial - 2da. Nom. de San Lorenzo a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti, con fecha 12/9/22 la Sindicatura CPN Edgardo Moschitta ha presentado informe final y proyecto de distribución. Y por Auto N° 1537 de fecha 19/10/22, se regularon honorarios para los Dres. Longhitano Franco Elian (CUIJ N° 20-33132541-5 Monotributista) y Veliz Diego Gabriel (CUTT N° 2026015910-1 Monotributista), en proporción de ley y para el CPN MOSCHITTA EDGARDO PEDRO (CUIJ N° 20-08617607-7 Monotributista) según lo normado por el art. 265 inc. 4) y art. 267 de la LCQ. San Lorenzo, 10 de noviembre de 2022. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

S/C 489651 Nov. 23 Nov. 29

El Sr. Juez del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, llama a Herederos, Acreedores y Legatarios de la Sr. CESAR LUIS CIFARELLI DNI 27.862.970 para que en el término de 10 días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de 2022
\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN ANTONIO CHELENCOFF DNI N° 13.060.388 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHELENCOFF, JUAN ANTONIO s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25441 785-5. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) María Luz Gamst (Secretaria) \$ 45 Nov. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELMA FLORENTINA CASADEI, D.N.I. 5.822.252, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASADEI ELMA FLORENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; CUIJ N° 21-25440847-3 Fdo. Dr. Alejandro M. Andino (Juez) Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).- \$ 45 Nov. 23

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de La ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Farias, María Inés, DNI N° 21.525.881, lo declarado en autos: Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito de la sustitución del poder que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada La acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a La parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Analía N. Vicente Secretario, Dr. Diógenes Diosdado Drovetta, Juez. Otro: Villa Constitución. Atento a lo solicitado por la actora, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. En los autos caratulados: ELECTRÓNICA MEGATONE c/FARIAS MARIA INES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-23485135-4. Dra. Analía N. Vicente - Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaría Juez.
\$ 35 489701 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de La ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes O. Drovetta, notifica al Sr. Ramírez, Darío Ezequiel, DNI N° 37.382.880, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito de la sustitución de poder que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Analía N. Vicente Secretario - Dr. Diógenes Diosdado Drovetta, Juez. Otro: Villa Constitución, Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora ante el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.. En los autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ DARIO EZEQUIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-23485151-6. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria - Dr. Diógenes O. Drovetta, Juez.
\$ 35 489700 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica a la Sra. Pay, Lucila Milagros, DNI N° 40.451.555, lo declarado en autos: Villa Constitución, 25/08/21: Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese las copias de los pagarés acompañados. Trábase el embargo solicitado sobre los bienes libres propiedad de la demandada, en proporción de ley nacional Y-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 54.381,73 en concepto de capital con más la suma de \$ 38.070 estimada provisionariamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el Juzgado para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Por ofrecida prueba. Dra. Analía N. Vicente Secretaria - Dr. Diógenes Diosdado Drovetta Juez. Otro: Villa Constitución. Atento a lo solicitado por la actora y ante la inexistencia del domicilio del demandado, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. En los autos caratulados: ELECTRÓNICA MEGATONE c/PAY LUCILA MILAGROS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21- 23484691-1. Dra. Analía N. Vicente Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria Juez.
\$ 35 489699 Nov. 23 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Núñez, Gustavo Daniel, DNI N° 29.423.726. Lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada La acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a La parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria - Dr. Diógenes D. Drovetta Juez. Otro: Villa Constitución. Atento a lo solicitado por La actora ante La insuficiencia de datos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. En los autos caratulados: CFN S.A. c/NUÑEZ GUSTAVO DANIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-23484879-6. Dra. Analía N. Vicente Dr. Diógenes O. Drovetta Secretaria Juez.
\$ 35 489747 Nov. 23 Nov. 25

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Carlini Gabriel Alberto, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de don VILLARREAL RODOLFO ANTONIO, DNI 8.401.476, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: VILLARREAL RODOLFO ANTONIO S/SUCESORIO" (CUIJ21-24618642-9).- Venado Tuerto de octubre de 2022. Dr. Carlini Gabriel Alberto, Secretaria de A. Walter Bournot.-
\$ 45 Nov. 23

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Tomás Carlos, DNI 6.137.058, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- (autos: "TOMAS CARLOS S/ SUCESORIO" (Cuij 21-24617811-6).
\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. SEC.UNICA de Venado Tuerto, cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, y Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, dentro de autos : "MERLO ROSAANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-24618633-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de MERLO ROSAANA DNI N° 2.385.250, Argentina, mayor de edad, Hija de Juan Bautista Merlo Y Rosa Lucia Berardo, nacida en 07/05/1932, quien falleciera por enfermedad en fecha 31 de Marzo de 2022, en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N°298 de esta ciudad d, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.-
\$ 45 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: "WOINAROWSKI ENRIQUE S/ SUCESORIO CUIJ: 21-24618660-7. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don WAINAROWSKI ENRIQUE DNI 6.129.736 Para que comparezca dentro del término de ley a hacer valer sus derechos a la herencia. Venado Tuerto, AGOSTO de 2022. Firmado: Dra. Dr Gabriel Alberto Carlini, Juez. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.
\$ 45 Nov. 23

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Dentro de los autos caratulados: MINISTERIO DE TRAB. Y SS P.S.FE c/BURDISO BRUNO ROBERTO s/Apremios, Expte. N° 170/19, CUIJ 21-04141200-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 9na. Nominación de Rosario, se ha dispuesto la publicación de los siguientes edictos judiciales: "Rosario, 29 de Septiembre de 2021. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador en la misma, y constancias de autos, cítese por edictos al demandado BURDISO BRUNO ROBERTO, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le designará un defensor adhoc conforme trámites de ley arg. art. 45, CPL. Notifíquese. Ello en virtud de lo normado por el Art. 45 CPL que se transcribe a continuación: "Citación por edictos.- Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días.- Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento. Dr. Gustavo Miguez, Secretario.
S/C 489455 Nov. 18 Nov. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Sergio Hernán Gomez, DNI 39.816.535, lo siguiente: "Nro. 3567. Rosario, 05 de octubre de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelve. 1) Ratificar la Resolución N° 460/2019 dictada por la Directora Provincial de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, 2da. Circunscripción, por la cual se dispuso acto administrativo de adopción de medida excepcional y su resolución definitiva, respectivamente, en relación a Xiomara Joselín Gómez, titular del DNI 55.713.758, nacida el 30/08/2016 e Isaías Abraham Gómez, DNI 57.322.647, nacido el 1910912018, ambos hijos de Sheila Magali Sabedra, DNI 41.636.271 y de Sergio Hernán Gómez, DNI 39.816.535. 2) Privar a Sheila Magali Sabedra, DNI 41.636.271 y a Sergio Hernán Gómez, DNI 39.816.535 de la responsabilidad parental de Xiomara Joselín Gómez, e Isaías Abraham Gomez. 3) Designar a Janina Mariela Motta, D.N.I. 26.606.290 TUTORA de Xiomara Joselín Gómez, e Isaías Abraham Gómez, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. Insértese y hágase saber" Fdo: Dra. Galletto (Jueza) – Dra. Barbieri (secretaria). Autos: GOMEZ, XIOMARA JOSELIN Y GOMEZ ISAIAS ABRAHAM s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley N° 12.967. Mariela C. Barbieri, Secretaria. S/C 489300 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. Sec. 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de Dra. Mariana Silvia Varela, Dra. Susana Teresita Igarzabal y Dra. Luciana Paula Martínez, se hace saber que en autos: CASTRO WALTER RAMON y Otros c/TORRILLA GERARDO LEON y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11608282-6 Nro. Expediente: 2927/2010", se ha dispuesto lo siguiente "N° 1667. Rosario, 6 de Octubre de 2020.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1; Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia condenar al Sr. Gerardo Leon Torrilla, a pagar a los Sres. Walter Ramón Castro y Víctor Matías Guevara, en el plazo de 10 días hábiles de notificada la sentencia, la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve (\$153.689.-), con más los intereses indicados en los considerandos. 2) Las costas se imponen en un 50% a cargo del demandado y un 50% a cargo de los actores. 3) Hacer lugar a la declaración de la citación en garantía invocada por Líderar Compañía General de Seguros S.A. 4) Regular los honorarios profesionales por Auto. Insértese y notifíquese por cédula. (Autos: "CASTRO, WALTER RAMÓN c/TORRILLA, GERARDO LEÓN y Otros s/Daños y Perjuicios" Expte. N° 2927/2010 - CUIJ N° 21-11608282-6)." – Fdo.: Dras. Susana Teresita Igarzabal, Mariana Varela y Luciana Paula Martínez (Juezas) - Dra. María Florencia Netri (Secretaria). "Rosario, 28 de Octubre de 2022. Por interposición Recurso de Apelación Extraordinaria. Previo a resolver su admisibilidad, acredítese la notificación de la Sentencia recaída en autos al demandado rebelde mediante edictos y por cédula a los peritos intervinientes en autos. Fdo. Dra. Andrea Chaparro (Secretaria) y Dra. Susana Teresita Igarzabal (Jueza). \$ 40 489480 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Juez del trámite de Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Karl Eric Dammer, Pasaporte Británico 027788475, auto de rebeldía N° 458 de fecha 9 de marzo de 2022; por tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. A continuación se transcribe auto de rebeldía citado "Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme cédula que se adjunto, decláresela rebelde. Notifíquese por cédula. Insértese, déjese copia y hágase saber. Firmado Dr. Ricardo Dutto (Juez) y Dra. María Cecilia Noveira (Secretaria). Autos caratulados: COROMINAS, LUCIA c/DAMMER, KARL ERIC s/Supresión de responsabilidad parental - CUIJ 21-11335054-4. Dra. Cecilia Naveira, Secretaria. Rosario, 1 de Noviembre de 2022. \$ 40 489461 Nov. 18 Nov. 23

ARIAS, JAVIER RENE y otros c/CERDAN, GISELA BERENICE y otros s/Daños y perjuicios; 21-11884300-9 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual – 2ª Nom. Rosario, 19 de Octubre del 2022, Atento que el demandado Cerdan, Gisela Berenice no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de Trámite); Dr. Christian Bitetti (Secretario). Dra. Melody Sol Kaffman, prosecretaria. \$ 40 489510 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli (Juez de Trámite), Secretaria del Dr. Christian Bitetti en autos caratulados SANTOS CLAUDIA c/VILLALBA MARION ANTONELLA s/Daños y perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-11886933-5), se hace saber que según decreto de fecha 30/09/2022 se cita al codemandado Villalba Marion Antonella a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Secretaria, octubre de 2022. Dra. Melody Sol Kaffman, prosecretaria. \$ 40 489513 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez de Trib. Coleg. Resp. Extracontractual – 1ª Nom. Sec. 2 de Rosario, Dr. Netri (Secretario); y la Dra. Igarzabal (Jueza); dentro de los autos caratulados: MEZA, MERCEDES HELENA c/FRIAS, MARCELO s/Daños y perjuicios;

(Expte. N° 21-11883599-6), se ha dispuesto declarar rebelde al Sr. Frías Marcelo (DNI N° 17.783.619) se transcribe el decreto que así lo ordena: Vistos y considerando, resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho Frías, Marcelo, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar para contestar la demanda. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Dra. María Florencia Netri (secretaria), Dra. Susana T. Igarzabal (jueza). \$ 40 489518 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, Jueza Dra. Mariana Varela y secretaria de trámite Dra. Eliana C. Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados: AZUAGA ALEXIS DANIEL c/MAGALLAN EDGARDO LUCIANO s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11879348-7 se ha declarado al Sr. Magallan Edgardo Luciano rebelde y se dio por decaído su derecho dejado de usar. Se transcribe resolución que así lo ordena: Resolución: 2364, Tomo: 148 Folio: 137 Fecha: 27 de diciembre de 2021: Visto y considerando. Resuelvo: Declarar rebelde a Edgardo Luciano Magallán y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Dra. Mariana S. Varela; Secretaria, Jueza. Rosario, 17 de Octubre de 2022. \$ 40 489519 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 7ª Nominación de Rosario y en los autos ANSELMI CAROLINA MARISEL s/Otras acciones no nombradas (cambio de apellido); CUIJ N 21-02946740-1 cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición para que lo acrediten dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación respecto del cambio de apellido de la menor Delfina Abril Arzuaga Picasso DNI N° 50.313.343- por el de Delfina Abril Anselmi, solicitado por su madre Carolina Marisel Anselmi DNI N° 26.550.855. De conformidad con lo previsto por el Art.70 del Cód. Civil y Com. de la Nación. Publíquese edicto por un día en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Firmado Dra. María Florencia Martínez Belli, Secretaria; Dra. Gabriela Topino, Jueza. \$ 40 489508 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juez del tribunal colegiado de responsabilidad extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado. Rosario, 24/02/22. Atento que los herederos de la actora Olivera Blaz Alicia no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según edictos de fs. 278 y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos... Fdo. Dra. Entrocasi-Dra. Ibañez. Autos caratulados: OLIVERA BLAZ, ALICIA c/DENINIS, MARCELO D. y ots. s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 2719/10. Rosario, de de 2022. \$ 40 489516 Nov. 22 Nov. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale1 en autos BORDIGNON MARTA AMADA s/Propia quiebra; 21-01114283-1 (704/2005) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 394. Rosario, 09/08/22: (...) Que por lo expuesto y atento lo dispuesto por el art. 231 de la ley de quiebras Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra. 2) Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Gabriela B. Cossovich – Secretaria; Dr. Hernán Carrillo - Juez. Dr. Federico Lema, secretario subrogante. S/C 489520 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados GIORGIS, LEANDRO MAXIMILIANO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02956909-3 (Expte. N° 293/2022), por Resolución N° 1398 de fecha 22/09/2022 se declaró la quiebra del Sr. Leandro Maximiliano Georgis, DNI N° 25.588.566, con domicilio en calle Agustín Alvarez N° 675 CUIL N° 23-25.588.566-9; y por Resolución ampliatoria se fijó el día 12 de diciembre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); el día 1 de marzo de 2023, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); y el día 17 de abril de 2023, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Síndico: C.P.N. Claudia Gabriela Gurman con domicilio en calle Mendoza 1507 Piso 7 Of. B de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 14:00 a 20:00 horas. Dra. Noelia Mondini, prosecretaria. S/C 489571 Nov. 22 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERO c/TELENET S.R.L. s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 21-02920246-7, se le hace saber a la demandada Telenet S.R.L. - CUIT 30-71169680-2, que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copia la que deberá certificar en el término de diez días. Otórgasele a la compareciente la participación legal que corresponda. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese al deudor cedido. Por Secretaria procédase a la corrección de la carátula. Hágase saber que por designación del nuevo titular de este Juzgado, en lo sucesivo entenderá en los presentes el Dr. Nicolás Villanueva. Firmado: Dra. Daniela Jaime (Secretaria), Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Rosario, 9 de Noviembre de 2022. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. \$ 40 489601 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de Don Julio Ricardo Barrio, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y, bajo apercibimientos de rebeldía. Autos caratulados: DIAZ, PATRICIA YANINA C/BARRIO, JULIO RICARDO s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-02901582-9). Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez), Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, 30 de Agosto de 2022. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 40 489573 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial 12° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia, en los autos caratulados "BANCO MACRO S.A. c/FERNANDEZ, CARLOS MARIA s/Demanda Ordinaria -Oralidad", CUIJ 21-82917443-9, se hace saber al Sr. Fernández, Carlos María, titular de DNI 14.704.118 que se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 25 de Julio de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos.". Fdo: Dr. Bellizia - Dra. Filippini. Rosario, 3 de Octubre de 2022. Dra. Agustina Filippini.

\$ 40 489543 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Circuito, de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano Nelson Gustavo Cossari, secretaria del autorizante dentro de los autos caratulados: "MEDRANO, MONICA SUSANA c/ALTAMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA s/Juicios Sumarios CUIJ 21-12620454-7 mediante Sentencia N° 1478 de fecha 21 de octubre de 2022 se ordenó hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva contra la demandada: "Altamar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" respecto del inmueble descrito de la siguiente manera: según plano de mensura N° 64561/770 confeccionado por el Agrimensor Dante Víctor Mesa, se encuentra situado en la ciudad de Rosario designado como lote N° 28 de la manzana "K", con frente al oeste sobre calle Pasaje "F", entre la calle Amalfi y Pasaje "B", a los 34 metros de la calle Pasaje "B" en dirección al sur y mide: lado norte 20 m., lado sur 20 m, lado este 10 m. y lado oeste 10 m.; con una superficie total de 200 m2, inscripto al T° 264, F° 332, N° 69897, Dpto. Rosario fecha 10/05/1961. Condenándose en Costas a la parte demandada, sin perjuicio de lo establecido para la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportado por la actora. Asimismo dentro de los referidos autos mediante Auto Aclaratorio N° 1587 de fecha 09/11/2022 V.S. dispuso aclarar la Sentencia N° 1478 de fecha 21 de octubre de 2022 de fs. 380/386 en el sentido de que se considera que la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva se produjo en fecha 01/06/1995. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (2) días conforme disposiciones del Art. 67 y 81 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Fdo. Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria) Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez).

\$ 40 489540 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Paula Martínez, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/METAG S.R.L. s/Apremio", Expte. CUIJ 21-22898828-3, se ha ordenado notificar la parte pertinente del siguiente decreto: Rosario, 02 de noviembre de 2022. ..."Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial)...". Fdo. Dra. Mariana Paula Martínez (Juez) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 11 de noviembre de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 489530 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nom. de Rosario, se ha ordenado dentro de autos: ARTERO ASENSIO JUAN s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-01605860-9, citar a los herederos de Irene Caeiro para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense edictos citatorios por tres (3) días. Dra. Fabiana Genesis, Jueza en suplencia, Dra. MA. Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 40 489503 Nov. 22 Nov. 24

La Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos: VIGNATTI PABLO NICOLAS s/Sumaria Información 21-02962046-3, se ha solicitado el cambio de apellido Vignatti Pablo Nicolás DNI N° 43.005.848, para pasar a llamarse Pablo Nicolás Fumale. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, durante el término de dos meses, a fin de que se formule oposición, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 Cod. Civ. Com. de la Nación).

\$ 45 489506 Nov. 22 Nov. 23

La Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos: ZORRILLA GUADALUPE c/ZORRILLA CEFERINO s/supresión apellido paterno 21-11396483-6, se ha solicitado el cambio de apellido Zorrilla Guadalupe, DNI 34.393.250, para pasar a llamarse Guadalupe Leguizamón. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, durante el término de dos meses, a fin de que se formule oposición, dentro de los quince, días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 Cod. Civ. Com. de la Nación).

\$ 45 489507 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 5 de Rosario y en autos: MAROZZI, LAU RITA BEATRIZ y otros c/ NELASCO DE CAVIGLIA, MARGARITA y Otros s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-12619746-9, se hace saber a: Velasco Margarita, DNI. 1.895.761., Velasco María Encarnación, DNI. 1.887.751., Velasco Angela Antonia, DNI. 5.552.781, Velasco Carmen Fermina, DNI. 1.034.774., Velasco Joaquina Alba, DNI. 1.792.759. Y/O Herederos De Las Mismas que se dictó lo siguiente: "Rosario, 12 de Octubre de 2022 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde. Notifíquese por edictos" Dra. Gabriela P. Almara -Secretaria Dr. Maximiliano N. Cossari -Juez-

\$ 40 489511 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3° Nominación - Rosario, dentro de autos caratulados "BABSIA, MARIA ANDREA c/ LAMANNA, HECTOR VICENTE SAVERIO Y OTROS s/ Otras Diligencias", (CUIJ Nro. 21-02950735-7), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 27 de Octubre de 2022 Agréguese la documental acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que los herederos de la demandada Higinia Ibarra no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Respecto del codemandado Héctor Vicente Saverio Lamanna, siendo que el R.P.U informo su fallecimiento en la ciudad de Rosario, cítese y emplácese a sus herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Recaratúlense por Secretaría." Fdo.: Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza; Dra. María L. Muré; Pro Secretaria.

\$ 40 489514 Nov. 22 Nov. 24

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3° de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/GARCIA, RUBEN FRANCISCO s/ Juicio Ejecutivo 21-02960478-6, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 08/09/2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdesele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la CUIJ acompañada. Téngase presente lo manifestado respecto de la documental original. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado (Rubén Francisco García DNI 11.126.211.-) a estar a derecho por el término de tres (03) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese sobre documental acompañado por Secretaría Acompañé informe comercial (Nosis, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Únanse por cuerda a los conexos sobre Medidas Preparatorias CUIL 21-02954979-3. A la cautelar se ordena la inhibición general de la parte demandada Rubén Francisco García hasta cubrir la suma de \$ 1.554.365,92.-. Líbrese el despacho correspondiente. Notifíquese por cédula." Firmado Dr. Federico Lema (Secretario) Dr. Ezequiel Zabale (Juez).Rosario, de Octubre de 2022.-

\$ 40 489515 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos TAMAGNINI DANIEL ALEJANDRO Y OTROS c/ CARBONELL DE RAMONDA ELISA JUANA s/ Prescripción Adquisitiva 21-02840866-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 02 de febrero de 2022: estando acreditado el fallecimiento del actor, con la copia simple de la partida de defunción acompañada que deberá ser certificada ante la Actuaría. Emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días desde la última publicación bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por 3 días y en la forma prescripta por el Art. 67 del CPCC. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el Art. 47 segundo párrafo del mencionado digesto. Firmado Dra. Rocci.

\$ 40 489512 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nom de Rosario, se ha ordenado dentro de autos CAEIRO IRENE c/ ARTERO ASENSIO JUAN s/ Prescripción Adquisitiva 21-01163987-6, citar a los herederos de Irene Caeiro para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense edictos citatorios por 3 días. Dra. Dr. Mauro Bonato, Juez en suplencia, Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 40 489517 Nov. 22 Nov. 24

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados "MAN-SILLA, PAOLA SOLEDAD s/ Concurso Preventivo-Quiebra" CUIJ 21-02955916-0, en trámite por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que sentencia Nro. 1293 de fecha 2/11/2022 se ha dispuesto: 1. Fijar el día 5/12/2022 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico Daniel Teodoro Fiore, con domicilio en calle Paraguay Nro. 777 piso 9 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes hábiles de 9:00 a 17:00 hs. 2. El día 15/2/2023 para la presentación por la síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 15/3/2023 para la presentación del informe general por la síndico. 4. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETIN OFICIAL. 5. Hacer saber al síndico, ello con la sola excepción de manifestar la causa que le impide ejercer cualesquiera de las obligaciones impuestas en el art. 275, que el Tribunal no suscribirá

ni diligenciará los actos previstos en sus incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 L.C.Q., en tanto convoca este funcionario la facultad de firmar y diligenciar estos actos.... Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga -Juez-, Dra. Lorena A. González -Secretaria-.

S/C 489521 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación Primera Secretaría, con domicilio en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela P. Aimará, se ha dispuesto hacer saber a la señora Victoria Peral y/o a sus herederos que en autos caratulados: "BETTINI ALBERTO ANGEL c/ Peral Victoria s/ Otras Diligencias" CUIJ: 21-02946687-1 (Expte.627/2021 - NA) se ha dictado el decreto que se transcribe: "Rosario, 14 de Octubre de 2022.-Puestos los autos a despacho se agrega el Escrito Suelto cargo N° 13919/22 y se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. A la constatación solicitada, atento el mandamiento agregado en autos mediante cargo N° 9435 del 27/07/2022 (fs. 68/71): aclare su petición.". Firmado: Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez; Dra. Gabriela P. Aimará, Secretaria.- Rosario, 24 de Octubre de 2022.

\$ 50 489590 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 2da nominación de Rosario y en autos ORTIZ HAYDEE RAMONA C/ VENANCIO ANGEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02921113-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Cargo 14523/22: habiéndose incurrido en un error en el decreto del 05/05/22 revoquese parcialmente dicho decreto en la parte que reza "no habiendo comparecido el demandado Venancio Angel a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs 68) y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde" y en su lugar se provee: "no habiendo comparecido los herederos del demandado ANGEL VENANCIO a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados (edictos fs. 68) y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes", quedando subsistente a lo demás. notifíquese por edictos. FIRMADO DRA GODOY DRA KLEBCAR. DRA ROCCI EN SUPLENCIA.

\$ 35 489957 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 13a nominación de Rosario y en autos GONZALEZ ROGELIO ARTURO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-01520968-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE ACTA N° 14 de fecha 13/05/20 pto XV) se provee: tengase presente lo informado por el rpu. atento la falta de conformidad requerida en el art. 2342 CCCN estese al trámite previsto en el art. 600 y ss. certifíquese la copia del certificado adjuntado al cargo 13975/22 (fs. 133 vta). Fecho, citese por edictos a los herederos de Josefa Hirma Fared. acompañe la Dra. Maria Eugenia Vignati boleta colegial en el término de tres días bajo apercibimiento de anunciar a las Cajas y al Colegio de Abogados (fs. 41). FIRMADO DR MENOSSI. DRA ROCCI EN SUPLENCIA.

\$ 35 489956 Nov. 22 Nov. 24

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos Autos: "SIGAL LUISA RAQUEL S/ SOLCITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02960683-5 Expte. 564/2022), por Resolución N°800 de fecha 24/10/2022 se ha declarado la QUIEBRA de LUISA RAQUEL SIGAL, DNI 16.852.777, con domicilio real en calle Cochabamba 5995 y domicilio legal en calle Tucuman 1591 PB Dto B, ambos de la ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 24 de Octubre de 2022.-

S/C 488175 Nov. 22 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos: FRETES, SOLANGE ELISABET s/Pedido de quiebra, Expte. N° 486/2022, CUIJ 21-25439890-7, se ha dictado la Resolución N° 1367 de fecha 13 de octubre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Solange Elisabet Fretes, D.N.I. N° 37.073.925, con domicilio real en calle Rivadavia N° 1065 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en Bv. Urquiza N° 590, de la ciudad de San Lorenzo"; y que se ha dictado la Resolución N° 1499 de fecha 7 de noviembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 29/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Guillermo Fernando Lucente, con domicilio en calle Balcarce N° 1589, Piso 8°, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público días hábiles judiciales de 8:00 a 14:00 hs. 2) Fijar el día 15/03/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do., párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 02/05/2023, para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley". Fdo.: María Silvia Beduino - Jueza. María Amalia Lantermo - Secretaria. Secretaría, 9 de Noviembre de 2022. Dr. Aguzzi, Prosecretario.

S/C 489318 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 27/09/2022, "Y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Natalia Bobbio, D.N.I. 1.046.921, cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231, último párrafo, de la LCQ. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Regular los honorarios de la Sindicatura en la suma de \$430.782,80, correspondiéndole el 70% de tal importe (\$301.547,96) al contador Ramiro Alejandro Almeida Gentile y el 30% restante (\$129.234,84) a su letrado patrocinante, Dr. Emilio Horacio Silva. 4) Abonados los honorarios regulados precedentemente y los aportes correspondientes a los profesionales intervinientes, oficiar al Registro General Rosario a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora, y demás reparticiones que fuera menester. Insértese y hágase saber. Autos: BOBBIO NATALIA s/Concurso Hoy Quiebra - Recolección - CUIJ 21-01333144-5. Fdo. Verónica Accinelli (Secretaria) - Dra. Mariana Fabiana Genesio (Jueza).

S/C 489431 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial 13 de Rosario y en autos SANMARCO HUGO ALBERTO y Otros c/QUIROGA Y ZUZA SAI-CIF S/Prescripción Adquisitiva, 21-01524619-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: Sentencia 665 año 2021: Resuelvo: 1) hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de HUGO ALBERTO SANMARCO y EVA CRISTINA URRABURU al 31/01/2020 el inmueble descrito como un lote de terreno situado en calle Fray Mamerto Esquiú entre las calles Bolivia y Avenida Provincias Unidas a los veintiocho metros con doce centímetros de esta última al oeste orientado al sur, cuyas medidas son las siguientes: ocho metros con sesenta y seis centímetros de frente al sur por veintiséis metros con cincuenta y nueve centímetros de fondo de Sur a Norte, dominio inscripto al Tomo 281 Folio 55 Nro. 50257 de fecha 3/1/1964 del Registro General Rosario plano de mensura inscripto en fecha 18/3/2014 bajo el Nro 4818 R Duplicado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro confeccionado por la agrimensora Verónica Aquili. 2) imponer las costas la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3) Diferir regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante AFIP y se acredite la cuantía del pleito. Firmado: Dr. Menossi Dra Gotlieb.

\$ 40 489429 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de Rosario, en Autos caratulados "BARRIERA DARIO GABRIEL Y OTROS C/ ROBLES, JUAN CARLOS 5/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 2112325549-3, se ha ordenado publicar por edictos el fallo n° 87712022 (artículo 81 del CPCyC) cuya parte resolutive se transcribe: "N° 877. Rosario, 0510812022. VISTOS: Los caratulados: "BARRIERA, DARIO GABRIEL Y OTROS C/ ROBLES, JUAN CARLOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ N° 2112325549-3 ...Y Considerando:... Por lo expuesto, Fallo: 1. Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a Juan Carlos Robles, D.N.I. N° 17.609.275 a que abone a Darío Gabriel Barriera, D.N.I. N° 17.068.993 y a Miriam Susana Moriconi, D.N.I. N° 20.143.865, en el término perentorio de diez días y con los intereses explicitados en los considerandos, cuatrocientos sesenta mil trescientos sesenta y nueve pesos con treinta y siete centavos (\$460.369,37) en concepto de daño material y sesenta y seis mil quinientos pesos (\$66.500.-) por privación de uso. 2. Imponer las costas a la demandada vendida (art. 251 del CPCC). 3. Hacer extensivos los efectos de la sentencia a Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada en los términos y límites del contrato de seguro (art. 118 ley 17.418). 4. Regular los honorarios profesionales del Dr. Joaquín Alfredo López, en la suma de \$275.000.-equivalentes a 21,98 jus; los del Dr. Esteban Germán Browning Oldendorff, en la suma de \$137.500.- (10,99 jus); los del Dr. Fernando Antonio Povoló, en la suma de \$137.500.- (10,99 jus); y los del perito Ingeniero Mecánico Alfredo Oscar Gingene (CUIJ N° 20-18096213-2, monotributista) en la suma de \$41.250.- equivalentes a 3,29 jus; todo ello más IVA, en caso de corresponder y con los intereses explicitados en los considerandos precedentes (arts. 6 y cc. de la ley 6.767; art. 255 del CPCC y art. 361 de la LOPJ). 5. Correr vista electrónica a la Caja Forense, debiendo acompañar los profesionales actuantes las constancias de inscripción ante la AFIP faltantes. Insértese y hágase saber." Dra. Cecilia Camaño (Jueza) Dra. Ana Belén Curá (Secretaria).

\$ 40 489295 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial 14 de Rosario y en autos CARMAR SCA c/EDUARDO A DOMINGUEZ SACIF s/Prescripción Adquisitiva 21-01564341-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 368 Rosario, 11/03/2019: Resuelvo: 1) hacer lugar a la acción de usucapión promovida en autos respecto del inmueble descrito de la siguiente manera: "sobre el inmueble ubicado en la Calle Piedras y Paraguay, Manzana 440, lote 7 s/plano 1 de Septiembre de 1977 Nro. 92124 el cual se halla inscripto en el Registro Inmobiliario en el tomo 287 C Folio 1631, Nro 133011 1ro. de orden, año 1964 departamento Rosario, declarando probada la quietud, publica y pacifica posesión del mismo y por el término de veinte años, por parte de la actora con animus domini y desde la fecha establecida en los considerandos, a quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgara el título respectivo. 2) imponer las costas a la actora. 3) diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Beltrame Dra. Quaglia.

\$ 40 489288 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17 y en autos: PELLIZZARI TERESITA ROSA c/HERNANDEZ NILDA SILVIA y Otros s/ACION REINVIDICATORIA 21-02848391-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, Rosario 29 de septiembre de 2022: agréguese el sellado acompañado. Previo a todo tramite y a los fines de evitar futuras nulidades atento el fallecimiento de la actora conforme Acta de defunción obrante a fojas 137 y lo dispuesto por el art. 47 del CPCC cítese y emplácese a los herederos de la misma a los fines de comparecer a estar a derecho por el termino y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 CPCC). Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Lantermo Dra. Beduino. Teresita Rosa Pellizzari, DNI 4.592.733.

\$ 40 489430 Nov. 18 Nov. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: BANCO CREDICOOP C.L. c/OLIVANTI CRISTIAN JAVIER y Otros s/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-02922659-5, hace saber al codemandado OLICER CEREALES S.A. el siguiente decreto: Rosario, 30 de Agosto de 2022. Cargo N° 10970/22: No habiendo comparecido la parte demandada OLICER CEREALES S.A. a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos fs. 64/ 65) y vencido el término para hacerlo, declárese la rebelde, y prosiga el juicio sin su representación." Firmado: Dra. Klebcar, Juez; Dra. Godoy, Secretaria.

\$ 40 489319 Nov. 18 Nov. 23

Se hace saber que dentro de los autos caratulados GIANNONI, LUCAS c/GRUPO PRAGA S.R.L. y Otros s/Demanda de derecho de consumo - Juicio Sumarísimo (Ley 24240) CUIJ 21-02934554-3, de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, se ordenó citar y emplazar a los codemandados Leonardo Emanuel Sequeira y Grupo Praga S.R.L. a comparecer a estar a derecho en los presentes por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo normado por el art. 73 y 413 del C.P.C.C. Fdo.: Dr. Sergio González (Secretario) - Dr. Luciano Carbajo (Juez). Rosario, 10 de Noviembre de 2022.

\$ 40 489469 Nov. 18 Nov. 23

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 59 nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina L. Rubulotta, en los caratulados: BANCO MACRO S.A. c/POLENTINI, VANESA VIVIANA y Otros s/Cobro de pesos, CUIJ N° 21-02892790-5, ha dispuesto notificar a la Sra. Vanesa Viviana Polentini, titular del DNI N° 26.066.834, que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 12 de septiembre de 2022 Advirtiéndose en este estado que se ha omitido la designación de defensor de oficio, fijese cualquier día y hora de audiencia a los fines del sorteo del mismo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales por el término de ley. Fecho, ofíciase a Presidencia de Cámara a los fines del sorteo correspondiente. Firmado: Dra. Silvina L. Rubulotta - Secretaria. Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 28 de Octubre de 2022.

\$ 40 489463 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 y en autos: MOGORDOY HECTOR ERNESTO s/Declaratoria de herederos, 21-01555044-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 05 de octubre de 2022: con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 15680/2022: previo a todo ulterior tramite atento el fallecimiento del heredero Guillermo Ernesto Mogordoy emplácese por edictos a los herederos de Guillermo Ernesto Mogordoy para que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo, acompañe la copia certificada de la declaratoria de herederos dictada en relación al heredero referido. Fecho se proveerá lo que corresponda. Firmado Dra. Arreche - Dr. Quaglia. Por consiguiente se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Guillermo Ernesto Mogordoy, DNI 11.273.108, a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, bajo apercibimiento de ley, venciendo dicho plazo cinco días de después de la última publicación.

\$ 40 489428 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo M. Quaglia, en los autos caratulados: FRANCO, JOSE ENRIQUE s/sucesorio, CUIJ 21-01565305-9, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 01 de junio de 2022. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo n° 7483/22: téngase presente la conformidad expresada. Proveyendo escrito cargo n° 7456/22: previo a todo ulterior trámite, advirtiéndose lo expresado mediante escrito cargo n° 12410/21, acredítese el fallecimiento denunciado de Miriam Liliana Franco y la calidad expresada de Sergio David Hernández y Rocío Soledad Hernández. Fecho, emplácese (por edictos) a los herederos de Miriam Liliana Franco, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. (...) Fdo. Dra. María Karina Arreche (Secretaria subrogante), Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Franco Miriam Liliana, D.N.I. N° 18.297.015, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 7 de Noviembre de 2022.

\$ 40 489465 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria a cargo de la Dra. Marianela Godoy, se ha ordenado hacer saber a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Acosta Margarita, lo siguiente: Rosario, 3 de agosto de 2022. Cargo N° 8581/22: agréguese. Téngase presente. Proveyendo cargo N° 135/202 (fs. 106/119): del inventario y avalúo practicado por el perito partidor, hágase saber a los coherederos. Notifíquese por cédula a los coherederos comparecidos y por edictos. Autos caratulados: MARGARITA ACOSTA s/Sucesión, CUIJ Nro.: 21-00807661-5. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 40 489473 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados: GIORGETTI JOSE y Otros s/Sucesión, CUIJ 21-01556668-7 (84/2009) se ha ordenado la siguiente publicación: Rosario, 3/02/2022 (...) atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Osvaldo Miguel Giogetti. Fecho, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley" En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Osvaldo Miguel Giogetti, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 8 de Noviembre de 2022.

\$ 40 489453 Nov. 18 Nov. 23

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERO c/DELFINO, BETIANA s/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-02925449-1, se ha practicado planilla, la que asciende a la suma de \$291.050,4, y la misma fue puesta de manifiesto, por el término de ley, mediante providencia de fecha 26/10/22. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria). Rosario, 7 de Noviembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 40 489352 Nov. 18 Nov. 23

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la primera Nominación de la ciudad de Casilda, en autos: PERALTA JOSE MARIA y Otros c/COMPANIA ARGENTINA TIERRAS S.A. s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-25806426-4, se hace saber que se ha dictado la resolución N° 2091 de fecha 26-09-2022 del siguiente tenor: N° Casilda, Agréguese las cédulas diligenciadas acompañadas. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado al demandado Compañía Argentina Tierras S.A., para que comparezca a estar a derecho sin que hayan hecho uso del mismo, declare su rebeldía , prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Viviana Guida - Secretaria - Casilda, 4 de Noviembre de 2022.

\$ 99 489301 Nov. 18 Nov. 23

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: PRIOTTO EDGARDO DAVID c/Sucesión de BURKI OSCAR CARLOS s/Cobro de pesos laboral; Expte. N° 250/15, CUIJ N° 21-25958291-9, se ha dispuesto notificar por edictos lo siguiente: Sin perjuicio de lo manifestado en el acta de audiencia, emplácese a la heredera Valentina Burki en los términos del Art. 597 CPCC. Los que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite que corresponda. Fdo: Dr. Coronel, Secretario; Dra. Gentile, Jueza.

S/C 489287 Nov. 22 Nov. 24

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados: ALMUDE INOCENCIO GABINO c/CILLIS MARIA ALEJANDRA s/Cobro de pesos - Rubros laborales", Expte. N° 21-17075481-3, por disposición de la Jueza de Distrito en lo Laboral de la Ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a la demandada Sra. María Alejandra Cillis, DNI N° 17.290.181, a los fines de comparecer a estar a Derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. Gabriela Forlini (Secretaria).

\$ 33 489438 Nov. 18 Nov. 23

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro